



Vicerrectoría
Académica

Universidad
del Cauca

COMUNICADO Acción de Tutela

Expediente: 19001-33-33-006-2025-00256-00

Accionante: Omaira Barreto Chica

Accionados: Universidad del Cauca y otro

Medio de control: Acción de Tutela

Fecha de publicación: 6 de octubre de 2025

La Universidad del Cauca, en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Popayán – Cauca, mediante Auto Interlocutorio No. 841 del 2 de octubre de 2025, dentro de la acción de tutela promovida por la señora Omaira Barreto Chica, se permite informar a los interesados la admisión de la referida acción constitucional.

En consecuencia, se informa a los aspirantes del Concurso Público de Méritos, convocado mediante la Resolución VRA 707 de 2024 del 31 de octubre de 2024, quienes actualmente se encuentran en la fase de prueba psicotécnica conforme a la citación efectuada mediante Resolución VRA 514 de 2025, con el fin de que tengan conocimiento de las providencias proferidas en el marco del presente trámite de tutela.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4ª # 2-18

Popayán, dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Auto I. – 841

Expediente: 19001-33-33-006-2025-00256-00
Actor: OMAIRA BARRETO CHICA
Demandado: UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y OTRO
Medio de ACCIÓN DE TUTELA
Control:

OSCAR DAVID PALACIOS MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.340.761, y portador de la tarjeta profesional 278.206 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre de la señora OMAIRA BARRETO CHICA, identificada con cédula de ciudadanía 1.031.123.783, presenta acción de tutela contra la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y la EMPRESA PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S en protección de su derecho fundamental al debido proceso, derecho de petición, igualdad y acceso a cargos públicos en condiciones de mérito e igualdad.

El apoderado de la accionante sostiene que la Universidad del Cauca, mediante la Resolución 1313 de 31 de octubre de 2024, abrió el concurso público de méritos para la provisión de cuarenta y cinco cargos docentes de medio tiempo y tiempo completo. Indica que dicho proceso fue regulado a través de la Resolución VRA 707 de 2024 y sus posteriores modificaciones, en las cuales se definió el cronograma dividido en siete etapas.

Agrega que su representada cumplió los requisitos mínimos y aplicó al cargo de tiempo completo en la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación, perfil número 50. Asegura que en la etapa de verificación de requisitos y prueba escrita obtuvo un puntaje de 74.14, mientras que en la entrevista alcanzó 78.42 puntos, para un promedio total de 75.85, lo que le permitió continuar en el proceso hasta la prueba psicotécnica.

Expone que fue citada a la prueba psicotécnica mediante Resolución VRA 514 de 4 de septiembre de 2025, con fecha de presentación el 12 de septiembre a las 7:30 a.m. en la Casa Bicentenario. Señala que, según lo relatado por su poderdante, la prueba comenzó en realidad a las 8:15 a.m. después de diligenciar el consentimiento informado, y que se les aseguró que el tiempo de una hora y media correría desde ese momento; no obstante, a las 9:00 a.m. se les informó que restaban solo 30 minutos y a las 9:30 a.m. se exigió la entrega inmediata de los cuadernillos, bajo advertencia de no recibirlos si no se entregaban en ese instante.

Asegura que esta situación causó inconformidad entre los concursantes,

Expediente: 19001-33-33-006-2025-00256-00
Actor: OMAIRA BARRETO CHICA
Demandado: UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Medio de Control: ACCIÓN DE TUTELA

quienes no pudieron responder con la calma y el tiempo suficientes, contrariando lo establecido en la Resolución VRA 514, que fijaba como hora de inicio las 8:00 a.m. y como tiempo máximo hasta las 9:30 a.m. Agrega que no estaba previsto un preámbulo de 15 minutos que redujera el tiempo de los participantes.

Indica que, ante esta irregularidad, su poderdante junto con otra aspirante presentó derecho de petición el mismo 12 de septiembre de 2025, acompañando declaración juramentada para dejar constancia de lo ocurrido. Sin embargo, la Universidad respondió el 29 de septiembre de 2025 afirmando que la prueba se desarrolló conforme a la Resolución VRA 514 y al manual técnico de la empresa contratada Psicólogos Especialistas Asociados S.A.S., la cual incluso sostuvo que el tiempo promedio de este tipo de pruebas oscila entre 35 y 45 minutos.

Insiste en que lo relatado por la Universidad nunca fue informado a los concursantes y que lo aplicado en la práctica vulneró los términos oficiales de la convocatoria. Finalmente, sostiene que con tales actuaciones se infringieron las reglas propias del concurso, lesionando los derechos fundamentales de su representada, más aún cuando la prueba psicotécnica era de carácter excluyente y su resultado determinante para continuar en el proceso.

Solicita como medida cautelar *“se suspenda el proceso del concurso público de méritos para la provisión de cargos de medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca donde ordeno la apertura del proceso para la provisión de cuarenta y cinco (45) cargos de medio tiempo y de tiempo completo”*, por lo tanto, procede el Despacho a estudiar la medida provisional en favor del actor.

El artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, contempla que desde la presentación de la solicitud el juez podrá, de oficio, o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho, o a evitar que se produzcan otros daños, de conformidad con los hechos de cada caso en concreto.

La Corte Constitucional ha señalado que para que sea procedente la adopción de medidas provisionales debe cumplir los siguientes presupuestos:

“(i) Que la solicitud de protección constitucional contenida en la acción de tutela tenga vocación aparente de viabilidad por estar respaldada en fundamentos: (a) fácticos posibles y (b) jurídicos razonables, es decir, que exista la apariencia de un buen derecho (fumus boni iuris); (ii) Que exista un riesgo probable de que la protección del derecho invocado o la salvaguarda del interés público pueda verse afectado considerablemente por el tiempo transcurrido durante el trámite de revisión, esto es, que haya un peligro en la demora (periculum in mora) y (iii) Que la medida provisional no genere un daño desproporcionado a quien afecta directamente.”

(...)

22. El primer requisito (*fumus boni iuris*), remite a un principio de veracidad en cuanto a la afectación del derecho o a la protección del interés público invocado como fundamento de la pretensión principal de la demanda de amparo.[14] Aunque, como es apenas obvio

Expediente: 19001-33-33-006-2025-00256-00
Actor: OMAIRA BARRETO CHICA
Demandado: UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Medio de Control: ACCIÓN DE TUTELA

en la fase inicial del proceso, no se espera un nivel total de certeza sobre el derecho en disputa, sí es necesario un estándar de veracidad apenas mínimo. Esta conclusión debe estar soportada en las circunstancias fácticas presentes en el expediente y en apreciaciones jurídicas razonables, sustentadas en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

23. *El segundo requisito (periculum in mora) tiene que ver con el riesgo de que, al no adoptarse la medida cautelar, sobrevenga un perjuicio o daño mayor del que se expone en la demanda, que de no precaverse, transforme en tardío el fallo definitivo. Tiene igualmente que ver con un temor fundado de que el derecho se frustre o sufra menoscabo durante la sustanciación del proceso.[15] Este análisis recoge así los criterios (ii) y (iii) del juicio inicialmente formulado por la jurisprudencia constitucional. Implica tener un alto grado de convencimiento de que la amenaza de perjuicio es cierta, y que el daño, por su gravedad e inminencia, requieran medidas urgentes e impostergables para evitarlo.*

24. *Los dos pasos descritos deben operar conjuntamente. Precisamente, el segundo requisito (periculum in mora) impide que el juez de tutela profiera una orden ante la simple apariencia de verdad (fumus bonis iuris) de la solicitud de amparo. La medida provisional no es el escenario procesal para resolver el asunto de fondo, así se cuente con todos los elementos para tomar una decisión. El Artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 solo se activa cuando, además de la apariencia de verdad, se requiera la intervención urgente del juez. A su vez, esto supone la amenaza de un perjuicio irremediable a un derecho fundamental o al interés público, que no podría ser corregido en la sentencia final.*

25. *El tercer requisito incorpora el concepto de la proporcionalidad al análisis. Si bien en esta fase inicial no es dable desarrollar plenamente el juicio de proporcionalidad, sí es necesario ponderar entre los derechos que podrían verse afectados con la medida. La ponderación que esta etapa demanda funge como una última salvaguarda en favor del ciudadano. Evita que se tomen medidas que, aunque podrían estar justificadas legalmente, ocasionarían un perjuicio grave e irreparable. La proporcionalidad no supone un estándar universal y a priori de corrección, sino que exige una valoración que atienda las particularidades de cada caso concreto.*

26. *En síntesis, una determinación provisional tiene que ser una decisión "razonada, sopesada y proporcionada a la situación planteada." [16] Para ello, el juez de tutela debe constatar que el derecho o interés público que se busque proteger transitoriamente tenga vocación de veracidad (fumus boni iuris), pero además, que su protección resulte impostergable ante la gravedad e inminencia del perjuicio irremediable que se cierne (periculum in mora). Luego de esto, el juez debe verificar que la medida adoptada no comporte resultados o efectos desproporcionadas para quien resulte afectado por la decisión."¹*

Analizado los documentos que se aportan con acción de tutela al momento se tiene acreditado lo siguiente:

- Mediante a la Resolución Rectoral No. 1313 de 2024 del 31 de octubre de 2024, la Universidad del Cauca dio apertura al proceso de concurso público de méritos para la provisión de 45 cargos de medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca.²
- Por medio de la Resolución VRA 707 de 2024 del 31 de octubre de 2024, la Universidad del Cauca convoca y establece los términos del proceso de concurso público de méritos para la provisión de cargos de medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca.³

¹ Corte Constitucional auto A259-21 del 26 de mayo de 2021

² Folio 11 -13, documento 002, expediente electrónico.

³ Folio 16 – 32, documento 002, expediente electrónico.

Expediente: 19001-33-33-006-2025-00256-00
 Actor: OMAIRA BARRETO CHICA
 Demandado: UNIVERSIDAD DEL CAUCA
 Medio de Control: ACCIÓN DE TUTELA

- En Resolución VRA 299 de 2025 del 3 de junio, la Universidad del Cauca, deroga la resolución VRA 268 del 22 de mayo de 2025 y modifica parcialmente el artículo 1 de la resolución VRA 144 de 2025, en lo relativo a las fechas correspondientes a la etapa 4. Entrevistas y las etapas subsiguientes del concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta profesoral de la Universidad del Cauca aperturado mediante Resolución VRA 707 de 2024.⁴

En cuanto a la etapa de prueba psicotécnica y siguiente estableció:

5	Prueba Psicotécnica	Citación de lista de aspirantes que continúan a la fase de la prueba psicotécnica.	Viernes, 5 de septiembre de 2025
		Aplicación de la prueba psicotécnica.	Viernes, 12 de septiembre de 2025
		Publicación de la lista de elegibles.	Viernes, 10 de octubre de 2025
		Recursos de reposición sobre lista de elegibles (enviados al correo concursoprofesores@unicauca.edu.co)	Desde: martes, 14 de octubre de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: lunes, 27 de octubre de 2025 (4:00 p.m.)
6	Conformación de lista de elegibles para los cargos ofertados.	Publicación de la lista DEFINITIVA de elegibles.	Lunes, 24 de noviembre de 2025
		Envío de hoja de vida con soportes a la Vicerrectoría Académica para el cálculo de puntos salariales, para los perfiles cuya lista no se modificó.	Desde: martes, 25 de noviembre de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: lunes, 01 de diciembre de 2025 (3:00 p.m.)
		Recursos de reposición sobre la lista DEFINITIVA de elegibles, para los perfiles cuya lista se modificó (enviados al correo concursoprofesores@unicauca.edu.co)	Desde: martes, 25 de noviembre de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: martes, 09 de diciembre de 2025 (4:00 p.m.)

- Mediante comunicado publicación de resultados definitivos etapa 2. verificación de requisitos y calificación de hoja de vida y etapa 3. prueba escrita del 3 de junio de 2025⁵ se informa que la actora continua en el concurso con el puntaje de 74,14.
- En comunicado publicación de resultados etapa 4. entrevistas de fecha 19 de agosto de 2025, se informa a la accionante con C.C. 1.031.123.783 que continua en el proceso de concurso público de méritos, con los siguientes puntajes.⁶

Departamento	Cód. Perfil	# ID	Puntaje Etapa 2 (PH)	Puntaje Etapa 3 (PPE)	Puntaje Etapa 4 (PE)	Puntaje Total (PT)
Educación y Pedagogía	y	60341326	80,87	N/A	73,43	77,90
		1031123783	74,14	N/A	78,42	75,85

- Por medio de la Resolución VRA 514 de 2025 del 04 de septiembre de 2025, la Universidad del Cauca convocó a la prueba psicotécnica a los aspirantes que continúan en el concurso público de méritos aperturado mediante Resolución 1311 de 2024 y convocado mediante Resolución

⁴ Folio 73 - 46, documento 002, expediente electrónico.

⁵ Folio 83 - 134, documento 002, expediente electrónico.

⁶ Folio 135 - 143. Documento 002, expediente electrónico.

Expediente: 19001-33-33-006-2025-00256-00
Actor: OMAIRA BARRETO CHICA
Demandado: UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Medio de Control: ACCIÓN DE TUTELA

VRA 707 de 2024.⁷ Entre las personas citadas en dicha convocatoria figura la actora.

Además, la citada resolución indica como horario de la prueba:

- 1.1. Hora de llegada de los aspirantes 7:30 A.M.
- 1.2. Inicio de prueba a las 8:00 A.M.
- 1.3. Hora máxima de ingreso de aspirantes a las 8:00 A.M.
- 1.4. El tiempo mínimo de permanencia es de 35 minutos.
- 1.5. El tiempo máximo de presentación de la prueba 9:30 A.M.

Además, indica como protocolo:

- 4.1. Siendo las 8:00 A.M, con presencia del Profesional Especializado de la División de Gestión del Talento Humano, el profesional delegado de la Vicerrectoría Académica y los profesionales del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, se levantará el acta de inicio de la prueba psicotécnica, la cual estará respaldada con la firma de los aspirantes en el formato de registro de asistencia institucional.

- La Universidad del Cauca, por oficio del 29 de septiembre de 2025⁸, resuelve la petición presentada por la accionante y la señora MARTHA YANETH CERQUERA CUELLAR, indicando que: *“La Resolución VRA 514 del 5 de septiembre de 2025, definió el tiempo de iniciación y finalización de la prueba psicotécnica, tiempo en el cual se disponía de los espacios necesarios para las instrucciones técnicas a cargo de la Empresa Psicólogos Especialistas Asociados S.A.S, PSEA y el delegado por parte de la Vicerrectoría académica para el salón 3 y para el salón 2” y QUE “en el artículo segundo de la citada resolución se indicó hora de llegada 7:30 a.m.; inicio de la prueba 8:00 a.m.; hora máxima de ingreso 8:00 a.m.; tiempo mínimo de permanencia 35 minutos y tiempo máximo de presentación 9:30am”*

Así mismo, comunicó a las peticionarias el informe que rindió la empresa Psicólogos Especialistas Asociados S.A.S. (PSEA), donde dicha entidad informó:

“El proceso de aplicación se llevó a cabo el viernes 12 de septiembre de 2025. Siendo las 7:58 a. m., y con todos los candidatos ubicados en el salón y en sus respectivos asientos, el funcionario de la Vicerrectoría Académica dio la bienvenida y realizó la lectura de las especificaciones de la Resolución VRA 514, en la cual se mencionaba el objetivo de la jornada, la etapa o fase del proceso, así como el tiempo mínimo y total de duración. Se indicó que la permanencia mínima en el salón sería de 35 minutos, y el tiempo máximo destinado para la aplicación de la prueba sería de una hora y treinta minutos.

Siendo las 8:05 a. m., el equipo de PSEA brindó las instrucciones generales, explicando el contenido del consentimiento informado y los datos que debían diligenciarse en la hoja de respuestas. Posteriormente, se solicitó a los candidatos leer las instrucciones del cuadernillo y se verificó si existían dudas antes de iniciar. Una vez todos los participantes confirmaron su comprensión, se dio la indicación de abrir los cuadernillos e iniciar la prueba a las 8:15 a. m.”

Descendiendo al caso que nos ocupa, en relación al primer requisito para la procedencia de una medida cautelar, cual es el **“fumus boni iuris”**, debe indicar que, de conformidad con los documentos y comunicaciones citados, se advierte que los hechos narrados en la acción de tutela en principio revisten de veracidad no obstante no se cumple con el mencionado requisito por las siguientes razones.

⁷ Folio 77 – 82, documento 002, expediente electrónico.

⁸ Folio 152-154, documento 002, expediente electrónico.

Expediente: 19001-33-33-006-2025-00256-00
Actor: OMAIRA BARRETO CHICA
Demandado: UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Medio de Control: ACCIÓN DE TUTELA

En efecto, tal como sostiene la parte accionante, existen actos administrativos que permiten constatar el desarrollo y cronograma del concurso público de méritos, así como los registros puntuales sobre la presentación y desarrollo de las distintas etapas, en especial la relativa a la prueba psicotécnica.

Entre las pruebas aportadas se destaca la Resolución VRA 299 de 2025 del 3 de junio, que define el cronograma del concurso e indica la fecha de la prueba psicotécnica (12 de septiembre de 2025), así como la Resolución VRA 514 de 4 de septiembre de 2025 que convoca a la accionante y establece el horario aplicable: inicio a las 8:00 a.m. y finalización máxima a las 9:30 a.m. Además, dicha resolución dispone un protocolo mediante el cual, se establece que siendo las 8:00 a.m., con presencia de los profesionales responsables, se levanta el acta de inicio respaldada por la firma de asistencia de los aspirantes.

De igual manera en respuesta a la petición presentada por la accionante, la Universidad del Cauca comunicó el informe que rindió la empresa Psicólogos Especialistas Asociados S.A.S. (PSEA) donde señaló que el 12 de septiembre de 2025 se realizó la aplicación de la prueba psicotécnica en el marco del concurso público de méritos de la Universidad del Cauca y desde las 7:58 a. m., una vez todos los aspirantes estuvieron en sus lugares, el funcionario de la Vicerrectoría Académica dio la bienvenida y explicó los lineamientos de la Resolución VRA 514, destacando los tiempos establecidos para la jornada.

Además, señaló que a las 8:05 a. m., el equipo de la empresa encargada brindó instrucciones sobre la prueba y el consentimiento informado, resolviendo dudas y permitiendo que los concursantes leyeran las indicaciones y finalmente, la apertura de los cuadernillos e inicio efectivo de la prueba tuvo lugar a las 8:15 a. m., tras constatar la comprensión de todos los participantes.

Por consiguiente, se evidencia que la apertura de los cuadernillos se efectuó a las 8:15 a.m., lo cierto es que se dio inicio al protocolo desde las 8 am hora, tal como lo indicó en el acto administrativo arriba referenciado, es decir, que el protocolo también estaba incluido en el tiempo máximo de duración que iba hasta las 9 y 30 a.m

En consecuencia, y de manera preliminar, este Despacho concluye que no se encuentra acreditada la apariencia de buen derecho que exige el acceso a la medida provisional solicitada, razón por la cual será negada la solicitud.

Finalmente, se ordenará a la Universidad del Cauca que para efectos de publicidad y para garantizar la intervención de los aspirantes del concurso público de méritos convocado mediante Resolución VRA 707 de 2024, que continúan en la fase de la prueba psicotécnica, así como de cualquier otro sujeto que se pueda considerar afectado, que publique la presente decisión, el escrito presentado por la señora OMAIRA BARRETO CHICA y sus anexos a través del espacio correspondiente dispuesto en el portal web de la Universidad del Cauca. Además, deberá comunicar a cada aspirante, la

Expediente: 19001-33-33-006-2025-00256-00
Actor: OMAIRA BARRETO CHICA
Demandado: UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Medio de Control: ACCIÓN DE TUTELA

presente decisión, el escrito presentado por la señora OMAIRA BARRETO CHICA y sus anexos.

De igual manera se requerirá a la Universidad del Cauca para que remita con destino al despacho el correo electrónico de los aspirantes del concurso público de méritos convocado mediante Resolución VRA 707 de 2024, que continúan en la fase de la prueba psicotécnica a fin de notificar las providencias del trámite de tutela.

Por estar ajustada a derecho, se admitirá la acción de tutela.

Por lo expuesto, se DISPONE:

PRIMERO. - Admitir la acción de tutela formulada por la señora OMAIRA BARRETO CHICA, identificada con cédula de ciudadanía 1.031.123.783, contra la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y la EMPRESA PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S.

SEGUNDO. – NEGAR la medida provisional solicitada, por las razones que anteceden.

TERCERO. – Notificar la presente providencia, así como el escrito de tutela al UNIVERSIDAD DEL CAUCA y EMPRESA PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S, a través de su representante legal y/o vocero judicial, quien se haya dispuesto para recibir notificaciones judiciales. Indicándose que cuenta con el término improrrogable de dos (02) días para ejercer su derecho de defensa, aportar y solicitar la práctica de pruebas.

CUARTO. - REQUERIR a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y EMPRESA PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S, para que remita con destino a este proceso todos soportes que tengan en su poder sobre la realización de la prueba psicotécnica del pasado 12 de septiembre del año en curso. Para tal efecto se otorga el término de dos (2) días.

QUINTO. – ORDENAR a la Universidad del Cauca que para efectos de publicidad y para garantizar la intervención de los aspirantes del concurso público de méritos convocado mediante Resolución VRA 707 de 2024 del 31 de octubre de 2024, que continúan en la fase de la prueba psicotécnica citados por Resolución VRA 514 DE 2025, así como de cualquier otro sujeto que se pueda considerar afectado, que publique la presente decisión, el escrito presentado por la señora OMAIRA BARRETO CHICA y sus anexos el portal web de la Universidad del Cauca en el link de la respectiva convocatoria y que sea visible a todos los interesados.

Además, deberá comunicar a cada aspirante del concurso público de méritos convocado mediante Resolución VRA 707 de 2024 del 31 de octubre de 2024, que continúan en la fase de la prueba psicotécnica citados por Resolución VRA 514 DE 2025, la presente decisión, el escrito presentado por la señora OMAIRA BARRETO CHICA y sus anexos.

Expediente: 19001-33-33-006-2025-00256-00
Actor: OMAIRA BARRETO CHICA
Demandado: UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Medio de Control: ACCIÓN DE TUTELA

Para el cumplimiento de lo anterior se concede el término de dos (2) días dentro de los cuales deberá allegar los soportes al despacho.

SEXTO. -REQUERIR a la Universidad del Cauca para que remita con destino al despacho los correos electrónicos los aspirantes del concurso público de méritos convocado mediante Resolución VRA 707 de 2024 del 31 de octubre de 2024, que continúan en la fase de prueba psicotécnica citados por Resolución VRA 514 DE 2025 a fin de notificar las providencias en el trámite de tutela. Para lo cual se concede el término de un (1) día.

SEPTIMO. -Reconocer personería adjetiva al abogado OSCAR DAVID PALACIOS MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.340.761, y portador de la tarjeta profesional No. 278.206 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la actora.

OCTAVO. – Notificar la presente providencia por el medio más expedito a las partes.

- Actora: omairabch@gmail.com;
davidpalaciosabogado@gmail.com;
- UNIVERSIDAD DEL CAUCA: procesos@unicauca.edu.co;
- EMPRESA PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S:
servicioalcliente@pseaconsultores.com;

NOVENO. - De conformidad con la Ley 2213 de 2022, todo memorial o documento presentado al Juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
Carrera 4ª # 2-18.
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, tres (03) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Oficio J6A – 1264- 25

Señores:

OSCAR DAVID PALACIOS MURCIA

OMAIRA BARRETO CHICA

omairabch@gmail.com; davidpalaciosabogado@gmail.com;

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

procesos@unicauca.edu.co;

EMPRESA PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S

servicioalcliente@pseaconsultores.com;

EXPEDIENTE N°.	19-001-33-33-006-2025-00256-00
ACTOR:	OMAIRA BARRETO CHICA
DEMANDADO:	UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y OTRO
ACCIÓN: <input type="checkbox"/>	TUTELA

Comendidamente me permito comunicarle que, mediante providencia del 03 de octubre de 2025, la señora Juez Sexta Administrativa del Circuito de Popayán, dispuso:

"PRIMERO. - Admitir la acción de tutela formulada por la señora OMAIRA BARRETO CHICA, identificada con cédula de ciudadanía 1.031.123.783, contra la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y la EMPRESA PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S.

SEGUNDO. – NEGAR la medida provisional solicitada, por las razones que anteceden.

TERCERO. – Notificar la presente providencia, así como el escrito de tutela al UNIVERSIDAD DEL CAUCA y EMPRESA PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S, a través de su representante legal y/o vocero judicial, quien se haya dispuesto para recibir notificaciones judiciales. Indicándose que cuenta con el término improrrogable de dos (02) días para ejercer su derecho de defensa, aportar y solicitar la práctica de pruebas.

CUARTO. - REQUERIR a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y EMPRESA PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S, para que remita con destino a este proceso todos soportes que tengan en su poder sobre la realización de la prueba psicotécnica del pasado 12 de septiembre del año en curso. Para tal efecto se otorga el término de dos (2) días.

QUINTO. – ORDENAR a la Universidad del Cauca que para efectos de publicidad y para garantizar la intervención de los aspirantes del concurso público de méritos convocado mediante Resolución VRA 707 de 2024 del 31 de octubre de 2024, que continúan en la fase de la prueba psicotécnica citados por Resolución VRA 514 DE 2025, así como de cualquier otro sujeto que se pueda considerar afectado, que publique la presente decisión, el escrito presentado por la señora OMAIRA BARRETO CHICA y sus anexos el portal web de la Universidad del Cauca en el link de la respectiva convocatoria y que sea visible a todos los interesados.

Además, deberá comunicar a cada aspirante del concurso público de méritos convocado mediante Resolución VRA 707 de 2024 del 31 de octubre de 2024, que continúan en la fase de la prueba psicotécnica citados por Resolución VRA 514 DE 2025, la presente decisión, el escrito

presentado por la señora OMAIRA BARRETO CHICA y sus anexos.

Para el cumplimiento de lo anterior se concede el término de dos (2) días dentro de los cuales deberá allegar los soportes al despacho.

SEXTO. -REQUERIR a la Universidad del Cauca para que remita con destino al despacho los correos electrónicos los aspirantes del concurso público de méritos convocado mediante Resolución VRA 707 de 2024 del 31 de octubre de 2024, que continúan en la fase de prueba psicotécnica citados por Resolución VRA 514 DE 2025 a fin de notificar las providencias en el trámite de tutela. Para lo cual se concede el término de un (1) día.

SEPTIMO. -Reconocer personería adjetiva al abogado OSCAR DAVID PALACIOS MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.340.761, y portador de la tarjeta profesional No. 278.206 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la actora.

OCTAVO. – Notificar la presente providencia por el medio más expedito a las partes.

- Actora: omairabch@gmail.com; davidpalaciosabogado@gmail.com;
- UNIVERSIDAD DEL CAUCA: procesos@unicauca.edu.co;
- EMPRESA PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S:
servicioalcliente@pseaconsultores.com;

NOVENO. - De conformidad con la Ley 2213 de 2022, todo memorial o documento presentado al Juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.”

Atentamente,

LEIDY ALEXANDRA CORAL MIRANDA
Secretaria



David Palacios

Abogado | Magíster en Propiedad Intelectual

POPAYAN, 02 DE OCTUBRE DE 2025

SEÑOR

JUEZ(A) DE TUTELA (REPARTO)

E. S. D.

Ref.: **ACCIÓN DE TUTELA.**

Accionante: **OMAIRA BARRETO CHICA.**

Accionados: **UNIVERSIDAD DEL CAUCA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Y EMPRESA PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S., REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES.**

OSCAR DAVID PALACIOS MURCIA, abogado en ejercicio, identificado con tipo de documento **CÉDULA DE CIUDADANÍA**, número de documento **1.053.340.761**, ciudad de expedición **CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ**, número de tarjeta profesional **278.206** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre de la señora **OMAIRA BARRETO CHICA**, identificado(a) con tipo de documento **CÉDULA DE CIUDADANÍA**, número de documento **1.031.123.783**, ciudad de expedición **BOGOTÁ D.C.**, según el poder conferido, acudo ante su despacho para instaurar **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Y EMPRESA PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S., REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES**, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales: debido proceso (art. 29 C.P.), derecho de petición (art. 23 C.P.), igualdad (art. 13 C.P.) y acceso a cargos públicos en condiciones de mérito e igualdad (arts. 40.7 y 125 C.P.) de la Constitución Política de Colombia de 1991 y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, los cuales se fundamentan en los siguientes

I. HECHOS:

PRIMERO: Que la Universidad del Cauca por medio de resolución 1313 de 31 de octubre de 2024 abrió el proceso del concurso público de méritos para la provisión de cargos de medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca donde ordeno la apertura del proceso para la provisión de cuarenta y cinco (45) cargos de medio tiempo y de tiempo completo.

SEGUNDO: Que a través de la resolución VRA 707 de 31 de octubre de 2024 modificada por las resoluciones VRA 755, 756 de 2024, VRA 144, 191 y 299 de 2025, se estableció el cronograma para el desarrollo del concurso público de méritos, dividió en siete (7) etapas cada una con sus respectivas actividades y fechas de desarrollo así: 1) Divulgación de la convocatoria, cargue de hoja de vida e inscripción en el banco de aspirantes; 2) Verificación de requisitos mínimos y calificación de hoja de vida; 3) Presentación de prueba escrita o de audición; 4) Entrevista; 5) Prueba psicotécnica; 6) Conformación de lista de elegibles para los cargos ofertados; 7) Nombramiento de elegibles en primera opción.

TERCERO: Que mi poderdante, al cumplir con los requisitos mínimos exigidos dentro del concurso público de méritos, aplicó al cargo de tiempo completo de la facultad de ciencias naturales, exactas y de la educación, departamento de educación y pedagogía, código del perfil número cincuenta (50), número de cargos uno (1).

CUARTO: Que mediante comunicado de publicación de resultados definitivos Etapa 2. Verificación de requisitos y calificación de hoja de vida y etapa 3. Prueba escrita, de fecha 3 de junio de 2025, mi poderdante obtuvo un puntaje 74.14, siendo considerada como aspirante que continúa dentro del proceso de selección y continúa a la etapa de entrevista.

Teléfono: (+57) 314 325 33 45

E-mail: davidpalaciosabogado@gmail.com



QUINTO: Que dentro de la etapa 4. Entrevistas, a través del comunicado de publicación de resultados de fecha 19 de agosto de 2025, mi poderdante fue considerada como aspirante que continua dentro del proceso de selección donde obtuvo un puntaje de 78.42 para un puntaje total de 75.85, por lo tanto, continua con la prueba psicotécnica,

SEXTO: Que, dentro del desarrollo de la etapa de la presentación de la prueba psicotécnica, mi poderdante fue citada el 12 de septiembre de 2025 a las 7:30 de la mañana, en la calle 5 No 4-07, Casa Bicentenario-Centro de Posgrados, Universidad del Cauca, salones 2 y 3, a través de la resolución VRA 514 de 04 de septiembre de 2025.

SEPTIMO: Que, según el dicho de mi poderdante, a las 7:30am dieron ingreso a los salones, para los docentes participantes de la Facultad de Ciencias naturales, exactas y de la educación, a mi poderdante le correspondió el salón 3. A las 8.00am el profesional universitario de la Vicerrectoría Académica, el señor Victor Ruiz, y el profesional de la empresa contratada, brindaron las indicaciones previas a la prueba como: presentación de los profesionales de la universidad, presentación del profesional de la empresa contratada de la prueba psicotécnica, la firma del consentimiento informado, y le entregaron a mi poderdante el cuadernillo, hoja de respuestas y un consentimiento informado.

OCTAVO: Que, según el dicho de mi poderdante, de 8:00am a 8:15am se realizó la firma del consentimiento informado y la marcación de la hoja de respuestas, el profesional de la empresa contratada uso la expresión: "no pueden iniciar todavía hasta que todos estén listos y terminen de diligenciar el consentimiento informado". A las 8:15am dieron autorización de abrir los cuadernillos e indicaron que se daba inicio a la prueba, precisando "tienen 1 hora y 30 minutos para el desarrollo de la prueba". Se les preguntó si la hora y 30 minutos de presentación de la prueba iniciaba en el instante de abrir los cuadernillos y nos afirmaron que sí, "que la prueba finalizaría a las 9.45am".

NOVENO: Que, según el dicho de mi poderdante, ella y algunos de los demás asistentes a la prueba psicotécnica reiteraron que, en el momento de iniciar la prueba se le preguntó tanto al profesional de vicerrectoría académica y al profesional de la empresa contratante si se tendría en cuenta la hora de inicio (8:15am) para contar con la hora y media y afirmaron que sí. Sin embargo, a las 9:00am el profesional de la empresa contratada mencionó que solo quedaban 30 minutos para finalizar la prueba. Los presentes le indicaron que los participantes iban corridos de tiempo y que a las 9:45am se finalizaría la prueba. A las 9:30am, el sr. Victor Ruiz ingresó al salón y mencionó "que se debía entregar la prueba, porque así lo decía la resolución".

DECIMO: Que, según el dicho de mi poderdante, los docentes-concursantes que aún continuaban resolviendo la prueba manifestaron su inconformidad y la inconsistencia en las indicaciones dadas entre el profesional de vicerrectoría Académica y el profesional de la empresa contratada. Sin embargo, el sr. Victor Ruiz se mantuvo en indicar que según la RESOLUCIÓN VRA 514 DE 2025 la prueba finalizaba a las 9:30am, bajo la expresión que consideraron amenazante: "si no se entrega en este instante no se recibe la prueba".

DECIMO PRIMERO: Que, según el dicho de mi poderdante, los docentes-concursantes que aún permanecían en el salón tuvieron que entregar la prueba con cierto apuro y prisa y, no con el tiempo suficiente para leer y analizar las últimas preguntas establecidas.

DECIMO SEGUNDO: Que, a la luz de los hechos sucedidos, no se dio fiel cumplimiento a la Resolución VRA 514 del 4 de septiembre del 2025, por medio de la cual se convocó a la prueba psicotécnica a los aspirantes que continúan en el concurso público de méritos, que, en su artículo segundo, numeral primero reza: "**ARTÍCULO SEGUNDO: TÉRMINOS Y CONDICIONES.** Con base en las disposiciones del párrafo primero del artículo 18 de la Resolución VRA 707 de 2024, los términos, condiciones y procedimientos previstos en el presente acto administrativo son imperativos sobre el proceso de selección:

1. HORARIO

1.1. Hora de llegada de los aspirantes 7:30 A.M.



1.2. Inicio de prueba a las 8:00 A.M.

1.3. Hora máxima de ingreso de aspirantes a las 8:00 A.M.

1.4. El tiempo mínimo de permanencia es de 35 minutos.

1.5. El tiempo máximo de presentación de la prueba 9:30 A.M."

DECIMO TERCERO: Que en el protocolo de la resolución no se establece de manera específica que exista un preámbulo del inicio de la presentación de la prueba, que corresponda en el horario de 8.00am a 8:15 am; y no es claro que en el inicio de la prueba en el numeral 1.2 esté inmerso ese tiempo a favor de los funcionarios de la universidad y de la empresa contratante y, en contravía de los tiempos de los concursantes, acortando el tiempo máximo de presentación de la prueba.

DECIMO CUARTO: Que, ante los anteriores hechos ocurridos, mi poderdante, en compañía de una de las participantes del concurso público de méritos, presenta derecho de petición de fecha 12 de septiembre de 2025 ante la Universidad del Cauca, narrando los hechos enunciados en los anteriores numerales, expresando su preocupación frente a las inconsistencias en el manejo de las indicaciones de los tiempos y desarrollo de las pruebas psicotécnicas, máxime cuando según lo establecido en el artículo séptimo de la resolución VRA 707 de 31 de octubre de 2024 que reza: "La prueba psicotécnica tendrá el carácter de excluyente y su valoración será cualitativa (excluido o no excluido), es decir que la no superación de esta prueba genera la exclusión del aspirante de las fases subsiguientes del proceso de selección, indistintamente de las calificaciones obtenidas en las etapas anteriores". Con esta solicitud se acompañó como prueba el acta de declaración bajo juramento No 04827 suscrita por la Notaria Tercera del Círculo de Popayán, con fecha 12 de septiembre de 2025.

DECIMO QUINTO: Que la Universidad del Cauca emitió respuesta al derecho de petición presentado por mi poderdante el día 29 de septiembre de 2025, manifestando que:

"1. La Resolución VRA 514 del 5 de septiembre de 2025, definió el tiempo de iniciación y finalización de la prueba psicotécnica, tiempo en el cual se disponía de los espacios necesarios para las instrucciones técnicas a cargo de la Empresa Psicólogos Especialistas Asociados S.A.S, PSEA y el delegado por parte de la Vicerrectoría académica para el salón 3 y para el salón 2 el delegado por parte de la Empresa Psicólogos Especialistas Asociados S.A.S, PSEA y Profesional Universitaria del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo. En el artículo segundo de la citada resolución se indicó hora de llegada 7:30 a.m.; inicio de la prueba 8:00 a.m.; hora máxima de ingreso 8:00 a.m.; tiempo mínimo de permanencia 35 minutos y tiempo máximo de presentación 9:30 a.m.

2. De igual manera bajo los términos precitados se documentó el acta 4.3-58/30 del 12 de septiembre de 202, en la que registra los detalles de la realización de la prueba psicotécnica.

3. En atención a lo solicitado, se anexan las copias de las listas de firma de ingreso y finalización de la prueba del salón 3, según reposan en los archivos institucionales. La empresa Psicólogos Especialistas Asociados S.A.S. (PSEA), encargada de la aplicación de la prueba, remitió informe en el cual precisó que:

El proceso de aplicación se llevó a cabo el viernes 12 de septiembre de 2025. Siendo las 7:58 a. m., y con todos los candidatos ubicados en el salón y en sus respectivos asientos, el funcionario de la Vicerrectoría Académica dio la bienvenida y realizó la lectura de las especificaciones de la Resolución VRA 514, en la cual se mencionaba el objetivo de la jornada, la etapa o fase del proceso, así como el tiempo mínimo y total de duración. Se indicó que la permanencia mínima en el salón sería de 35 minutos, y el tiempo máximo destinado para la aplicación de la prueba sería de una hora y treinta minutos.

Siendo las 8:05 a. m., el equipo de PSEA brindó las instrucciones generales, explicando el contenido del consentimiento informado y los datos que debían diligenciarse en la hoja de respuestas. Posteriormente, se solicitó a los candidatos leer las instrucciones del cuadernillo y se verificó si existían dudas antes de iniciar. Una vez todos los participantes confirmaron su comprensión, se dio la indicación de abrir los cuadernillos e iniciar la prueba a las 8:15 a. m.



David Palacios

Abogado | Magíster en Propiedad Intelectual

A las 9:00 a. m., el funcionario Victor informó a PSEA que restaban 30 minutos para la finalización del espacio, lo cual fue comunicado a todos los presentes. En este momento, algunos candidatos manifestaron su inconformidad respecto al tiempo restante. Siendo las 9:15 a. m., se notificó nuevamente que faltaban 15 minutos para culminar, generándose de nuevo expresiones de inconformidad por parte de algunos participantes.

Finalmente, a las 9:30 a. m., se indicó el cierre de la jornada y la entrega inmediata de los materiales, informando que aquellos paquetes no entregados en ese momento no serían tenidos en cuenta para la interpretación. Los candidatos inconformes entregaron los paquetes, pero permanecieron en el salón expresando su desacuerdo tanto al funcionario como al representante de PSEA. Este último explicó que, conforme a las especificaciones del manual técnico de la prueba, el tiempo promedio estimado para una aplicación de este tipo oscila entre 35 y 45 minutos, aunque se dispuso de una hora y media considerando las instrucciones institucionales y el diligenciamiento del consentimiento informado.

El funcionario señaló respetuosamente que los participantes tenían derecho a manifestar su inconformidad frente a los tiempos estipulados. Ante ello, algunas candidatas expresaron su intención de elevar una reclamación formal frente al proceso."

DECIMO SEXTO: Que, la anterior respuesta dada por la Universidad del Cauca y la Empresa Psicólogos Especialistas Asociados S.A.S no fue mencionada el día de la prueba ni tampoco aparece contemplado en los términos y condiciones de la resolución VRA 514 de 2025, por tanto, no se puede asumir o suponer que los concursantes entendieran o supusieran que el desarrollo de la prueba no duraría una hora y media (8-9:30), sino un tiempo menor, que fue lo que realmente sucedió.

DECIMO SEPTIMO: Que según la resolución VRA 299 de 03 de junio de 2025, la cual modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución VRA 144 de 2025, en lo relativo a las fechas correspondientes a la Etapa 4. Entrevistas, y las etapas subsiguientes, del concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta profesoral de la Universidad del Cauca, dentro del numeral quinto del cronograma, correspondiente a las actividades de la prueba psicotécnica, se tiene como fecha para la publicación de la lista de elegibles el viernes 10 de octubre de 2025.

DECIMO OCTAVO: Que las actuaciones de la Universidad del Cauca y de la Empresa Psicólogos Especialistas Asociados S.A.S frente a la realización de la prueba psicotécnica relatadas anteriormente son una clara violación a la normatividad que ellos mismos establecieron para la provisión de los cargos de medio tiempo y de tiempo completo, violentando los derechos fundamentales de mi poderdante.

II. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez(a) disponer y ordenar como pretensiones principales:

PRIMERA: Que se protejan los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos en condiciones de mérito y derecho de petición de mi poderdante, que resultaron vulnerados en el desarrollo de la prueba psicotécnica y se ordene a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA por intermedio de sus representantes legales o quienes correspondan se derogue parcial o totalmente la resolución VRA 299 de 03 de junio de 2025 y modifique parcialmente el cronograma dispuesto en las resoluciones precitadas, especialmente modificando los tiempos y plazos estipulados a partir de la quinta etapa de la convocatoria, específicamente en lo referente a la citación de la lista de aspirantes que continúan a la fase de la prueba psicotécnica, la aplicación de la prueba psicotécnica, la publicación de la lista de elegible y las fases subsiguientes. Esta modificación tiene como finalidad garantizar el adecuado desarrollo del concurso público de méritos, asegurando su transparencia, eficacia y cumplimiento.

Teléfono: (+57) 314 325 33 45

E-mail: davidpalaciosabogado@gmail.com



SEGUNDA: Se ordene a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y a la EMPRESA PSICOLOGOS ESPECIALISTA ASOCIADOS S.A.S. por intermedio de sus representantes legales o quienes correspondan, se cite a los participantes del cargo de tiempo completo de la facultad de ciencias naturales, exactas y de la educación, departamento de educación y pedagogía, código del perfil número cincuenta (50), numero de cargos uno (1), y se realice nuevamente la prueba psicotécnica cumpliendo a cabalidad con los términos y condiciones establecidas con base en las disposiciones del parágrafo primero del artículo 18 de la resolución VRA 707 de 2024, para el normal desarrollo de dicha prueba psicotécnica.

Por otro lado, y en caso de que el despacho jurídicamente deniegue las pretensiones principales solicito al señor Juez(a) disponer y ordenar como pretensiones subsidiarias:

PRIMERA: Se ordene a la Universidad del Cauca y a la empresa Psicólogos Especialistas Asociados S.A.S. permitir el acceso nuevamente a la prueba y otorgar a mi poderdante el tiempo efectivo de quince (15) minutos adicionales que le fueron indebidamente restringidos durante la aplicación de la prueba psicotécnica realizada el 12 de septiembre de 2025. Lo anterior, en aras de garantizar los derechos fundamentales al debido proceso (art. 29 C.P.), a la igualdad (art. 13 C.P.) y al acceso en condiciones de mérito a los cargos públicos (art. 40.7 y 125 C.P.), evitando que la accionante sea perjudicada por una inconsistencia atribuible a la entidad organizadora y a la empresa contratada para la ejecución de la prueba.

III. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 y la jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional (entre otras, T-225 de 1993 y T-760 de 2008), respetuosamente solicito al despacho que se decrete como medida cautelar que se suspenda el proceso del concurso público de méritos para la provisión de cargos de medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca donde ordeno la apertura del proceso para la provisión de cuarenta y cinco (45) cargos de medio tiempo y de tiempo completo toda vez que la demora en la adopción de la decisión definitiva puede generar un perjuicio irremediable sobre los derechos fundamentales al debido proceso, derecho de petición, igualdad y acceso a cargos públicos en condiciones de mérito e igualdad de mi poderdante.

El riesgo es grave e inminente, pues de no adoptarse la medida se ocasionaría un daño que no puede ser reparado posteriormente con la sentencia definitiva, toda vez que la publicación de la lista de elegibles según el cronograma establecido en la resolución VRA 299 de 03 de junio de 2025, la cual modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución VRA 144 de 2025, en lo relativo a las fechas correspondientes a la Etapa 4. Entrevistas, y las etapas subsiguientes, se efectuará el próximo 10 de octubre de 2025.

IV. DERECHOS VULNERADOS

1. Derecho al debido proceso (art. 29 C.P.)

- Mi poderdante ve claramente que en la prueba psicotécnica no se respetaron las condiciones previamente fijadas en la Resolución VRA 514 de 2025, en cuanto al tiempo otorgado para el examen.
- Las inconsistencias entre las instrucciones dadas por funcionarios de la Universidad y de la empresa contratada generaron un trato desigual y confusión, lo que afecta la garantía de reglas claras, objetividad, imparcialidad y transparencia en un concurso de méritos.
- La Corte Constitucional ha reiterado que el debido proceso aplica plenamente en concursos públicos de méritos y que cualquier irregularidad sustancial en su desarrollo puede dar lugar a la vulneración de derechos fundamentales (Sentencias T-066 de 2017, T-588 de 2014).



2. Derecho de petición (art. 23 C.P.)

- Mi poderdante presentó derecho de petición el 12 de septiembre de 2025 relatando las irregularidades, y la Universidad respondió el 29 de septiembre de 2025, ratificando su actuación.
- Aunque hubo respuesta formal, el análisis de la misma evidencia que la administración no resolvió de fondo la inconformidad planteada, limitándose a reiterar los términos de la resolución sin considerar las pruebas allegadas.
- La Corte ha dicho que el derecho de petición no se satisface con una respuesta meramente formal, sino que esta debe ser clara, de fondo, congruente y oportuna (Sentencias T-377 de 2000, T-311 de 2017).

3. Derecho a la igualdad (art. 13 C.P.)

- La falta de uniformidad en el manejo del tiempo de la prueba psicotécnica generó un trato desigual entre los concursantes: mientras unos pudieron aprovechar más tiempo, otros fueron obligados a entregar antes de completar la hora y media establecida.
- La Corte Constitucional ha establecido que en los concursos públicos de méritos todos los participantes deben estar en condiciones reales de igualdad, sin que la administración pueda favorecer o perjudicar arbitrariamente a un grupo de aspirantes (Sentencias T-142 de 2016, T-832 de 2013).

4. Derecho al acceso a cargos públicos en condiciones de igualdad y mérito (art. 40.7 y art. 125 C.P.)

- Las irregularidades en la prueba psicotécnica afectan directamente la posibilidad de la accionante de acceder en igualdad de condiciones al cargo de docente universitario.
- El principio del mérito como criterio de selección es un derecho fundamental de los aspirantes y su desconocimiento vulnera no solo la igualdad, sino también la transparencia del proceso (Sentencia SU-913 de 2009, T-585 de 2019).

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Acudo ante su Despacho para solicitar la protección de los derechos mencionados anteriormente, fundamentados jurídicamente así:

1. Tutela como único mecanismo idóneo de defensa de derechos fundamentales:

1.1. Legitimación en la causa por activa

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política de 1991, toda persona puede acudir a la acción de tutela para reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos fundamentales cuando estos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de una autoridad pública o de un particular en los casos previstos por la ley.

En el presente caso, mi poderdante, en calidad de aspirante al concurso público de méritos convocado por la Universidad del Cauca, actúa como titular directa de los derechos fundamentales presuntamente vulnerados, a saber: el derecho fundamental de petición (art. 23 C.P.) y el derecho al debido proceso (art. 29 C.P.).

La Corte Constitucional ha señalado que existe legitimación activa cuando el accionante es titular de los derechos fundamentales invocados, o actúa a través de representante judicial debidamente facultado (Sentencias T-1316 de 2001, T-219 de 2003). En este caso, la actora comparece debidamente representada por abogado con poder conferido, cumpliendo así con la legitimación en la causa por activa.

1.2. Legitimación en la causa por pasiva



Según el artículo 86 Superior y el artículo 5 del Decreto 2591 de 1991, la acción de tutela procede contra toda acción u omisión de una autoridad pública que vulnere o amenace derechos fundamentales. Así mismo, el artículo 42 del Decreto 2591/91 establece que procede también contra particulares cuando prestan un servicio público, ejercen funciones públicas o existe una relación de subordinación o indefensión.

En el caso concreto:

La Universidad del Cauca, institución de educación superior pública, ostenta la calidad de autoridad pública en el marco de la convocatoria docente, y por tanto es directamente accionable.

La Empresa Psicólogos Especialistas Asociados S.A.S., al haber sido contratada para realizar la prueba psicotécnica dentro del concurso, ejerció una función administrativa delegada en el marco del proceso de selección pública, lo que la convierte en un particular sujeto a tutela conforme a lo previsto por la jurisprudencia constitucional (Sentencia SU-182 de 1998, T-277 de 2015).

En consecuencia, ambas entidades están legitimadas en la causa por pasiva, al ser responsables de las actuaciones que presuntamente vulneraron los derechos de la accionante.

1.3. Subsidiariedad

El principio de subsidiariedad está previsto en el inciso 3 del artículo 86 de la C.P. y desarrollado en el artículo 6 del Decreto 2591 de 1991, el cual dispone que la tutela solo procede cuando no existan otros medios de defensa judicial, salvo que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

En el presente asunto, si bien podría plantearse la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción contencioso-administrativa contra los actos administrativos expedidos en el concurso, dicho medio no es idóneo ni eficaz para evitar la inminente exclusión de la accionante del proceso de selección y la consolidación de un perjuicio irremediable, habida cuenta de que la publicación de la lista de elegibles está prevista para el 10 de octubre de 2025.

La Corte Constitucional ha sostenido que cuando se trata de la protección de derechos fundamentales en el marco de concursos de méritos, la acción de tutela resulta procedente ante la ineficacia de otros medios ordinarios de defensa judicial (Sentencias T-066 de 2017, T-519 de 2019).

En este sentido, la tutela se erige como el único mecanismo judicial idóneo y eficaz para garantizar de manera inmediata la protección de los derechos fundamentales invocados.

1.4. Observancia del requisito de inmediatez

La jurisprudencia constitucional ha establecido que la acción de tutela debe interponerse dentro de un plazo razonable contado a partir del hecho generador de la vulneración, en atención al criterio de inmediatez (Sentencias T-158 de 2006, T-523 de 2017).

En este caso, los hechos objeto de vulneración ocurrieron el 12 de septiembre de 2025, fecha en que se realizó la prueba psicotécnica y se presentaron las irregularidades denunciadas. Posteriormente, el 29 de septiembre de 2025 la Universidad del Cauca respondió el derecho de petición presentado por la accionante, ratificando la actuación cuestionada.

La presente acción de tutela fue interpuesta el 02 de octubre de 2025, es decir, apenas unos días después de la última actuación administrativa, lo que demuestra que la accionante actuó de manera diligente y oportuna, cumpliéndose a cabalidad con el requisito de inmediatez exigido por la jurisprudencia constitucional.

2. Violación a los derechos fundamentales al debido proceso y a la igualdad.



Dentro del presente caso que motiva la acción de tutela, se observa una vulneración evidente de los derechos fundamentales al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política) y a la igualdad (artículo 13 ibídem), ocurrida durante la aplicación de la prueba psicotécnica del concurso público de méritos convocado por la Universidad del Cauca.

El debido proceso exige que las autoridades se ciñan estrictamente a las reglas previstas en la convocatoria, por cuanto estas constituyen la norma reguladora del concurso. El Consejo de Estado ha sido enfático en señalar que “la Convocatoria constituye la regla del proceso de selección, de manera tal que es vinculante tanto para los concursantes como para la Administración, y por lo tanto, que el cumplimiento de la misma es determinante para establecer qué personas acreditan las calidades y condiciones para los empleos ofertados, de lo contrario, no podría garantizarse que el mérito sea el principio orientador para el acceso, permanencia y ascenso a los cargos públicos” (Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección B, Sent. 16 de febrero de 2012, Rad. 25000-23-15-000-2011-02706-01 (AC), M.P. Gerardo Arenas Monsalve)

En el presente asunto, mediante la Resolución VRA 514 de 2025 se fijaron con claridad los términos de la prueba psicotécnica: inicio a las 8:00 a.m. y finalización a las 9:30 a.m. No obstante, la accionante y otros concursantes fueron autorizados para abrir los cuadernillos solo a las 8:15 a.m., bajo la instrucción de que dispondrían de una hora y treinta minutos para el examen, es decir, hasta las 9:45 a.m. Sin embargo, funcionarios de la Universidad y de la empresa contratista exigieron la entrega de la prueba a las 9:30 a.m., reduciendo arbitrariamente quince (15) minutos del tiempo otorgado.

Tal contradicción constituye una violación directa al debido proceso administrativo, en tanto altera de manera inconsistente y unilateral las condiciones previamente fijadas. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha advertido que excluir o limitar a un concursante por aspectos meramente formales, desconociendo las particularidades del caso, amenaza los derechos fundamentales al debido proceso e igualdad, “toda vez que le impide seguir el trámite establecido por la convocatoria a fin de aspirar al cargo por el cual concursó, en las mismas condiciones de los concursantes que también acreditaron tener la experiencia laboral requerida para dicho empleo” (Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección B, Sent. 16 de febrero de 2012, Rad. 2011-02706-01)

De igual manera, se configura una vulneración al derecho a la igualdad, pues no todos los participantes se encontraron en idénticas condiciones temporales para el desarrollo de la prueba. Mientras algunos alcanzaron a responder con mayor amplitud, otros —entre ellos mi poderdante— se vieron limitados por la instrucción de entrega anticipada, generando un trato desigual injustificado entre concursantes que deberían estar sujetos a reglas homogéneas y objetivas.

La Corte Constitucional, en la sentencia SU-133 de 1998, ya había resaltado que la finalidad del concurso de méritos es asegurar que el acceso a los cargos públicos se dé bajo criterios de transparencia, mérito e igualdad, alejados de arbitrariedades administrativas. En este sentido, alterar las condiciones de la prueba psicotécnica vulnera no solo el derecho a la igualdad, sino también el principio del mérito como pilar del acceso a la función pública (arts. 40.7 y 125 C.P.).

Por lo tanto, el desconocimiento de las reglas fijadas en la Resolución VRA 514 de 2025 y la reducción indebida del tiempo de la prueba psicotécnica lesionan gravemente los derechos fundamentales de mi poderdante, quien tenía la expectativa legítima de participar en un proceso regido por la objetividad y la imparcialidad. Ante esta situación, corresponde al juez constitucional ordenar las medidas necesarias para restablecer el orden jurídico, garantizando la igualdad real y el respeto al debido proceso en el desarrollo del concurso público de méritos.

3. Derecho al acceso a cargos públicos en condiciones de igualdad y mérito

El artículo 40.7 de la Constitución Política garantiza a todos los ciudadanos el derecho fundamental a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos en condiciones de igualdad, y el artículo 125 superior dispone que el ingreso a la carrera administrativa debe realizarse por medio del sistema de méritos, a través de concursos objetivos y transparentes.



La Corte Constitucional, en la Sentencia T-081 de 2021, reiteró que el principio del mérito constituye un eje rector de la función pública, al señalar que: “el principio del mérito es el que garantiza la excelencia y profesionalización en la prestación del servicio público, para que responda y permita materializar los fines del Estado”.

Asimismo, precisó que la finalidad de los concursos es conformar listas de elegibles en estricto orden de mérito, de modo que se asegure la igualdad material entre los concursantes.

En el caso concreto, la Universidad del Cauca y la empresa contratista alteraron las condiciones de la prueba psicotécnica, reduciendo de manera arbitraria quince (15) minutos del tiempo efectivo otorgado a la accionante. Tal irregularidad no solo vulnera su derecho al debido proceso, sino que también afecta directamente su posibilidad de competir en igualdad de condiciones, lesionando el derecho de acceso al cargo público en mérito propio.

De este modo, la reducción injustificada del tiempo de la prueba constituye una forma de trato desigual y un desconocimiento del principio de mérito, pues coloca a la accionante en una situación desventajosa frente a otros aspirantes, contrariando el mandato de los artículos 40.7 y 125 C.P., así como la jurisprudencia constitucional que protege la igualdad de oportunidades en los concursos de méritos.

VI. PRUEBAS

PRIMERO: Ruego al Señor Juez(a) se sirva tener en cuenta como fundamentos de los hechos, las siguientes pruebas documentales:

1. Resolución 1313 de 2024.
2. Resolución VRA 707 de 2024.
3. Resolución VRA 755 de 2024.
4. Resolución VRA 756 de 2024.
5. Resolución VRA 144 de 2025.
6. Resolución VRA 191 de 2025.
7. Resolución VRA 299 de 2025.
8. Resolución VRA 514 de 2025.
9. Comunicado de publicación de resultados definitivos Etapa 2. Verificación de requisitos y calificación de hoja de vida y etapa 3. Prueba escrita, de fecha 3 de junio de 2025.
10. Comunicado de publicación de resultados etapa 4. Entrevistas, de fecha 19 de agosto de 2025.
11. Derecho de petición interpuesto por mi poderdante ante la Universidad del Cauca de fecha 12 de septiembre de 2025.
12. Acta de declaración bajo juramento No 04827 suscrita por la Notaria Tercera del Círculo de Popayán de fecha 12 de septiembre de 2025.
13. Respuesta al derecho de petición proferida por la Universidad del Cauca de fecha 29 de septiembre de 2025.
14. Listado de asistencia hora de ingreso y hora de salida de la prueba psicotécnica.

SEGUNDO: Ruego al señor Juez(a) decretar de oficio todas las pruebas documentales, testimoniales y/o demás medios probatorios que determine pertinentes para salvaguardar los derechos fundamentales de mi poderdante.

VII. ANEXOS

Ruego al Señor Juez se sirva tener en cuenta los siguientes anexos:

1. Copia de la captura de pantalla del envío de la acción de tutela y de las pruebas a la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** y a la **EMPRESA PSICÓLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S.**
2. Copia del poder otorgado por la señora **OMAIRA BARRETO CHICA** para actuar dentro de la presente acción.



David Palacios

Abogado | Magíster en Propiedad Intelectual

VIII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

IX. CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que mi poderdante no ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos en contra de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** y de la **EMPRESA PSICÓLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S.**

X. NOTIFICACIONES

ACCIONANTE

Tanto poderdante como apoderado aceptamos y autorizamos de manera expresa para que la de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** y de la **EMPRESA PSICÓLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S.** y el **JUZGADO DE CONOCIMIENTO** envíe notificaciones y demás comunicaciones relacionadas con el presente trámite a través de técnicas y medios electrónicos informáticos y telemáticos a los correos electrónicos:

davidpalaciosabogado@gmail.com – omairabch@gmail.com

Teléfonos: 3143253345 – 3178385733.

ACCIONADOS:

Los correos de notificación de los accionados fueron tomados de las pagina web de cada uno de ellos y dispuestos al público para su contacto:

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Calle 5 # 4 - 70 | Popayán, Colombia

Teléfono: +57 (602) 820 9900

procesos@unicauca.edu.co

EMPRESA PSICÓLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S.

Cra. 49a #93-16, Bogotá, Colombia

Teléfono: +57 321 475 8010

servicioalcliente@pseaconsultores.com

Del Señor Juez(a).

Cordialmente,

OSCAR DAVID PALACIOS MURCIA

C.C. 1.053.340.761 de CHIQUINQUIRÁ

T.P. No. 278.206 del C.S. de la J.



Rectoría

Universidad
del Cauca

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL N° **1313** DE 2024
(**31 OCT 2024**)

Por medio de la cual se apertura el proceso del concurso público de méritos para la provisión de cargos medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca.

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en el numeral 2 del artículo 17 del Acuerdo Superior 024 de 1993 modificado por el artículo primero del Acuerdo Superior 048 de 2022 y el numeral 17 del artículo 23 del Acuerdo Superior 105 de 1993, modificado por el Acuerdo Superior 025 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Universidad del Cauca a través de Acuerdo 085 de 2021 dispuso que los cargos de los profesores que renuncien, pensionen o fallezcan deberán ser provistos mediante concurso público de méritos, el cual deberá realizarse semestralmente, según la necesidad de servicio de los departamentos.

El honorable Consejo Superior a través del artículo 17 de su Acuerdo 024 de 1993, artículo modificado por el artículo 1 del Acuerdo Superior 048 de 2022, estableció el procedimiento de provisión de cargos, para profesores de medio tiempo y tiempo completo de la Universidad del Cauca.

Las Facultades de la Universidad del Cauca a través de los Departamentos y Decano correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Superior 085 de 2021, en concordancia con el numeral 1 del artículo 17 del Acuerdo 024 de 1993, artículo modificado por el Artículo 1 del Acuerdo Superior 048 de 2022, remitió a la Vicerrectoría Académica, documento donde se consigna los cargos a proveer de personal docente de cada Facultad, determinando el perfil requerido, los requisitos específicos y pruebas a practicar, como el diseño y ponderación de estas últimas, determinando la necesidad de nombrar cuarenta y cinco (45) profesores en las diferentes áreas de conocimiento.

Previa solicitud presentada por el Rector, el Consejo Superior autorizó la convocatoria mediante oficio 1-55.6/102 del 13 de junio de 2024, para proveer mediante concurso de méritos cuarenta y cinco (45) cargos, distribuidos en los Departamentos de: Anestesiología; Antropología; Artes Plásticas; Biología; Ciencias Agropecuarias; Ciencias Contables; Ciencias del Turismo; Ciencias Quirúrgicas; Comunicación Social; Derecho Privado; Educación y Pedagogía; Enfermería; Español y Literatura; Filosofía; Física; Fisioterapia; Fonoaudiología; Geotecnia; Ginecología y Obstetricia; Hidráulica; Ingeniería Ambiental y Sanitaria; Lenguas; Medicina Interna; Medicina Social y Salud Familiar; Morfología; Patología; Pediatría; Química; Telecomunicaciones; Telemática; y, Vías y Transporte.

La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional mediante certificado 2.4-25.1/105 del 3 de mayo de 2024, emite viabilidad presupuestal para la apertura del concurso público de méritos.

Página 1 de 3

Por una universidad de excelencia y solidaria





Rectoría

Universidad
del Cauca

Resolución Rectoral N° **1313** de 2024

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo Superior 024 de 1993, modificado por el artículo primero del Acuerdo Superior 048 de 2022, corresponde a la Vicerrectoría Académica convocar a la inscripción de candidatos mediante acto administrativo.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso del concurso público de méritos para la provisión de cuarenta y cinco (45) cargos medio tiempo y tiempo completo dentro de la planta profesoral de la Universidad del Cauca, así:

Facultad	Departamento	Código del Perfil	N° de cargos	Dedicación
Artes	Artes Plásticas	32	1	TC
Ciencias Agrarias	Ciencias Agropecuarias	33	1	TC
Ciencias Contables, Económicas y Administrativas	Ciencias Contables	34	1	TC
	Turismo	35	1	TC
Ciencias de la Salud	Anestesiología	5	2	MT
	Ciencias Quirúrgicas	10	1	MT
	Ciencias Quirúrgicas	36	1	TC
	Enfermería	37	1	TC
	Enfermería	38	1	TC
	Fisioterapia	20	1	TC
	Fisioterapia	39	1	TC
	Fonoaudiología	40	1	TC
	Ginecología y Obstetricia	22	1	MT
	Medicina Interna	41	4	MT
	Medicina Social y Salud	27	1	MT
	Medicina Social y Salud	28	1	TC
	Medicina Social y Salud	42	1	TC
	Morfología	29	1	MT
	Patología	43	1	MT
Pediatría	30	1	MT	
Ciencias Humanas y Sociales	Antropología	44	1	TC
	Español y Literatura	45	1	TC
	Filosofía	46	1	TC
	Lenguas	25	1	TC
	Lenguas	47	1	TC
Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación	Lenguas	48	1	TC
	Biología	59	1	TC
	Biología	60	1	TC
	Educación Física, Recreación y Deporte	49	1	TC
	Educación y Pedagogía	50	1	TC
	Física	51	1	TC
Química	61	1	TC	

2024





Rectoría

Universidad
del Cauca

Resolución Rectoral N° **1313** de 2024

Facultad	Departamento	Código del Perfil	N° de cargos	Dedicación
Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	Comunicación Social	52	1	TC
	Derecho Privado	53	1	TC
Ingeniería Civil	Geotecnia	54	1	TC
	Hidráulica	23	1	TC
	Ingeniería Ambiental y Sanitaria	55	1	TC
	Vías y Transporte	56	1	TC
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	57	2	TC
	Telemática	58	1	TC

TC: Tiempo Completo

MT: Medio Tiempo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Vicerrectoría Académica, para que en virtud de lo expuesto en el numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo Superior 024 de 1993, modificado por el artículo primero del Acuerdo Superior 048 de 2022, proceda a realizar y divulgar la convocatoria del concurso público de méritos en los términos señalados en la norma citada.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el sitio del portal web institucional destinado para el concurso público de méritos.

Se expide en Popayán (Cauca), **31 OCT 2024**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: Daira Caicedo – Víctor Ruiz

Revisó: Aída Patricia González Nieva, Vicerrectora Académica

Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Página 3 de 3



Por una universidad de excelencia y solidaria

4-4.12

RESOLUCIÓN VRA 708 DE 2024
(31 de octubre)

Por la cual se aclara el número de consecutivo de la resolución VRA 1638, por la cual se convocó y se establecieron los términos del proceso del concurso público de méritos para la provisión de cargos medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca 2024.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en el numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo Superior 024 de 1993 modificado por el artículo primero del Acuerdo Superior 048 de 2022 y la Resolución Rectoral No. 1313 del 31 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

La Vicerrectoría Académica publicó la resolución VRA 1638 del 31 de octubre de 2024, por la cual se convocó y se establecieron los términos del proceso del concurso público de méritos para la provisión de cargos medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca.

Por error de transcripción se numeró de manera equivocada la resolución mencionada, la cual tiene como consecutivo según la tabla de retención documental de la Universidad el consecutivo 707 del 31 de octubre de 2024.

En consecuencia, se hace necesario aclarar que la resolución por la cual se convoca y se establecen los términos del proceso de concurso público de méritos para la provisión de cargos medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca, no es la resolución VRA 1638 del 31 de octubre de 2024, sino la resolución VRA 707 del 31 de octubre de 2024.

Esta aclaración se realiza conforme el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Por lo anterior se procede a su corrección con el fin de evitar errores y faltas a futuro.

En mérito de lo expuesto,

Página 1 de 2

Acreditada en
ALTA CALIDAD
Resolución 8298 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

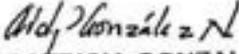


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar que para todos los términos de la Resolución por la cual se convoca y se establecen los términos del proceso de concurso público de méritos para la provisión de cargos medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca, expedida por la Vicerrectoría Académica, corresponde a la resolución VRA 707 del 31 de octubre de 2024.

Se expide en Popayán, a 1 día del mes de noviembre de (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


AIDA PATRICIA GONZALEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Víctor Ruiz Paz – Vicerrectoría Académica
Revisó: Aida Patricia González Nieva - Vicerrectora Académica
Vo. Bo.: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

4.4-12

RESOLUCIÓN VRA 707 de 2024
(31 de octubre)

Por medio de la cual se convoca y se establecen los términos del proceso de concurso público de méritos para la provisión de cargos medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en el numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo Superior 024 de 1993 modificado por el artículo primero del Acuerdo Superior 048 de 2022 y la Resolución Rectoral No. 1313 del 31 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

Previa solicitud presentada por el Rector, el Consejo Superior autorizó la convocatoria mediante oficio 1-55.6/102 del 13 de junio de 2024, para proveer mediante concurso de méritos cuarenta y cinco (45) cargos, distribuidos en los Departamentos de: Anestesiología; Antropología; Artes Plásticas; Biología; Ciencias Agropecuarias; Ciencias Contables; Ciencias del Turismo; Ciencias Quirúrgicas; Comunicación Social; Derecho Privado; Educación y Pedagogía; Enfermería; Español y Literatura; Filosofía; Física; Fisioterapia; Fonoaudiología; Geotecnia; Ginecología y Obstetricia; Hidráulica; Ingeniería Ambiental y Sanitaria; Lenguas; Medicina Interna; Medicina Social y Salud Familiar; Morfología; Patología; Pediatría; Química; Telecomunicaciones; Telemática; y, Vías y Transporte.

Una vez autorizado por el Consejo Superior, el Rector de la Universidad del Cauca mediante Resolución Rectoral No. 1313 del 31 de octubre de 2024, ordenó la apertura del concurso de méritos para la provisión de cuarenta y cinco (45) cargos de profesores medio tiempo y tiempo completo dentro de la planta profesoral docente de la Universidad del Cauca.

El Consejo Superior de la Universidad del Cauca a través del numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo Superior 024 de 1993 modificado por el artículo primero del Acuerdo Superior 048 de 2022, determinó que es competencia de la Vicerrectoría Académica convocar a la inscripción de candidatos dentro del concurso de méritos para proveer cargos de profesor medio tiempo y tiempo completo de la Universidad del Cauca.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo Superior 024 de 1993, la convocatoria deberá enunciar: el cargo, la dedicación, perfiles, los requisitos, tipos de prueba a practicar, la fecha de apertura y cierre de inscripciones, así como la fecha de iniciación de actividades y cuyos términos constituyen referente normativo obligatorio para las autoridades universitarias y los concursantes.



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024

De acuerdo con los términos establecidos en el artículo 17 del Acuerdo Superior 024 de 1993, modificado por el Acuerdo Superior 048 de 2022, el concurso de méritos para proveer cargos de docente de la Universidad del Cauca, deberá cumplirse con el siguiente procedimiento:

- a) El Departamento con la participación del decano, definirán el perfil, requisitos *específicos* y *tipo de prueba a practicar*, su *diseño* y *ponderación* que se requieren para cada una de las plazas a proveer, **considerando los criterios establecidos por el Consejo Académico**. El Decano informará a la Vicerrectoría Académica sobre la necesidad de la convocatoria para suplir los cargos de profesores de planta de tiempo completo o medio tiempo.
- b) El Rector solicitará al Consejo Superior la autorización para adelantar el concurso de profesores de planta, previo estudio de la Vicerrectoría Académica.
- c) La Vicerrectoría Académica convocará a la inscripción de candidatos mediante acto administrativo, el cual deberá tener amplia divulgación nacional e internacional, **cuyos términos constituyen referente normativo obligatorio para las autoridades universitarias y los concursantes**. En la convocatoria se enunciará el cargo, la dedicación, los perfiles, los requisitos, tipo de pruebas académicas y pedagógicas u otras, así como las fechas de apertura y cierre de inscripciones, fecha de iniciación de actividades.
- d) Para el proceso de selección de profesores, se constituirán Comités de Selección.
- e) Corresponde a los Comités de Selección verificar los requisitos, calificar las hojas de vida, la entrevista, realizar y evaluar las pruebas en los casos que aplique, acorde a los lineamientos y términos previstos en las normas universitarias y en la convocatoria. De ese proceso se levantará un acta suscrita por los miembros del Comité, en la cual deberá consignarse la calificación cuantitativa asignada a cada uno de los aspirantes y las particularidades encontradas durante el proceso de selección, si fuere el caso. En esta acta se definirá la lista en orden descendente de los tres (3) primeros puntajes de las pruebas aplicadas por cada uno de los perfiles y, se deberá enviar por la Decanatura a la Vicerrectoría Académica. Para cada perfil convocado, cuando no se presenten aspirantes o cuando estos no reúnan los requisitos y calidades exigidos, el Comité de Selección dejará sentada en el acta que el concurso correspondiente a este perfil se declara desierto.
- f) Surtidas las anteriores etapas, a los tres (3) aspirantes enunciados en la lista remitida por la Decanatura se les aplicará una prueba psicotécnica, con efecto excluyente del proceso de selección. La Vicerrectoría Académica realizará la programación de la prueba acogiendo los parámetros estandarizados para su aplicación, la que será practicada por un profesional en psicología certificado seleccionado por Universidad del Cauca, con conocimiento y experiencia en psicología organizacional y en procesos de selección en concursos de méritos. Con los resultados de la prueba psicotécnica, la Vicerrectoría Académica remitirá al Rector el listado de los aspirantes que en estricto orden descendente continúan en el proceso de selección.
- g) La detección, en cualquiera de las etapas del proceso, de que un candidato se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad previstas en la ley, dará lugar a su exclusión del proceso de selección.

Página 2 de 17

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso.
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viccad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



Resolución VRA 707 de 2024

- h) Una vez agotadas las etapas y cumplidos los requisitos por los aspirantes, el Rector, mediante acto administrativo, vinculará al aspirante que haya obtenido el más alto puntaje en cada caso, acorde a la lista remitida por la Vicerrectoría Académica.
- i) Se integrará una lista de elegibles con los aspirantes que superaron la totalidad de pruebas aplicadas, cuyo término de vigencia será de 18 meses. En caso de no haberse integrado la lista de elegibles, por no cumplir con los puntajes mínimos requeridos o ninguno de ellos acepte el cargo, se convocará un nuevo concurso.

El Consejo Superior a través del artículo tercero del Acuerdo 031 de 2020, facultó al Consejo Académico para fijar los criterios de calificación de las hojas de vida, entrevistas y demás pruebas adicionales que se efectúen en los concursos públicos de méritos a través de los cuales se pretenda proveer cargos docentes en la Universidad del Cauca.

El Consejo Académico mediante Acuerdo 020 de 2024, fijó los criterios de calificación de hoja de vida, calificación y evaluación de la entrevista, prueba escrita o de audición, cuando así se requiera, estableciendo los factores de calificación para cada una de las anteriores y los ítems que integran cada uno de estos y sus valores máximos, de los cuales la autoridad universitaria podrá elegir los más adecuados para cada convocatoria.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCAR al concurso público de méritos para la provisión de cuarenta y cinco (45) cargos medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca, como a continuación se relacionan:

Facultad	Departamento	Código del Perfil	No. de cargos	Dedicación
Artes	Artes Plásticas	32	1	TC
Ciencias Agrarias	Ciencias Agropecuarias	33	1	TC
Ciencias Contables Económicas y Administrativas	Ciencias Contables	34	1	TC
	Turismo	35	1	TC
Ciencias de la Salud	Anestesiología	5	2	MT
	Ciencias Quirúrgicas	10	1	MT
	Ciencias Quirúrgicas	36	1	TC
	Enfermería	37	1	TC
	Enfermería	38	1	TC
	Fisioterapia	20	1	TC
	Fisioterapia	39	1	TC
	Fonoaudiología	40	1	TC



Vicerrectoría
Académica

Universidad
del Cauca

Resolución VRA 707 de 2024

Facultad	Departamento	Código del Perfil	No. de cargos	Dedicación
	Ginecología y Obstetricia	22	1	MT
	Medicina Interna	41	4	MT
	Medicina Social y Salud	27	1	MT
	Medicina Social y Salud	28	1	TC
	Medicina Social y Salud	42	1	TC
	Morfología	29	1	MT
	Patología	43	1	MT
	Pediatría	30	1	MT
Ciencias Humanas y Sociales	Antropología	44	1	TC
	Español y Literatura	45	1	TC
	Filosofía	46	1	TC
	Lenguas	25	1	TC
	Lenguas	47	1	TC
	Lenguas	48	1	TC
Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación	Biología	59	1	TC
	Biología	60	1	TC
	Educación Física Recreación y Deporte	49	1	TC
	Educación y Pedagogía	50	1	TC
	Física	51	1	TC
	Química	61	1	TC
Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	Comunicación Social	52	1	TC
	Derecho Privado	53	1	TC
Ingeniería Civil	Geotecnia	54	1	TC
	Hidráulica	23	1	TC
	Ingeniería Ambiental y Sanitaria	55	1	TC
	Vías y Transporte	56	1	TC
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	57	2	TC
	Telemática	58	1	TC

TC: Tiempo Completo

MT: Medio Tiempo.

PARÁGRAFO. Pueden participar en el concurso los profesionales nacionales y extranjeros con formación en las áreas del conocimiento convocadas que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley.



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024

ARTÍCULO 2. LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo Superior 048 de 2022, es la Vicerrectoría Académica.

PARÁGRAFO PRIMERO. La verificación de los requisitos mínimos, calificación de hoja de vida, realización y evaluación de pruebas escritas o de audición y, entrevista, estarán a cargo del respectivo Comité de Selección.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La prueba psicotécnica será practicada por un profesional en psicología certificado conforme a la normativa universitaria.

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando para cada perfil convocado no se presenten aspirantes o estos no reúnan los requisitos y calidades exigidos, el Comité de Selección declarará desierto el perfil mediante acta, la cual será remitida a la Vicerrectoría Académica por conducto de la Decanatura. Lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo Superior 048 de 2022.

ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA DEL CONCURSO. En el presente concurso público de méritos se surtirán las siguientes etapas:

# ETAPA	NOMBRE ETAPA
1	Divulgación de la convocatoria, cargue de hoja de vida e inscripción en el Banco de Aspirantes.
2	Verificación de requisitos mínimos y Calificación de hoja de vida.
3	Presentación de prueba escrita o de audición.
4	Entrevista.
5	Prueba psicotécnica.
6	Conformación de lista de elegibles para los cargos ofertados.
7	Nombramiento de elegibles en primera opción.

ARTÍCULO 4. LAS ESPECIFICACIONES DE LOS PERFILES como dedicación, número de cargos por perfil, áreas disciplinares específicas y requisitos mínimos de las vacantes están indicados en el **Anexo 1**, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. El aspirante puede participar únicamente en un (1) perfil dentro de los descritos en el **Anexo 1**. No será considerado en el concurso quien aplique a más de un perfil o quien no especifique el perfil al cual aplica.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez inscrito, el aspirante no podrá modificar ni cambiarse a otro perfil, de lo contrario no será considerado en el concurso.

PARÁGRAFO TERCERO. El incumplimiento de los requisitos mínimos descalifica la aspiración al perfil seleccionado, motivo por el cual el aspirante no continuará en las etapas subsiguientes.

PARÁGRAFO CUARTO. La documentación aportada que esté en un idioma diferente al español, debe tener una traducción oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta.

Página 5 de 17

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
vicerrectad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024

ARTÍCULO 5. LOS (AS) ASPIRANTES EXTRANJEROS deben cumplir con los siguientes requisitos para participar en el concurso público de méritos:

1. Contar con documento de identidad y/o pasaporte.
2. Para las personas no hispanohablantes deben acreditar la formación en idioma español (castellano) mínimo en nivel B2, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de la Lengua (MCERL).
3. No encontrarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la Constitución y la Ley para el ejercicio de funciones públicas.

ARTÍCULO 6. LAS PRUEBAS CUANTITATIVAS A APLICAR como pruebas para determinar el mérito dentro de la presente convocatoria serán:

- Prueba escrita o de audición cuando corresponda conforme al perfil.
- Entrevista.

ARTÍCULO 7. LA PRUEBA PSICOTÉCNICA a aplicar a los aspirantes de la lista descrita en el artículo 17 del presente acto administrativo será la prueba BIP (Inventario Bochum de Personalidad y Competencias) y su valoración se realizará de conformidad con las escalas señaladas por el autor de la prueba, especialmente la escala de distorsión de la imagen.

Para los perfiles con un solo cargo se aplicará la prueba a los tres (3) aspirantes que obtengan los puntajes totales más altos, según lo estipulado en los artículos 9 y 10 del Acuerdo Académico 020 de 2024.

En los casos donde un mismo perfil tenga dos o más cargos, la lista de aspirantes a quienes se les vaya a aplicar la prueba psicotécnica se conformará de tal forma que por cada cargo haya tres (3) aspirantes que obtengan los puntajes totales más altos, según lo estipulado en los artículos 9 y 10 del Acuerdo Académico 020 de 2024.

La prueba psicotécnica tendrá el carácter de excluyente y su valoración será cualitativa (excluido o no excluido), es decir que la no superación de esta prueba genera la exclusión del aspirante de las fases subsiguientes del proceso de selección, indistintamente de las calificaciones obtenidas en las etapas anteriores.

ARTÍCULO 8. LOS REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y EXCLUSIÓN DEL CONCURSO son los siguientes.

I. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. Ser ciudadano colombiano o extranjero.
2. Registrarse en el aplicativo Banco de Aspirantes de la Universidad del Cauca.
3. Aceptar en su totalidad los términos establecidos para este proceso de selección.
4. Presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca las diferentes pruebas y demás actividades previstas para el proceso de selección.
5. Cumplir con los requisitos mínimos del perfil seleccionado.
6. No encontrarse incurso en causales de orden constitucional y/o legal de inhabilidad.

Página 6 de 17

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2018

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
vicecad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



Resolución VRA 707 de 2024

incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse.

7. No encontrarse incurso en situaciones que generen conflicto de intereses durante las diferentes etapas del presente proceso de selección y/o que persistan al momento de posesionarse.
8. Tener disponibilidad inmediata a la fecha de vinculación, sin perjuicio de la solicitud de prórroga para posesionarse con ocasión de una justa causa.
9. No haber llegado a la edad de retiro forzoso.
10. Los demás requisitos establecidos en normas legales y reglamentarias vigentes.

II. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
2. Ser ciudadano menor de edad.
3. No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección.
4. No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del cargo al cual se inscribe el aspirante, los cuales están establecidos en cada perfil, transcritos en el **Anexo 1**.
5. Conocer y/o divulgar con anticipación las pruebas que se van a aplicar en el proceso de selección.
6. No superar las pruebas establecidas para este proceso de selección.
7. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el proceso de selección.
8. Divulgar las pruebas aplicadas en el proceso de selección.
9. Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en el proceso de selección.
10. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las pruebas previstas en el proceso de selección.
11. Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en el proceso de selección.
12. Transgredir las disposiciones contenidas en la presente Resolución y sus Anexos, como en los demás documentos que reglamentan las diferentes etapas del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. El trámite y cumplimiento de las disposiciones previstas en esta normativa serán responsabilidad exclusiva del aspirante. La inobservancia de lo señalado en los numerales anteriores de los requisitos de participación, será impedimento para tomar posesión del cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En virtud de la presunción de buena fe descrita en el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz. Las anomalías, inconsistencias y/o falsedades en la información, documentación y/o en las pruebas, o intento de fraude, podrá conllevar a las sanciones legales y/o reglamentarias a que haya lugar, y/o a la exclusión del proceso de selección en el estado en que éste se encuentre.

ARTÍCULO 9. LAS ACTUACIONES RELATIVAS AL NOMBRAMIENTO Y AL PERIODO DE PRUEBA son de exclusiva competencia del Rector, las cuales deben seguir los términos establecidos en la normativa vigente sobre la materia.



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024

ARTÍCULO 10. EL CRONOGRAMA para el desarrollo del concurso público de méritos será:

ETAPA	ACTIVIDAD	Fecha (hora)
1	Apertura de la convocatoria.	Viernes, 1 de noviembre de 2024 (8:00 a.m.)
	Inscripciones y cargue de documentación en el Banco de Aspirantes.	Desde: viernes, 1 de noviembre de 2024 (8:00 a.m.) Hasta: lunes, 9 de diciembre de 2024 (4:00 p.m.)
	Cierre de la convocatoria.	Lunes, 9 de diciembre de 2024 (4:00 p.m.)
	Levantamiento de actas con la consolidación de los aspirantes inscritos por perfil.	Desde: martes, 10 de diciembre de 2024 Hasta: jueves, 23 de enero de 2025
	Vacaciones colectivas FIN DE AÑO.	Desde: lunes, 23 de diciembre de 2024 Hasta: miércoles, 8 de enero de 2025
2	Verificación de requisitos mínimos y calificación de hojas de vida.	Desde: lunes, 27 de enero de 2025 Hasta: viernes, 7 de febrero de 2025
	Publicación resultados de verificación de requisitos mínimos y calificación de hojas de vida.	Lunes, 10 de marzo de 2025
	Reclamaciones Verificación de requisitos mínimos y Calificación de hojas de vida (enviadas al correo concursoprofesores@unicauca.edu.co).	Desde: martes, 11 de marzo de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: miércoles, 12 de marzo de 2025 (4:00 p.m.)
3	Citación de lista de aspirantes que presentan prueba escrita o de audición.	Martes, 18 de marzo de 2025
	Aplicación Prueba Escrita o de Audición para los perfiles que lo requieren.	Martes, 25 de marzo de 2025
	Publicación de resultados de Prueba Escrita o de Audición.	Viernes, 4 de abril de 2025
	Acceso a resultados de pruebas escritas.	Lunes, 7 de abril de 2025 (8:00 a.m. a 1:00 p.m.)
	Reclamaciones de Prueba Escrita o de Audición (enviadas al correo concursoprofesores@unicauca.edu.co).	Desde: lunes, 7 de abril de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: martes, 8 de abril de 2025 (4:00 p.m.)
	Semana Santa.	Desde: lunes, 14 de abril de 2025 Hasta: viernes, 18 de abril de 2025
4	Citación de lista de aspirantes que continúan a la fase de Entrevista.	Martes, 22 de abril de 2025
	Envío de la Propuesta Académica a los Comités de Selección por parte de los aspirantes citados a Entrevista.	Desde: miércoles, 23 de abril de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: viernes, 25 de abril de 2025 (4:00 p.m.)
	Desarrollo de las entrevistas.	Desde: lunes, 5 de mayo de 2025 Hasta: viernes, 16 de mayo de 2025
	Publicación resultados Entrevista.	Viernes, 6 de junio de 2025
	Reclamaciones de Entrevista (enviadas al correo concursoprofesores@unicauca.edu.co).	Desde: lunes, 9 de junio de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: martes, 10 de junio de 2025 (4:00 p.m.)
5	Citación de lista de aspirantes que continúan a la fase de la Prueba Psicotécnica.	Viernes, 20 de junio de 2025.
	Vacaciones colectivas MITAD DE AÑO.	Desde: martes, 24 de junio de 2025 Hasta: viernes, 11 de julio de 2025
	Aplicación de la prueba psicotécnica.	Viernes, 18 de julio de 2025



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024

ETAPA	ACTIVIDAD	Fecha (hora)
	Publicación de la Lista de Elegibles.	Martes, 26 de agosto de 2025
	Recursos de Reposición sobre Lista de Elegibles (enviados al correo concursoprofesores@unicauca.edu.co).	Desde: miércoles, 27 de agosto de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: martes, 9 de septiembre de 2025 (4:00 p.m.)
6	Publicación de la Lista DEFINITIVA de Elegibles.	Viernes, 3 de octubre de 2025
	Envío de hoja de vida con soportes a la Vicerrectoría Académica para el Cálculo de puntos salariales, para los perfiles cuya lista no se modificó.	Desde: lunes, 6 de octubre de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: viernes, 10 de octubre de 2025 (3:00 p.m.)
	Recursos de reposición sobre la Lista DEFINITIVA de Elegibles, para los perfiles cuya lista se modificó (enviados al correo concursoprofesores@unicauca.edu.co).	Desde: lunes, 6 de octubre de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: lunes, 20 de octubre de 2025 (4:00 p.m.)
	Publicación de la Resolución que reitera o modifica la Lista DEFINITIVA de elegibles publicada el 3 de octubre.	Miércoles, 12 de noviembre de 2025
	Envío de hoja de vida con soportes a la Vicerrectoría Académica para el Cálculo de puntos salariales, para los perfiles cuya lista se modificó.	Desde: jueves, 13 de noviembre de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: jueves, 20 de noviembre de 2025 (4:00 p.m.)
7	Nombramiento de elegibles en primera opción.	Nombramiento de los elegibles en primera opción en periodo de prueba. Al inicio del primer periodo académico del año 2026

PARÁGRAFO PRIMERO: Este cronograma eventualmente podrá modificarse mediante acto administrativo, el cual será publicado en el sitio del portal web institucional destinado para el concurso público de méritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Contra la decisión que resuelva las reclamaciones no procede ningún recurso.

PARÁGRAFO TERCERO: Las reclamaciones de los aspirantes no pueden complementar, modificar, reemplazar o actualizar documentación aportada en el Banco de Aspirantes antes del cierre de inscripciones de este proceso de selección. Los documentos remitidos con las mismas se consideran extemporáneos y, por consiguiente, no se tendrán en cuenta para resolverlas.

PARÁGRAFO CUARTO: Para garantizar que los inscritos a un perfil donde se aplique prueba escrita o de audición puedan conocer directamente el contenido de la misma y sus calificaciones, podrán solicitar acceso, previa suscripción de un acuerdo de confidencialidad, lo cual se llevará a cabo únicamente de manera presencial. Por lo tanto, el aspirante podrá consultar personalmente los documentos reseñados ante un funcionario competente que garantice el registro de la cadena de custodia. En ningún caso se podrá autorizar su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar) para conservar la reserva respecto de terceros.

El acceso al material antes mencionado se llevará a cabo exclusivamente durante el primer día dispuesto para reclamaciones de esta etapa, en el horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m., el lugar será comunicado en la resolución que publique los resultados.



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024

ARTÍCULO 11. EL PERFIL GENERAL. Para todos y cada uno de los cargos convocados a concurso, los requisitos mínimos generales son:

- a. **Título profesional y título de maestría indicado en el correspondiente perfil inscrito,** otorgados por Instituciones de Educación Superior, según lo establecido en el Acuerdo Académico 020 de 2024. Para las áreas clínicas de la Facultad de Ciencias de la Salud, el requisito de posgrado corresponde a Especialidad Médico Quirúrgica.
- b. **Experiencia docente universitaria,** debidamente certificada por Instituciones de Educación Superior, mínimo un (1) año tiempo completo o 2080 horas.

ARTÍCULO 12. ETAPA 1. LA INSCRIPCIÓN y cargue de documentación para participar en la convocatoria de la Universidad del Cauca, se debe realizar a través del aplicativo Banco de Aspirantes diligenciando los ítems obligatorios establecidos y cargando la documentación acorde a lo establecido en el Acuerdo Académico 020 de 2024:

1. **Ingreso y registro.** Cada aspirante deberá ingresar al aplicativo Banco de Aspirantes de la Universidad del Cauca a través del enlace: <https://www.unicauca.edu.co/bancoOfertantes/>. Los usuarios nuevos deberán registrarse y diligenciar cada uno de los ítems indicados. Los usuarios antiguos deberán verificar y actualizar la información registrada previamente.
2. **Soportes de Hoja de Vida.** Cada aspirante deberá adjuntar los soportes de su hoja de vida en formato PDF, acorde a las instrucciones y parámetros definidos en el aplicativo Banco de Aspirantes:
 - 2.1. **Documento de Identidad:** Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería y/o Pasaporte, según corresponda.
 - 2.2. **Títulos profesionales, de posgrado y certificaciones de cursos o diplomados.** Las actas, diplomas y/o certificados deben ser legibles, de lo contrario no será considerado como soporte para el cumplimiento del requisito. De igual forma, y en caso de haber obtenido el o los títulos de pregrado o posgrado en el exterior, estos deberán estar debidamente convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, por lo cual se debe adjuntar la resolución de convalidación respectiva junto con el diploma o acta de grado correspondiente. De no estar acreditado el título o de estar en trámite, no será considerado como soporte para el cumplimiento del requisito.
 - 2.3. **Certificados de experiencia docente universitaria, investigativa y profesional.** Acorde a lo estipulado en el artículo 5 del Acuerdo Académico 020 de 2024. Los certificados de experiencia deben ser legibles, de lo contrario no será considerado como soporte.
 - 2.4. **Soportes de la productividad académica.** Acorde a lo estipulado en los artículos 6 y 7 del Acuerdo Académico 020 de 2024. Los certificados de productividad académica deben ser legibles, de lo contrario no será considerado como soporte.

Resolución VRA 707 de 2024

- 2.5. Certificación de aprobación de suficiencia en idioma extranjero.** Se debe adjuntar la certificación de suficiencia en idioma extranjero, con vigencia no mayor a 3 años, en la cual se especifique el nivel de acuerdo al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER). El idioma que no tenga su respectivo certificado no se tendrá en cuenta. Los certificados de idiomas deben ser legibles, de lo contrario no será considerado como soporte.
- 3. Formato de Inscripción.** El formato se generará de forma automática en el aplicativo Banco de Aspirantes una vez se registre en el perfil al cual va a concursar y acepte los términos y condiciones de la convocatoria. Posteriormente, se deberá descargar, firmar y volver a cargar en el mismo aplicativo, en formato PDF legible.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las certificaciones y soportes antes mencionados que estén en un idioma diferente al español, deben tener una traducción oficial, de modo que se pueda constatar la información requerida acorde a lo establecido en el Acuerdo Académico 020 de 2024. Si no se incluye la traducción, los títulos o certificaciones no se tendrán en cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El aspirante quedará formalmente inscrito con el registro de la información, cargue de la documentación y con el formato de inscripción debidamente firmado y cargado en el aplicativo Banco de Aspirantes.

PARÁGRAFO TERCERO. Solo serán válidas las firmas originales auténticas o digitales en el Formato de Inscripción. La sola antefirma no se aceptará, por lo cual el formato de inscripción será inválido y el aspirante no se considerará como inscrito en el perfil seleccionado.

PARÁGRAFO CUARTO. El único canal habilitado para atender solicitudes de información o dar soporte en el proceso de inscripción y registro en el aplicativo Banco de Aspirantes es el correo institucional concursoprofesores@unicauca.edu.co, en el horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., y viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

PARÁGRAFO QUINTO. Para efectos de respuestas a las solicitudes de apoyo a la inscripción al concurso, reclamaciones y recursos de reposición no se considerarán hábiles los días sábados, domingos y festivos, ni los días comprendidos en los períodos de suspensión de términos de actuación administrativas y vacaciones colectivas.

ARTÍCULO 13. ETAPA 2. LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA CALIFICACIÓN DE HOJAS DE VIDA se realizará acorde a los criterios de calificación establecidos en el Capítulo I del Acuerdo Académico 020 de 2024, por el respectivo Comité de Selección, el cual es conformado según lo estipulado en el artículo 3 del Acuerdo Superior 048 de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la verificación de requisitos mínimos solo se tendrán en cuenta los títulos académicos especificados en el perfil correspondiente, descritos en el Anexo 1. El aspirante que no cumpla con los requisitos mínimos, quedará descalificado del proceso del concurso público de méritos.



Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando un perfil convocado no presente aspirantes inscritos, o cuando los aspirantes no reúnan los requisitos mínimos o puntajes mínimos según lo establecido en el Acuerdo Académico 020 de 2024, el Comité de Selección dejará sentado en acta que el concurso correspondiente al perfil en mención se declara desierto, lo cual deberá ser informado a la Vicerrectoría Académica. Posteriormente se expedirá la resolución de declaratoria de desiertos que será notificada a los aspirantes inscritos al perfil a través del correo electrónico registrado en la etapa de inscripción y comunicada a través de la página web institucional, contra dicha Resolución procede el recurso de reposición en los términos del artículo 14 de la presente resolución.

Una vez resueltos los recursos interpuestos y de generarse modificación en la declaratoria de desierto, se dará continuidad al concurso de méritos.

ARTÍCULO 14: **LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** que procedan en las diferentes etapas de este proceso de selección solamente se pueden presentar o interponer a través del correo electrónico concursoprofesores@unicauca.edu.co, dentro de los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y desde las 8:00 a.m. del primer día hasta las 4:00 p.m. del último día. La Universidad del Cauca notificará la respuesta al recurrente a través del correo electrónico registrado en la etapa de inscripción.

ARTÍCULO 15. **ETAPA 3. PRUEBA ESCRITA O DE AUDICIÓN.** Para aquellos perfiles donde se especifica la presentación de Prueba Escrita o de Audición (**Anexo 1**), esta se realizará presencialmente y, será aplicada y evaluada por el Comité de Selección, según lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo Académico 020 de 2024 y en el **Anexo 2**, en el cual se especifican los temas generales y específicos.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Vicerrectoría Académica a través de acto administrativo citará a la presentación de la Prueba Escrita o de Audición a los aspirantes que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 8 del Acuerdo Académico 020 de 2024, informando fecha, hora y lugar de presentación, los elementos permitidos y el protocolo a seguir.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los términos, condiciones y procedimientos previstos en el acto administrativo que cita a la Prueba Escrita o Audición son imperativos sobre el proceso de selección.

PARÁGRAFO TERCERO. Si ninguno de los aspirantes citados a la presentación de la prueba escrita o audición se presenta o alcanza el puntaje mínimo para continuar en el proceso del concurso público de méritos, según lo establecido en el Acuerdo Académico 020 de 2024, el Comité de Selección dejará sentado en acta que el concurso correspondiente al perfil en mención se declara desierto, lo cual deberá ser informado a la Vicerrectoría Académica. Posteriormente, se expedirá la resolución de declaratoria de desiertos que será notificada a los aspirantes a través del correo electrónico registrado en la etapa de inscripción y comunicada a través de la página web institucional, contra la cual procede el recurso de reposición en los términos del artículo 8 de la presente resolución.

Una vez resueltos los recursos interpuestos y de generarse modificación en la declaratoria de desierto, se dará continuidad al concurso de méritos.

ARTÍCULO 16. ETAPA 4. LA ENTREVISTA consiste en un tiempo de interacción entre el Comité de Selección y el aspirante en modalidad presencial, en el cual se valoran los criterios establecidos en el Capítulo II del Acuerdo Académico 020 de 2024 y según lo establecido en el Anexo 2, en el cual se especifican los temas propuestos por cada Comité de Selección para la exposición.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Vicerrectoría Académica a través de acto administrativo citará a la entrevista a los aspirantes que cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 9 o 10 del Acuerdo Académico 020 de 2024, según corresponda, informando el canal de recepción de la propuesta académica, fecha, hora y lugar de presentación, los elementos permitidos y el protocolo a seguir.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si ninguno de los aspirantes se presenta a la entrevista, o no alcanza el puntaje mínimo para continuar en el proceso del concurso público de méritos, según lo establecido en el Acuerdo Académico 020 de 2024, el Comité de Selección dejará sentado en acta que el concurso correspondiente al perfil en mención se declara desierto, lo cual deberá ser informado a la Vicerrectoría Académica. Posteriormente, se expedirá la resolución de declaratoria de desierto que será notificada a los aspirantes a través del correo electrónico registrado en la etapa de inscripción y comunicada a través de la página web institucional, contra la cual procede el recurso de reposición en los términos del artículo 14 de la presente resolución.

Una vez resueltos los recursos interpuestos y de generarse modificación en la declaratoria de desierto, se dará continuidad al concurso de méritos.

ARTÍCULO 17. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CONTINÚAN EN EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS. Cada Comité de Selección a través de acta emitirá una lista con los nombres de los aspirantes que continuarán en el proceso del concurso público, la cual será remitida a la Vicerrectoría Académica por conducto de la Decanatura. Esta lista se formará con los puntajes totales, en estricto orden descendente, acorde al número de cargos vacantes por perfil así:

Facultad	Departamento	Código del Perfil	No. de cargos	Dedicación	# máximo de aspirantes que conformarán la lista
Artes	Artes Plásticas	32	1	TC	3
Ciencias Agrarias	Ciencias Agropecuarias	33	1	TC	3
Ciencias Contables y Económicas Administrativas	Ciencias Contables	34	1	TC	3
	Turismo	35	1	TC	3
Ciencias de la Salud	Anestesiología	5	2	MT	6
	Ciencias Quirúrgicas	10	1	MT	3
	Ciencias Quirúrgicas	36	1	TC	3
	Enfermería	37	1	TC	3
	Enfermería	38	1	TC	3
	Fisioterapia	20	1	TC	3
	Fisioterapia	39	1	TC	3
	Fonoaudiología	40	1	TC	3
	Ginecología y Obstetricia	22	1	MT	3
	Medicina Interna	41	4	MT	12
	Medicina Social y Salud	27	1	MT	3
	Medicina Social y Salud	28	1	TC	3
	Medicina Social y Salud	42	1	TC	3



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024

Facultad	Departamento	Código del Perfil	No. de cargos	Dedicación	# máximo de aspirantes que conformarán la lista
	Morfología	29	1	MT	3
	Patología	43	1	MT	3
	Pediatría	30	1	MT	3
Ciencias Humanas y Sociales	Antropología	44	1	TC	3
	Español y Literatura	45	1	TC	3
	Filosofía	46	1	TC	3
	Lenguas	25	1	TC	3
	Lenguas	47	1	TC	3
	Lenguas	48	1	TC	3
Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación	Biología	3	1	TC	3
	Biología	7	1	TC	3
	Educación Física Recreación y Deporte	49	1	TC	3
	Educación y Pedagogía	50	1	TC	3
	Física	51	1	TC	3
	Química	1	1	TC	3
Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	Comunicación Social	52	1	TC	3
	Derecho Privado	53	1	TC	3
Ingeniería Civil	Geotecnia	54	1	TC	3
	Hidráulica	23	1	TC	3
	Ingeniería Ambiental y Sanitaria	55	1	TC	3
	Vías y Transporte	56	1	TC	3
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	57	2	TC	6
	Telemática	58	1	TC	3

ARTÍCULO 18. ETAPA 5. PRUEBA PSICOTÉCNICA. La Vicerrectoría Académica convocará a través de resolución a los aspirantes de la lista descrita en el artículo 17 del presente acto administrativo para la aplicación de la Prueba Psicotécnica, la cual tendrá efecto excluyente conforme lo establecido en el artículo 17 del Estatuto del Profesor, modificado por el Acuerdo Superior 048 de 2022.

La Prueba Psicotécnica será practicada en modalidad presencial, por un profesional en psicología certificado, conforme a la normativa universitaria. Los resultados de las pruebas serán remitidos a la Vicerrectoría Académica.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los términos, condiciones y procedimientos previstos en el acto administrativo que cita a la prueba psicotécnica son imperativos sobre el proceso de selección.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si ninguno de los aspirantes se presenta a la prueba psicotécnica o no la supera, se expedirá la Resolución Rectoral de declaratoria de perfiles desiertos, la cual será notificada a los aspirantes a través del correo electrónico registrado en la etapa de inscripción y comunicada a través de la página web institucional, contra la cual procede el recurso de reposición en los términos del artículo 14 de la presente resolución.

Una vez resueltos los recursos interpuestos y de generarse modificación en la declaratoria de desierto, se dará continuidad al concurso de méritos.

Resolución VRA 707 de 2024

ARTÍCULO 19. ETAPA 6. DECLARACIÓN DE ELEGIBLES. Una vez obtenidos los resultados de la Prueba Psicotécnica, la Vicerrectoría Académica conformará una lista, en estricto orden descendente, con los aspirantes no excluidos por la aplicación de dicha prueba. El listado se remitirá al Rector, quien expedirá la Resolución en la cual se establece la lista de elegibles a los perfiles convocados, esta resolución será notificada a los aspirantes a través del correo electrónico registrado en la etapa de inscripción y comunicada a través de la página web institucional.

PARÁGRAFO PRIMERO. Contra la resolución procede recurso de reposición en los términos del artículo 14 del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez resueltos los recursos de reposición se notificará a los aspirantes a través del correo electrónico registrado en la etapa de inscripción y comunicará a través de la página web institucional. De presentarse cambios en la lista, los aspirantes que se vieron afectados negativamente podrán presentar recurso de reposición.

PARÁGRAFO TERCERO. Una vez agotadas las etapas dispuestas para la presentación y solución de recursos de reposición, la resolución que reitera o modifica la lista definitiva de elegibles se notificará a los aspirantes a través del correo electrónico registrado en la etapa de inscripción y comunicará a través de la página web institucional. Contra dicha resolución no procederá recurso alguno.

PARÁGRAFO CUARTO. Si en cualquier etapa del concurso, o hasta antes del nombramiento en período de prueba, se verifica que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado o se encuentra en situaciones de inhabilidad e incompatibilidades para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución, la Ley o en las normas universitarias, este será excluido del proceso del concurso público de méritos, lo que se notificará al aspirante a través del correo electrónico registrado en la etapa de inscripción y comunicará a través de la página web institucional.

Contra la resolución procede recurso de reposición en los términos del artículo 14 de la presente resolución.

PARÁGRAFO QUINTO. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que establece el listado definitivo de elegibles, los elegibles en primera opción deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, la hoja de vida con los respectivos soportes de formación académica, experiencia y productividad académica en físico, lo cual deberá ser radicado en la ventanilla única de la Universidad del Cauca (Claustro Santo Domingo, Calle 5 # 4-70, Barrio Centro, Popayán-Cauca) y acorde a las especificaciones dadas por el CIARP. Esta documentación no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción.

Dentro de los documentos radicados de manera física se deberá adjuntar una manifestación expresa, la cual quedará incorporada a la hoja de vida, donde los elegibles en primera opción del concurso den a conocer que no poseen documentos adicionales a los enviados.

Si los elegibles en primer lugar no cumplen con la manifestación expresa, en los términos anteriormente mencionados, se entenderá que no aceptan el cargo objeto del concurso.



Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024

ARTÍCULO 20. ETAPA 7. NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA. La Vicerrectoría Académica aportará lo relativo al reconocimiento del puntaje salarial a la División de Gestión del Talento Humano, quien realizará la verificación de requisitos de vinculación y la proyección del acto administrativo por el cual el Rector de la Universidad del Cauca nombrará en periodo de prueba al elegible en primera opción, acorde a la lista definitiva publicada en la Etapa 6. El acto administrativo será notificado al elegible en primera opción a través del correo electrónico registrado en la etapa de inscripción.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los elegibles en primera opción deberán manifestar mediante oficio dirigido al Rector de la Universidad del Cauca si aceptan o no su designación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de resolución de nombramiento en periodo de prueba.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez el elegible en primera opción acepte la designación, tendrá diez (10) días hábiles para realizar la legalización con la División de Gestión del Talento Humano, dependencia encargada de realizar las evaluaciones médicas pre-ocupacionales y de pre-ingreso, mediante el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PARÁGRAFO TERCERO. Para realizar la legalización, la División de Gestión del Talento Humano, comunicará al elegible en primera opción a través del correo electrónico registrado en la etapa de inscripción sobre la activación del usuario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP para la actualización de la hoja de vida. Adicionalmente, el elegible en primera opción deberá cargar en el aplicativo Banco de Aspirantes los siguientes documentos, independiente si fueron cargados en la etapa de inscripción:

- Hoja de Vida SIGEP.
- Acta y diploma de Bachiller.
- Acta y diploma de pregrado y posgrado y/o Resolución de convalidación, cuando aplique.
- Tarjeta o matrícula profesional (para quien aplique).
- Declaración de Bienes y Rentas del año anterior.
- Certificación Bancaria, con vigencia no mayor a 30 días de la fecha de cargue.
- Certificado de Salud, Pensión y Cesantías, con vigencia no mayor a 30 días de la fecha de cargue.
- Certificados de antecedentes de Policía (antecedentes judiciales, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, y certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, unificados en un solo archivo PDF), con vigencia no mayor a 30 días de la fecha de cargue.
- Certificados de Procuraduría, con vigencia no mayor a 30 días de la fecha de cargue.
- Certificados de Contraloría, con vigencia no mayor a 30 días de la fecha de cargue.

PARÁGRAFO CUARTO. La División de Gestión del Talento Humano, mediante el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, citará al elegible en primera opción a través del correo electrónico registrado en la etapa de inscripción, que aceptó la designación en el plazo establecido en el parágrafo primero del presente artículo, para la realización de las evaluaciones médicas pre-ocupacionales y de pre-ingreso, informando, fecha, hora y lugar,



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024

PARÁGRAFO QUINTO. Si el elegible en primera opción no se posesiona dentro de los plazos legales o no acepta la designación, el Rector hará uso de la lista definitiva de elegibles, con el fin de designar por mérito a quien ocupó el segundo, o tercer lugar, en estricto orden descendente, según sea el caso.

ARTÍCULO 21. **LA LISTA DEFINITIVA DE ELEGIBLES** tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la Resolución y será utilizada en estricto orden descendente.

ARTÍCULO 22. **LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES** se realizarán en español de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se enviarán al correo electrónico registrado por el aspirante en la etapa de inscripción y a través de la página web institucional.

ARTÍCULO 23. **LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DEL ARCHIVO DE DOCUMENTOS** estará a cargo de la Vicerrectoría Académica, de acuerdo a la normativa que reglamenta el archivo interno. Adicionalmente, la Vicerrectoría será la responsable de atender las solicitudes de información que se puedan presentar. Una vez se proceda con los nombramientos, corresponderá a la División de Gestión del Talento Humano custodiar los respectivos expedientes laborales.

ARTÍCULO 24. **ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES:** Para todos los inscritos es de forzoso cumplimiento lo estipulado en el Acuerdo Superior 024 de 1993 - Estatuto del Profesor de la Universidad del Cauca, modificado por el Acuerdo Superior 048 de 2022, en el Acuerdo Académico 020 de 2024, en la presente Resolución, y en el procedimiento, instrumentos y herramientas orientadoras adoptadas en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, que hacen parte de la reglamentación con fines del concurso público de méritos para la provisión de cargos vacantes en la planta profesoral. Además, deberán acatar toda la normativa relacionada con Prevención y Atención Víctimas Género VBG y Violencias Sexuales (Resolución N° 014644 de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional), el Protocolo para la Prevención y Atención de Violencias Basadas en Género (Acuerdo Superior 005 de 2023), Política Institucional de Educación Superior Inclusiva en la Universidad del Cauca (Acuerdo Superior 086 de 2021) y las demás normas institucionales.

Se expide en Popayán, a los 31 días del mes de octubre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Aida Patricia González Nieva
AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Andrés Fernández Muñoz, Víctor Ruiz Paz – Vicerrectoría Académica
Revisó: Aida Patricia González Nieva - Vicerrectora Académica
Vo. Bo.: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Página 17 de 17

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



RESOLUCIÓN VRA 707 DE 2024
ANEXO 1 - PERFILES ESPECÍFICOS
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Este Anexo hace parte integral de la Resolución VRA 707 del 2024.

A continuación, se relacionan por Facultad y Departamento, los códigos de los perfiles ofertados, número de cargos vacantes y dedicación por perfil. Se detallan los requisitos mínimos en relación a: Área Disciplinar Específica, Formación Académica y Experiencia requerida, conforme a lo establecido en el Acuerdo Académico 020 de 2024. Igualmente, se informa sobre la aplicación de la Prueba Escrita para cada perfil.

	DEPARTAMENTO			ARTES PLÁSTICAS		
	Código del Perfil	32	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
FACULTAD DE ARTES	Area(s) disciplinar específica	Artes Plásticas o Artes Visuales.				
	Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO (S) PREGRADO. Maestro en alguna de las siguientes titulaciones: Artes Plásticas, Artes Visuales. TÍTULO (S) MAESTRÍA en alguna de las siguientes titulaciones: Artes Plásticas y/o Visuales, Historia y/o Teoría del Arte. 				
	Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años INVESTIGATIVA: Experiencia en investigación - Creación y publicaciones en el área de la convocatoria, certificadas y correspondientes a los últimos cinco (5) años. PROFESIONAL: Experiencia profesional, certificada mediante portafolio de obra (registro visual y certificado de participación en eventos y exposiciones correspondientes a los últimos cinco (5) años) 				
	¿Presenta prueba escrita?					No

	DEPARTAMENTO			CIENCIAS AGROPECUARIAS		
	Código del Perfil	33	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	Area(s) disciplinar específica	Modelos de analítica de datos aplicados a los sistemas de producción agropecuaria				
	Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO (S) PREGRADO en alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agroecológica, Ingeniería Agronómica, Zootecnia, Medicina Veterinaria y Zootecnia. TÍTULO (S) DOCTORADO en áreas de las Ciencias Agrarias. 				
	Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año Tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años INVESTIGATIVA O PROFESIONAL: 2 años en el área de producción agropecuaria, de los cuales, al menos un año de tiempo completo o su equivalente, en modelos de analítica de datos aplicados a los sistemas de producción agropecuaria. 				
	¿Presenta prueba escrita?					No



Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024 – Anexo 1 - Perfiles Específicos

	DEPARTAMENTO			CIENCIAS CONTABLES	
	Código del Perfil	34	No. cargos vacantes	1	Dedicación
Área(s) disciplinar específica	<ul style="list-style-type: none"> Componente: Control Subcomponente: Auditoría y Revisoría Fiscal 				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO (S) PREGRADO: Contador Público. TÍTULO (S) ESPECIALIZACIÓN en alguna de las siguientes titulaciones: Revisoría Fiscal o Auditoría Externa, Auditoría Internacional, Auditoría, Control Interno, Aseguramiento, Control de Gestión, Aseguramiento en un Contexto Internacional, Auditoría y Control, Control Empresarial, Auditoría Forense, Auditoría Integral, Control de Gestión, Auditoría Interna, Auditoría en Entornos Digitales, Auditoría Financiera. TÍTULO (S) MAESTRÍA en Contabilidad y Finanzas 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año Tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. INVESTIGATIVA: en el componente de control. PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA: Publicaciones de artículos en revistas indexadas en el área de la convocatoria. 				
¿Presenta prueba escrita?				No	
	DEPARTAMENTO			TURISMO	
	Código del Perfil	35	No. cargos vacantes	1	Dedicación
Área(s) disciplinar específica	Turismo				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO (S) PREGRADO en alguna de las siguientes titulaciones: Profesional en Turismo, Administración turística y hotelera, Administración turística, Administración de Empresas turísticas, Administración de Empresas. TÍTULO (S) MAESTRÍA en alguna de las siguientes titulaciones: Dirección de empresas y organizaciones turísticas, Gerencia Turística, Gestión de organizaciones y proyectos, Planificación y Gestión del Turismo, Desarrollo y Cultura, Estudios interdisciplinarios del Desarrollo, Turismo Cultural, Turismo. 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año Tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. INVESTIGATIVA: Participación como investigador o coinvestigador en al menos un proyecto de investigación en una de las siguientes áreas: Turismo, formación en turismo, educación en turismo, innovaciones educativas, desarrollo turístico, planificación turística, gestión turística. ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA: dirección o coordinación académica de programas de pregrado en turismo 				
¿Presenta prueba escrita?				No	

FACULTAD DE
CIENCIAS
CONTABLES,
ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS

Resolución VRA 707 de 2024 – Anexo 1 - Perfiles Específicos

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	DEPARTAMENTO				ANESTESIOLOGÍA	
	Código del Perfil	5	No. cargos vacantes	2	Dedicación	MT
	Area(s) disciplinar específica	Anestesiología				
	Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO (S) PREGRADO: Médico(a) • TÍTULO (S) ESPECIALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA: Especialista en Anestesiología. 				
	Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año Tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. • PROFESIONAL: 2 años, en el área objeto de la convocatoria 				
	¿Presenta prueba escrita?					No
	DEPARTAMENTO				CIENCIAS QUIRÚRGICAS	
	Código del Perfil	36	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	Area(s) disciplinar específica	Cirugía general				
	Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO (S) PREGRADO: Médico(a) • TÍTULO (S) ESPECIALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA: Especialista en Cirugía general. 				
	Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año Tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. • INVESTIGATIVA O PROYECCIÓN SOCIAL: Experiencia investigativa certificada • PROFESIONAL: 2 años, en el área objeto de la convocatoria 				
	¿Presenta prueba escrita?					No
	DEPARTAMENTO				CIENCIAS QUIRÚRGICAS	
Código del Perfil	10	No. cargos vacantes	1	Dedicación	MT	
Area(s) disciplinar específica	Cirugía general					
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO (S) PREGRADO: Médico(a) • TÍTULO (S) ESPECIALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA: Especialista en Cirugía general. 					
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año Tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. • INVESTIGATIVA O PROYECCIÓN SOCIAL: Experiencia investigativa certificada • PROFESIONAL: 2 años, en el área objeto de la convocatoria 					
¿Presenta prueba escrita?					No	



Vicerrectoría
Académica

Universidad
del Cauca

Resolución VRA 707 de 2024 – Anexo 1 - Perfiles Específicos

DEPARTAMENTO		ENFERMERIA			
Código del Perfil	37	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
Area(s) disciplinar específica	Enfermería				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO (S) PREGRADO: Enfermero (a). TÍTULO (S) MAESTRÍA la Administración de Empresas en Salud. 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año Tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. INVESTIGATIVA: 1 año certificado PROFESIONAL: 2 años en el campo específico de la convocatoria y/o en gestión de procesos administrativos y asistenciales, de calidad y acreditación de los servicios de salud y/o de instituciones de educación superior. 				
¿Presenta prueba escrita?				No	
DEPARTAMENTO		ENFERMERIA			
Código del Perfil	38	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
Area(s) disciplinar específica	Enfermería				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO (S) PREGRADO: Enfermero (a). TÍTULO (S) MAESTRÍA en alguna de las siguientes titulaciones: Salud Intercultural, Promoción de la Salud, Salud Sexual y Reproductiva. 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año Tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. INVESTIGATIVA: Experiencia investigativa certificada, mínimo 2 años. PROFESIONAL: Mínimo 2 años tiempo completo como enfermero (a) en las áreas objeto de la convocatoria. 				
¿Presenta prueba escrita?				No	
DEPARTAMENTO		FISIOTERAPIA			
Código del Perfil	20	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
Area(s) disciplinar específica	Seguridad y salud en el trabajo				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO (S) PREGRADO: Fisioterapeuta. TÍTULO (S) MAESTRÍA en Seguridad y Salud en el Trabajo o en áreas afines. 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año Tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. INVESTIGATIVA O PROYECCIÓN SOCIAL: Experiencia investigativa con productividad académica. PROFESIONAL: 2 años en el área de salud y seguridad en el trabajo 				
¿Presenta prueba escrita?				No	



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024 – Anexo 1 - Perfiles Específicos

DEPARTAMENTO				FISIOTERAPIA	
Código del Perfil	39	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
Área(s) disciplinar específica	Fisioterapia Osteomuscular				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO (S) PREGRADO: Fisioterapeuta. TÍTULO ESPECIALIZACIÓN en alguna de las siguientes titulaciones: Ortopedia, Traumatología, Terapia Manual. TÍTULO (S) MAESTRÍA en áreas afines 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año Tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. INVESTIGATIVA: Experiencia investigativa con productividad académica. PROFESIONAL: 2 años en el área osteomuscular 				
¿Presenta prueba escrita?				No	
DEPARTAMENTO				FONOAUDILOGÍA	
Código del Perfil	40	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
Área(s) disciplinar específica	Fonoaudiología				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO (S) PREGRADO: Fonoaudiólogo (a). TÍTULO (S) MAESTRÍA en áreas afines a la Discapacidad o Diversidad o Desarrollo en el Curso de Vida. 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año Tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. PROFESIONAL: Mínimo 1 año certificado de tiempo completo 				
¿Presenta prueba escrita?				No	
DEPARTAMENTO				GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	
Código del Perfil	22	No. cargos vacantes	1	Dedicación	MT
Área(s) disciplinar específica	Ginecología y obstetricia				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO (S) PREGRADO: Médico(a) o Médico (a) Cirujano. TÍTULO (S) ESPECIALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA: Especialista en Ginecología y Obstetricia. 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año Tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. PROFESIONAL: 5 años en atención en urgencias ginecobstetricas, partos de alto riesgo, código rojo obstétrico, técnica quirúrgica ambulatoria y de urgencias, ecografía básica ginecobstetricia, entrenamiento certificado en colposcopia y vaginoscopia. 				
¿Presenta prueba escrita?				No	



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024 – Anexo 1 - Perfiles Específicos

DEPARTAMENTO				MEDICINA INTERNA	
Código del Perfil	41	No. cargos vacantes	4	Dedicación	MT
Area(s) disciplinar específica	Medicina interna				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO (S) PREGRADO: Médico(a) o Médico (a) Cirujano. TÍTULO (S) ESPECIALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA: Especialista en Medicina Interna. 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 años Tiempo completo o 2080 horas en medicina interna. INVESTIGATIVA: Experiencia certificada o con publicación de artículos. PROFESIONAL: 5 años en el área de la convocatoria 				
¿Presenta prueba escrita?				No	
DEPARTAMENTO				MEDICINA SOCIAL Y SALUD	
Código del Perfil	27	No. cargos vacantes	1	Dedicación	MT
Area(s) disciplinar específica	Medicina familiar				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO (S) PREGRADO: Médico(a) o médico (a) cirujano. TÍTULO (S) ESPECIALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA en Medicina Familiar. 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año Tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. PROFESIONAL: 1 año en el área objeto de la convocatoria 				
¿Presenta prueba escrita?				No	
DEPARTAMENTO				MEDICINA SOCIAL Y SALUD	
Código del Perfil	28	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
Area(s) disciplinar específica	Medicina familiar				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO (S) PREGRADO: Profesional de la Salud Humana TÍTULO (S) ESPECIALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA en Medicina Familiar. 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año Tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. PROFESIONAL: 1 año en la especialidad, de tiempo completo. 				
¿Presenta prueba escrita?				No	

Resolución VRA 707 de 2024 – Anexo 1 - Perfiles Específicos

DEPARTAMENTO				MEDICINA SOCIAL Y SALUD	
Código del Perfil	42	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
Área(s) disciplinar específica	Salud pública o a la Epidemiología				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO (S) PREGRADO: Profesional de la Salud Humana. • TÍTULO (S) MAESTRÍA en áreas afines a la Salud Pública o a la Epidemiología. 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año Tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. 				
¿Presenta prueba escrita?				No	
DEPARTAMENTO				MORFOLOGÍA	
Código del Perfil	29	No. cargos vacantes	1	Dedicación	MT
Área(s) disciplinar específica	Neuroanatomía				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO (S) PREGRADO: Profesional en Ciencias de la Salud Humana o Biólogo. • TÍTULO (S) MAESTRÍA en Ciencias Biomédicas o afines. 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. 				
¿Presenta prueba escrita?				No	
DEPARTAMENTO				PATOLOGÍA	
Código del Perfil	43	No. cargos vacantes	1	Dedicación	MT
Área(s) disciplinar específica	Patología				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO (S) PREGRADO: Médico(a) o Médico (a) Cirujano. • TÍTULO (S) ESPECIALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA en alguna de las siguientes titulaciones: Patología, Patología Clínica, Anatomía Patológica, Patología Anatómica y Clínica. 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. • INVESTIGATIVA: 1 año certificado o con productos de investigación. • PROFESIONAL: 2 años en el área de la convocatoria 				
¿Presenta prueba escrita?				No	



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024 – Anexo 1 - Perfiles Específicos

	DEPARTAMENTO			PEDIATRÍA	
	Código del Perfil	30	No. cargos vacantes	1	Dedicación
Área(s) disciplinar específica	Pediatria				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO (S) PREGRADO: Médico(a) o Médico (a) Cirujano. TÍTULO (S) ESPECIALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA: En Pediatría. TÍTULO (S) SUB-ESPECIALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA, MAESTRÍA O DOCTORADO en áreas afines a las ciencias de la salud o educación 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. INVESTIGATIVA: Experiencia investigativa certificada o productos de investigación. PROFESIONAL: 2 años en área asistencial pediátrica. 				
¿Presenta prueba escrita?				No	

	DEPARTAMENTO			ANTROPOLOGÍA	
	Código del Perfil	44	No. cargos vacantes	1	Dedicación
Área(s) disciplinar específica	Arqueología; Antropología				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO (S) PREGRADO: Antropología. TÍTULO (S) DOCTORADO: Arqueología, Antropología con énfasis en Arqueología. LENGUA EXTRANJERA: Certificado de un idioma extranjero NIVEL: B2 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. INVESTIGATIVA: 2 años. PUNTOS EN PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA: Mínimo 8 según el Acuerdo 020 de 2024. Estar inscrito (a) en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA). 				
¿Presenta prueba escrita?				No	

FACULTAD DE
CIENCIAS
HUMANAS Y
SOCIALES

	DEPARTAMENTO			ESPAÑOL Y LITERATURA	
	Código del Perfil	45	No. cargos vacantes	1	Dedicación
Área(s) disciplinar específica	Pedagogía				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO (S) PREGRADO: Licenciado en alguna de las siguientes titulaciones: Literatura y Lengua Española, Español y Literatura, Literatura y Lengua Castellana. TÍTULO (S) MAESTRÍA O DOCTORADO en alguna de las siguientes titulaciones: Educación, Pedagogía, Didáctica de la Lengua o de la Literatura. 				



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024 – Anexo 1 - Perfiles Específicos

	<ul style="list-style-type: none"> • LENGUA EXTRANJERA: Certificado de un examen internacional (MCER), NIVEL: B2 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. • INVESTIGATIVA: con investigaciones y publicaciones en el área objeto de la convocatoria. 				
¿Presenta prueba escrita?				No	
DEPARTAMENTO			FILOSOFÍA		
Código del Perfil	46	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
Área(s) disciplinar específica	Filosofía Antigua				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO (S) PREGRADO: Licenciado o Profesional en Filosofía. • TÍTULO (S) MAESTRÍA Y DOCTORADO en Filosofía. • CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUADA O ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN, PEDAGOGÍA O DIDÁCTICA DE LA DISCIPLINA O ÁREA OBJETO DE LA CONVOCATORIA: 36 horas certificadas. • LENGUA EXTRANJERA NIVEL: B2 de acuerdo al MCER. 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. • INVESTIGATIVA O PROYECCIÓN SOCIAL: 3 años en el área disciplinar del concurso. • PROFESIONAL: 3 años. • PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA: 2 productos reconocidos en el artículo 10 del decreto 1279 de 2002 relacionados con el área disciplinar del concurso. 				
¿Presenta prueba escrita?				No	
DEPARTAMENTO			LENGUAS		
Código del Perfil	25	No. cargos vacantes	1 Popayán	Dedicación	TC
Área(s) disciplinar específica	Enseñanza del francés				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO (S) PREGRADO: Licenciado(a) en alguna de las siguientes titulaciones: Lenguas Modernas Inglés - Francés, Lenguas Modernas, Inglés y Francés, Lenguas Modernas con Énfasis en inglés y Francés, Lengua Castellana, Inglés y Francés, Lenguas Extranjeras Inglés - Francés, Filología e Idiomas - Francés. • TÍTULO (S) MAESTRÍA O DOCTORADO en áreas relacionadas con: Didáctica, Educación, Currículo, Evaluación, Lingüística Aplicada, Pedagogía, Ciencias Humanas, Interculturalidad, Traducción o áreas afines. • LENGUA EXTRANJERA IDIOMA: FRANCÉS - NIVEL: C1 o superior mediante la prueba DALF o TCF, con vigencia no mayor a dos (2) años previo al cierre de inscripción de la convocatoria, para los aspirantes no francófonos. 				

Página 9 de 16

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 8218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,

Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

vicerrectad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Académica

Universidad
del Cauca

Resolución VRA 707 de 2024 – Anexo 1 - Perfiles Específicos

	Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. INVESTIGATIVA: Preferiblemente con experiencia investigativa certificada. PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA: Preferiblemente con publicaciones en el área objeto de la convocatoria durante los últimos 5 años previos al cierre de inscripción a la convocatoria. 				
	¿Presenta prueba escrita?			No		
	DEPARTAMENTO			LENGUAS		
	Código del Perfil	47	No. cargos vacantes	1 Popayán	Dedicación	TC
	Area(s) disciplinar específica	Enseñanza del inglés				
	Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO (S) PREGRADO: Licenciado(a) en alguna de las siguientes titulaciones: Lenguas Modernas Inglés - Francés, Lenguas Modernas, Inglés y Francés, Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés y Francés, Bilingüismo, Lengua Castellana, Inglés y Francés, Lenguas Extranjeras Inglés - Francés, Lenguas Modernas con Énfasis en Español - Inglés. TÍTULO (S) MAESTRÍA O DOCTORADO en áreas relacionadas con: Didáctica, Educación, Currículo, Evaluación, Lingüística Aplicada, Pedagogía, Ciencias Humanas, Interculturalidad, Traducción o áreas afines. LENGUA EXTRANJERA IDIOMA: INGLÉS - NIVEL: C1 o superior mediante prueba TOEFL o IELTS, con vigencia no mayor a dos (2) años previo al cierre de inscripción de la convocatoria, para los aspirantes no nativos del inglés. 				
	Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. INVESTIGATIVA: Preferiblemente con experiencia certificada. PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA: Preferiblemente con publicaciones en el área objeto de la convocatoria durante los últimos 5 años previos al cierre de inscripción a la convocatoria. 				
	¿Presenta prueba escrita?			No		
	DEPARTAMENTO			LENGUAS		
	Código del Perfil	48	No. cargos vacantes	1 Santander de Quilichao	Dedicación	TC
Área(s) disciplinar específica	Enseñanza del inglés					



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024 – Anexo 1 - Perfiles Específicos

	Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO (S) PREGRADO Licenciado(a) en alguna de las siguientes titulaciones: Lenguas Modernas Inglés - Francés, Lenguas Modernas, Inglés y Francés, Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés y Francés, Bilingüismo, Lengua Castellana, Inglés y Francés, Lenguas Extranjeras Inglés - Francés, Lenguas Modernas con Énfasis en Español - Inglés, Filología e idiomas - Inglés. • TÍTULO (S) MAESTRÍA O DOCTORADO en áreas relacionadas con: Didáctica, Educación, Currículo, Evaluación, Lingüística Aplicada, Pedagogía, Ciencias Humanas, Interculturalidad, Traducción o áreas afines. • LENGUA EXTRANJERA IDIOMA: INGLÉS - NIVEL: C1 o superior mediante prueba TOEFL o IELTS, con vigencia no mayor a dos (2) años previo al cierre de inscripción de la convocatoria, para los aspirantes no nativos del inglés.
	Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. • INVESTIGATIVA: Preferiblemente con experiencia investigativa certificada. • ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA: Preferiblemente con experiencia o formación en procesos de acreditación o registro calificado. • PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA: Preferiblemente con publicaciones en el área objeto de la convocatoria durante los últimos 5 años previos al cierre de inscripción a la convocatoria.
		¿Presenta prueba escrita? No

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO				BIOLOGÍA	
	Código del Perfil	59	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	Area(s) disciplinar específica	Zoología, Cordados				
	Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO (S) PREGRADO: Biología. • TÍTULO (S) DOCTORADO En Alguna De Las Siguietes Titulaciones: Biología, Zoología, Ciencias Biológicas, Ciencias Biología, Ciencias Ambientales, Biología Animal. 				
	Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE: 1 año Tiempo completo o 2080 horas • INVESTIGATIVA: En temáticas de zoología de cordados • PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA: En temáticas de zoología de cordados. 				
						¿Presenta prueba escrita? No
	DEPARTAMENTO				BIOLOGÍA	
	Código del Perfil	60	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	Area(s) disciplinar específica	Genética				
	Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO (S) PREGRADO: Biología. • TÍTULO (S) DOCTORADO En Alguna De Las Siguietes Titulaciones: Biología, Genética, Ciencias Biomédicas, Ciencias 				



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024 – Anexo 1 - Perfiles Específicos

	Básicas Biomédicas, Farmacología, Ciencias Farmacéuticas, Biología Molecular, Ciencias Biológicas, Ciencias Biología.				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año Tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. • INVESTIGATIVA: Experiencia investigativa en el área de genética. • PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA: Publicación en el área de Genética 				
¿Presenta prueba escrita?			No		
DEPARTAMENTO			EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE		
Código del Perfil	49	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
Area(s) disciplinar específica	Educación Física, Recreación, Deporte				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO (S) PREGRADO: Licenciado (a) en alguna de las siguientes titulaciones: Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, Educación Física, Recreación y Deportes, Educación Física y Salud. • TÍTULO (S) MAESTRÍA en alguna de las siguientes titulaciones: Educación, Educación Física, Recreación, Deporte, Actividad Física. 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. • INVESTIGATIVA Y PRODUCCIÓN ACADÉMICA: En el área de la convocatoria. 				
¿Presenta prueba escrita?			No		
DEPARTAMENTO			EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA		
Código del Perfil	50	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
Area(s) disciplinar específica	Educación o Pedagogía				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO (S) PREGRADO: Licenciado(a). • TÍTULO (S) MAESTRÍA en Educación. • TÍTULO (S) DOCTORADO: Preferiblemente en Educación. 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. • INVESTIGATIVA O PROYECCIÓN SOCIAL: 1 año y una publicación académica en el campo de la educación • MÍNIMO DE PUNTOS EN PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA: 4 puntos calculados con respecto al artículo 6 del Acuerdo Académico 020 de 2024. • PROFESIONAL: 2 años tiempo completo o 4160 horas de experiencia docente en educación básica o media. 				
¿Presenta prueba escrita?			No		

Resolución VRA 707 de 2024 – Anexo 1 - Perfiles Específicos

		DEPARTAMENTO			FÍSICA	
Código del Perfil	51	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC	
Área(s) disciplinar específica	Instrumentación y procesamiento de imágenes					
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO (S) PREGRADO: Ingeniero Físico. • TÍTULO (S) DOCTORADO en alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Automática. • Con conocimiento en instrumentación y procesamiento de imágenes 					
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. • INVESTIGATIVA, PROFESIONAL O PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA: En área objeto de la convocatoria. 					
¿Presenta prueba escrita?					Si	
		DEPARTAMENTO			QUÍMICA	
Código del Perfil	61	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC	
Área(s) disciplinar específica	Química Analítica y Química Industrial					
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO (S) PREGRADO: Químico (a). • TÍTULO (S) DOCTORADO en alguna de las siguientes titulaciones: Ciencias Químicas(s), Química, Ciencias. 					
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. • INVESTIGATIVA: Soportada con publicaciones en revistas científicas indexadas por pubindex en el área de la Química Analítica con aplicación de los principios de la química verde. 					
¿Presenta prueba escrita?					No	

		DEPARTAMENTO			COMUNICACIÓN SOCIAL	
Código del Perfil	52	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC	
Área(s) disciplinar específica	Comunicación y/o Teorías de la comunicación					
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO (S) PREGRADO: Comunicador(a) social. • TÍTULO (S) MAESTRÍA en alguna de las siguientes titulaciones o en áreas afines: Comunicación, Ciencias Humanas, Ciencias Sociales, Artes. 					
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. • INVESTIGATIVA O PROYECCIÓN SOCIAL: 2 años. 					
¿Presenta prueba escrita?					No	



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024 – Anexo 1 - Perfiles Específicos

DEPARTAMENTO				DERECHO PRIVADO	
Código del Perfil	53	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
Área(s) disciplinar específica	Derecho Privado				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO (S) PREGRADO: Abogado. TÍTULO (S) MAESTRÍA en áreas del Derecho Privado 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. PROFESIONAL: 4 años. 				
¿Presenta prueba escrita?				No	

DEPARTAMENTO				GEOTECNIA	
Código del Perfil	54	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
Área(s) disciplinar específica	Geotecnia				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO (S) PREGRADO: Ingeniero Civil. TÍTULO (S) DOCTORADO en alguna de las siguientes titulaciones: Geotecnia, Ingeniería Civil con énfasis en áreas afines a la Geotecnia. LENGUA EXTRANJERA NIVEL: B1 de acuerdo al MCER. 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. 				
¿Presenta prueba escrita?				No	

FACULTAD DE
INGENIERÍA
CIVIL

DEPARTAMENTO				HIDRÁULICA	
Código del Perfil	23	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
Área(s) disciplinar específica	Hidráulica; Hidrología				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO (S) PREGRADO: Ingeniero Civil. TÍTULO (S) DOCTORADO: Ingeniería con énfasis en Hidráulica o Hidrología. LENGUA EXTRANJERA IDIOMA: Inglés - NIVEL: B1. PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA: Mínimo 2 puntos calculados respecto al Acuerdo 020 de 2024. 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. PROFESIONAL: 1 año. 				
¿Presenta prueba escrita?				No	



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024 – Anexo 1 - Perfiles Específicos

DEPARTAMENTO				INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	
Código del Perfil	55	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
Área(s) disciplinar específica	Sanitaria.				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO (S) PREGRADO: Ingeniero (a) Civil o Sanitario. • TÍTULO (S) DOCTORADO: Ingeniería. • LENGUA EXTRANJERA IDIOMA: Inglés - NIVEL: B1. 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. • Preferiblemente con experiencia profesional, investigación o proyección social, académico administrativo y con productividad académica. 				
¿Presenta prueba escrita?				No	
DEPARTAMENTO				VÍAS Y TRANSPORTE	
Código del Perfil	56	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
Área(s) disciplinar específica	Vías				
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO (S) PREGRADO en alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías, Ingeniería Topográfica. • TÍTULO (S) DOCTORADO en alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniería, Ingeniería Civil, Transporte y/o Movilidad. • LÍNEA DE FORMACIÓN: Diseño Geométrico, Gestión Vial, Seguridad Vial, Transporte, y/o Movilidad. • LENGUA EXTRANJERA IDIOMA: lengua extranjera preferiblemente inglés - NIVEL: B1. 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. • PROFESIONAL: 1 año de experiencia profesional en el área de vías. 				
¿Presenta prueba escrita?				No	



Vicerrectoría
Académica

Universidad
del Cauca

Resolución VRA 707 de 2024 – Anexo 1 - Perfiles Específicos

FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	DEPARTAMENTO				TELECOMUNICACIONES	
	Código del Perfil	57	No. cargos vacantes	2	Dedicación	TC
	Área(s) disciplinar específica	Área de Radiocomunicaciones (Comunicaciones Inalámbricas fijas, comunicaciones móviles, propagación, Circuitos de RF, o Antenas).				
	Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO (S) PREGRADO ingeniero (a) en alguna de las siguientes titulaciones: Eléctrico, Electrónica, Telecomunicaciones, Electrónica Y Telecomunicaciones. TÍTULO (S) MAESTRÍA en alguna de las siguientes titulaciones: Telecomunicaciones, Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Telecomunicaciones Móviles, Informática y Telecomunicaciones, Ingeniería de Telecomunicaciones. 				
	Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. INVESTIGATIVA: Participación o gestión en proyectos de investigación en el área de la convocatoria. 				
	¿Presenta prueba escrita?					No
	DEPARTAMENTO				TELEMÁTICA	
	Código del Perfil	58	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	Área(s) disciplinar específica	Temas: Ambientes de Desarrollo para Proyectos Telemáticos, Emprendimiento con Lean Startup, Desarrollo de Aplicaciones Móviles y Desarrollo de Aplicaciones Web				
	Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO (S) PREGRADO: Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones. TÍTULO (S) DOCTORADO: Doctorado en Ingeniería Telemática. 				
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTE: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. INVESTIGATIVA: Participación en al menos un proyecto financiado por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías. PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA: Publicación de al menos 1 artículo clasificado en JCR Q1 o Q2 en la categoría de ingeniería, eléctrica y electrónica, desde el año 2019 a 2023 					
¿Presenta prueba escrita?					No	



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

RESOLUCIÓN VRA 707 DE 2024
ANEXO 2 - TEMAS PARA PRUEBA ESCRITA Y/O ENTREVISTA
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Este Anexo hace parte integral de la Resolución VRA 707 del 2024.

A continuación, se relacionan por Facultad, Departamento y código de perfil el tema o temas sobre los cuales se realizarán las pruebas cuantitativas a aplicar mencionadas en el artículo 6 de la presente Resolución.

1. Prueba escrita cuando corresponda conforme al perfil: "Consta de una sección sobre conocimientos generales o básicos a nivel de pregrado y una sección especializada."
2. Entrevista: "Presentación de un tema general o específico en el (las) área(s) objeto de la convocatoria en el respectivo perfil (...)". El aspirante podrá elegir por lo menos uno de los temas relacionados en el perfil al cual se postula, para realizar la presentación mencionada.

FACULTAD DE ARTES	DEPARTAMENTO				ARTES PLÁSTICAS	
	Código de Perfil	32	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Una mirada histórica al arte colombiano de la década de 1990 a 2000. Espacio e instalación en el arte contemporáneo en Colombia. Relación arte-territorio, centro-periferia en Colombia. Curaduría y museografía en las dos últimas décadas en Colombia. 				

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	DEPARTAMENTO				CIENCIAS AGROPECUARIAS	
	Código de Perfil	33	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Modelos de Analítica de Datos. Sistemas de Producción Agropecuaria. 				

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	DEPARTAMENTO				CIENCIAS CONTABLES	
	Código de Perfil	34	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Relación entre el control y las nuevas tendencias en materia de transformación digital, inteligencia artificial y sostenibilidad. Su aplicación desde el ejercicio de la Revisión Fiscal. 				

	DEPARTAMENTO				TURISMO	
	Código de Perfil	35	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Gestión de organización turísticas y/o culturales. Turismo MICE. 				



Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024 - Anexo 2 - Temas Para Prueba Escrita y/o Entrevista

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	DEPARTAMENTO				ANESTESIOLOGÍA	
	Código de Perfil	5	No. cargos vacantes	2	Dedicación	MT
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de los procesos de internado del Programa de Medicina. Retos en anestesia pediátrica en cirugía ambulatoria. 				
	DEPARTAMENTO				CIENCIAS QUIRÚRGICAS	
	Código de Perfil	36	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuánto debería durar el programa de Especialización en Cirugía General en Colombia hoy? 				
	DEPARTAMENTO				CIENCIAS QUIRÚRGICAS	
	Código de Perfil	10	No. cargos vacantes	1	Dedicación	MT
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuánto debería durar el programa de Especialización en Cirugía General en Colombia hoy? 				
	DEPARTAMENTO				ENFERMERÍA	
	Código de Perfil	37	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
¿Presenta prueba escrita?				No		
TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Integración disciplinar para la gestión del cuidado de enfermería. 					
DEPARTAMENTO				ENFERMERÍA		
Código de Perfil	38	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC	
¿Presenta prueba escrita?				No		
TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Enfermería Transcultural y diálogo de saberes. 					
DEPARTAMENTO				FISIOTERAPIA		
Código de Perfil	20	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC	
¿Presenta prueba escrita?				No		
TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Realidades y retos de la fisioterapia en la seguridad y salud en el trabajo 					
DEPARTAMENTO				FISIOTERAPIA		
Código de Perfil	39	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC	
¿Presenta prueba escrita?				No		
TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Abordaje fisioterapéutico en las disfunciones del movimiento corporal humano. 					

Resolución VRA 707 de 2024 - Anexo 2 - Temas Para Prueba Escrita y/o Entrevista

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	DEPARTAMENTO				FONOAUDIOLOGÍA	
	Código de Perfil	40	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta Maestría en área de convocatoria y Lenguaje. 				
	DEPARTAMENTO				GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	
	Código de Perfil	22	No. cargos vacantes	1	Dedicación	MT
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Tamizaje de cáncer de cuello uterino. 				
	DEPARTAMENTO				MEDICINA INTERNA	
	Código de Perfil	41	No. cargos vacantes	4	Dedicación	MT
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de la inteligencia artificial en la Medicina Interna. 				
	DEPARTAMENTO				MEDICINA SOCIAL Y SALUD	
	Código de Perfil	27	No. cargos vacantes	1	Dedicación	MT
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> El rol del médico familiar en el equipo de atención primaria en salud. La investigación en medicina familiar. Estrategias innovadoras de educación en salud en la API en el área rural en Colombia. El concepto de integralidad en la medicina familiar. El papel de las redes de apoyo social en la medicina familiar. 				
DEPARTAMENTO				MEDICINA SOCIAL Y SALUD		
Código de Perfil	28	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC	
¿Presenta prueba escrita?				No		
TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> El rol del médico familiar en el equipo de atención primaria en salud. 2 La investigación en medicina familiar. Estrategias innovadoras de educación en salud en la API en el área rural en Colombia. El concepto de integralidad en la medicina familiar. El papel de las redes de apoyo social en la medicina familiar. 					
DEPARTAMENTO				MEDICINA SOCIAL Y SALUD		
Código de Perfil	42	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC	
¿Presenta prueba escrita?				No		



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024 - Anexo 2 - Temas Para Prueba Escrita y/o Entrevista

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> El aporte de la epidemiología en los procesos de aprendizaje en Medicina. Investigación integral en salud, en el ser humano y en la sociedad. El papel de la epidemiología en el análisis del curso de vida. Enfoque y desarrollo del plan decenal de salud pública. Investigación-acción participativa como herramienta para el desarrollo de las acciones en salud pública en Colombia. Factores sociales, económicos y ambientales que influyen en la salud de las poblaciones y su abordaje desde la práctica de la medicina social y familiar. 				
	DEPARTAMENTO				MORFOLOGÍA	
	Código de Perfil	29	No. cargos vacantes	1	Dedicación	MT
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Aspectos neuroanatómicos del sueño. 				
	DEPARTAMENTO				PATOLOGÍA	
	Código de Perfil	43	No. cargos vacantes	1	Dedicación	MT
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Estrategias pedagógicas para el aprendizaje de la patología. 				
	DEPARTAMENTO				PEDIATRÍA	
	Código de Perfil	30	No. cargos vacantes	1	Dedicación	MT
	¿Presenta prueba escrita?				No	
TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Estrategias preventivas en la meningitis bacteriana aguda. 					

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	DEPARTAMENTO				ANTROPOLOGÍA	
	Código de Perfil	44	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> ¿Qué lugar debe tener la arqueología en el plan de estudios en caso de que se realice una reforma curricular a corto plazo? ¿Cómo se articula la arqueología con otras asignaturas/áreas/temas no propiamente arqueológicos? Si deseamos que la perspectiva de género sea transversal al programa, ¿qué propuestas tendría para ello? 				
	DEPARTAMENTO				ESPAÑOL Y LITERATURA	
	Código de Perfil	45	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Pedagogías y didácticas en la formación de licenciados en literatura y lengua castellana. 				



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024 - Anexo 2 - Temas Para Prueba Escrita y/o Entrevista

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	DEPARTAMENTO				FILOSOFÍA	
	Código de Perfil	46	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Tema filosófico acorde con su trayectoria investigativa en el que demuestre su comprensión del periodo, cuyo énfasis puede estar puesto en Platón o Aristóteles. 				
	DEPARTAMENTO				LENGUAS	
	Código de Perfil	25	No. cargos vacantes	1 Popayán	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Didáctica de las lenguas extranjeras. Desafíos en la investigación en lenguas extranjeras. Literatura e interculturalidad. Las ciencias humanas y la formación en lenguas extranjeras. 				
	DEPARTAMENTO				LENGUAS	
	Código de Perfil	47	No. cargos vacantes	1 Popayán	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Didáctica de las lenguas extranjeras. Desafíos en la investigación en lenguas extranjeras. Literatura e interculturalidad. Las ciencias humanas y la formación en lenguas extranjeras. 				
DEPARTAMENTO				LENGUAS		
Código de Perfil	48	No. cargos vacantes	1 Santander de Quilichao	Dedicación	TC	
¿Presenta prueba escrita?				No		
TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Didáctica de las lenguas extranjeras Desafíos en la investigación en lenguas extranjeras Literatura e interculturalidad Las ciencias humanas y la formación en lenguas extranjeras. 					

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO				BIOLOGÍA	
	Código de Perfil	59	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Adaptaciones durante la transición y cambio de hábitat en la evolución de los cordados y actuales controversias en la clasificación filogenética. 				



Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024 - Anexo 2 - Temas Para Prueba Escrita y/o Entrevista

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO				BIOLOGÍA	
	Código de Perfil	60	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Explorando la genética de todos los seres vivos: el hilo común que nos une a todos. 				
	DEPARTAMENTO				EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	
	Código de Perfil	49	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Relacionado con educación física, la pedagogía y el currículo, enfocado en el perfil de la convocatoria. 				
	DEPARTAMENTO				EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA	
	Código de Perfil	50	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Presentación del papel de la pedagogía en la formación de licenciados desde su praxis educativa. Presentará desde su praxis los conceptos y acciones pedagógicas que han desarrollado en lo referente a docencia, investigación e interacción social. 				
	DEPARTAMENTO				FÍSICA	
	Código de Perfil	51	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				Si	
TEMAS PRUEBA ESCRITA	<ol style="list-style-type: none"> Conocimientos generales - Nivel de pregrado: <ul style="list-style-type: none"> Instrumentación Electrónica. Procesamientos de señales. Conocimientos específicos – Nivel avanzado: <ul style="list-style-type: none"> Instrumentación Electrónica. Procesamiento Digital de Imágenes. 					
TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Instrumentación electrónica, procesamiento de señales y procesamiento de imágenes. 					
DEPARTAMENTO				QUÍMICA		
Código de Perfil	61	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC	
¿Presenta prueba escrita?				No		
TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Tecnología en procesos analíticos (PAT) aplicado a bioproductos. Líquidos iónicos y su uso en técnicas de preparación de muestras verdes. Diseño experimental en la optimización de procesos industriales verdes. Técnicas actuales de conversión, aplicaciones sostenibles y retos: enfoque de conversión de residuos en energía. 					



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024 - Anexo 2 - Temas Para Prueba Escrita y/o Entrevista

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	DEPARTAMENTO				COMUNICACIÓN SOCIAL	
	Código de Perfil	52	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Vigencia y desplazamiento de las teorías en el campo de la comunicación. Aportes latinoamericanos a las teorías de la comunicación. El lugar de la pintura en las teorías de la comunicación. 				
	DEPARTAMENTO				DERECHO PRIVADO	
	Código de Perfil	53	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
¿Presenta prueba escrita?				No		
TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> La influencia de los contratos atípicos en el tráfico económico en Colombia. Derecho de los hijos de crianza desarrollo legal y jurisprudencial. La fiducia, encargo fiduciario, fideicomiso, avances, aplicabilidad. Acuerdos de familia como formas de proteger y garantizar la protección del patrimonio familiar. 					

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL	DEPARTAMENTO				GEOTECNIA	
	Código de Perfil	54	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Geotécnia vial. 				
	DEPARTAMENTO				HIDRÁULICA	
	Código de Perfil	23	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Mecánica de fluidos e hidráulica. Hidrología superficial y subterránea. hidráulica fluvial. Infraestructura Hidráulica. 				
	DEPARTAMENTO				INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	
	Código de Perfil	55	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<p>Contexto: Aguas residuales</p> <p>Componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Recolección. Transporte. Tratamiento. Disposición final. <p>Objetivo: La presentación debe abordar al menos 2 componentes</p>				



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 707 de 2024 - Anexo 2 - Temas Para Prueba Escrita y/o Entrevista

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL	DEPARTAMENTO				VÍAS Y TRANSPORTE	
	Código de Perfil	56	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Consistencia de diseño geométrico en vías. Gestión y análisis de redes viales. seguridad vial enfocada al diseño geométrico de carreteras. Mejoras sencillas y económicas en carreteras. Diseño geométrico de carreteras, vías urbanas, intersecciones, ciclo rutas. Planificación del transporte. Aplicación de nuevas tecnologías en topografía. 				

FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	DEPARTAMENTO				TELECOMUNICACIONES	
	Código de Perfil	57	No. cargos vacantes	2	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Desafíos y soluciones técnicas en el despliegue y operación de los sistemas de comunicaciones móviles e inalámbricos de sexta generación. 				

FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	DEPARTAMENTO				TELEMÁTICA	
	Código de Perfil	58	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Ambientes de desarrollo para proyectos Telemáticos. Emprendimiento con Lean Startup. Desarrollo de aplicaciones móviles. Desarrollo de aplicaciones web. 				

4.4-12

**RESOLUCIÓN VRA 755 de 2024
(26 de noviembre)**

Por la cual se corrigen errores formales de los anexos 1 y 2 de la Resolución VRA 707 de 2024, que convoca y establece los términos del proceso de concurso público de méritos para la provisión de cargos medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en el numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo Superior 024 de 1993 modificado por el artículo primero del Acuerdo Superior 048 de 2022 y la Resolución Rectoral No. 1313 del 31 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución VRA 707 de 2024 se dio apertura al proceso del concurso público de méritos para la provisión de cargos medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca.

La mencionada Resolución se publicó en el portal web institucional destinado para el concurso público de méritos, junto con sus respectivos anexos.

Revisados los anexos, se observa que existen errores de carácter formal y ortográfico en los mismos.

De conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia, por lo tanto:

"las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Así mismo, el artículo 45 de la misma ley dispone lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de

Resolución VRA 755 de 2024

palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Por lo tanto, se procederá a la corrección con el fin de evitar errores y faltas a futuro.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Corregir los errores formales del Anexo 1, que establece los perfiles específicos, y el cual hace parte integral de la Resolución VRA 707 de 2024, en consecuencia, los perfiles donde se hayan encontrado dichos errores quedarán así:

FACULTAD DE ARTES	DEPARTAMENTO			ARTES PLÁSTICAS		
	Código del Perfil	32	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	Área(s) disciplinar específica	Artes Plásticas o Artes Visuales.				
	Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> TITULO (S) PREGRADO. Maestro en alguna de las siguientes titulaciones: Artes Plásticas, Artes Visuales. TITULO (S) MAESTRÍA O DOCTORADO en alguna de las siguientes titulaciones: Artes Plásticas y/o Visuales, Historia y/o Teoría del Arte. 				
	Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años INVESTIGATIVA: Experiencia en investigación - Creación y publicaciones en el área de la convocatoria, certificadas y correspondientes a los últimos cinco (5) años. PROFESIONAL: Experiencia profesional, certificada mediante portafolio de obra (registro visual y certificado de participación en eventos y exposiciones correspondientes a los últimos cinco (5) años) 				
¿Presenta prueba escrita?				No		

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	DEPARTAMENTO			CIENCIAS CONTABLES		
	Código del Perfil	34	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	Área(s) disciplinar específica	<ul style="list-style-type: none"> Componente: Control Subcomponente: Auditoría y Revisoría Fiscal 				

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO (S) PREGRADO: Contador Público. • TÍTULO (S) ESPECIALIZACIÓN en alguna de las siguientes titulaciones: Revisoría Fiscal o Auditoría Externa, Auditoría Internacional, Auditoría, Control Interno, Aseguramiento, Control de Gestión, Aseguramiento en un Contexto Internacional, Auditoría y Control, Control Empresarial, Auditoría Forense, Auditoría Integral, Control de Gestión, Auditoría Interna, Auditoría en Entornos Digitales, Auditoría Financiera. • TÍTULO (S) MAESTRÍA O DOCTORADO relacionados en el área objeto de la convocatoria; es decir, Contabilidad, Finanzas y/o Control.
	Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año Tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. • INVESTIGATIVA: en el componente de control. • PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA: Publicaciones de artículos en revistas indexadas en el área de la convocatoria.
	¿Presenta prueba escrita?	

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	DEPARTAMENTO				MEDICINA SOCIAL Y SALUD	
	Código del Perfil	28	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	Área(s) disciplinar específica	Medicina familiar				
	Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO (S) PREGRADO: Profesional de la Salud Humana o médico (a). • TÍTULO (S) ESPECIALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA en Medicina Familiar. 				
	Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año Tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. • PROFESIONAL: 1 año en la especialidad, de tiempo completo. 				
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	DEPARTAMENTO				MEDICINA SOCIAL Y SALUD	
	Código del Perfil	42	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	Área(s) disciplinar específica	Salud pública o Epidemiología				

Resolución VRA 755 de 2024

	Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO (S) PREGRADO: Profesional de la Salud Humana. • TÍTULO (S) MAESTRÍA O DOCTORADO en áreas afines a la Salud Pública o a la Epidemiología. 				
	Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año Tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. 				
	¿Presenta prueba escrita?				No	
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO				EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	
	Código del Perfil	49	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	Área(s) disciplinar específica	Educación Física, Recreación, Deporte				
	Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO (S) PREGRADO: Licenciado (a) en alguna de las siguientes titulaciones: Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, Educación Física, Recreación y Deportes, Educación Física y Salud. • TÍTULO (S) MAESTRÍA O DOCTORADO en alguna de las siguientes titulaciones: Educación, Educación Física, Recreación, Deporte, Actividad Física. 				
	Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE UNIVERSITARIA: 1 año tiempo completo o 2080 horas, obtenida en los últimos 15 años. • INVESTIGATIVA Y PRODUCCIÓN ACADÉMICA: En el área de la convocatoria. 				
	¿Presenta prueba escrita?				No	

ARTÍCULO 2. Corregir los errores formales del Anexo 2, que establece los temas para prueba escrita y/o entrevista, y el cual hace parte integral de la Resolución VRA 707 de 2024, en consecuencia, los perfiles donde se hayan encontrado los errores quedarán así:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	DEPARTAMENTO				TURISMO	
	Código de Perfil	35	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de organizaciones turísticas y/o culturales. • Turismo MICE (Meetings, incentives, Conventions and Exhibitions/events) o Turismo de Negocios. 				

FACULTAD DE	DEPARTAMENTO	ANESTESIOLOGÍA
--------------------	---------------------	-----------------------

Resolución VRA 755 de 2024

CIENCIAS DE LA SALUD	Código de Perfil	5	No. cargos vacantes	2	Dedicación	MT
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Autoevaluación de los procesos de internado del Programa de Medicina. Retos en anestesia pediátrica en cirugía ambulatoria. 				

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO				BIOLOGÍA	
	Código de Perfil	59	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Adaptaciones durante la transición y cambio de hábitats en la evolución de los cordados y actuales controversias en la clasificación filogenética. 				
	DEPARTAMENTO				EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	
	Código de Perfil	49	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Relacionado con la educación física, la pedagogía y el currículo, enfocado en el perfil de la convocatoria. 				

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	DEPARTAMENTO				COMUNICACIÓN SOCIAL	
	Código de Perfil	52	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> Vigencias y desplazamientos de las teorías en el campo de la comunicación. Aportes latinoamericanos a las teorías de la comunicación. El lugar de la cultura en las teorías de la comunicación. 				

FACULTAD DE	DEPARTAMENTO	HIDRÁULICA
--------------------	---------------------	-------------------

Resolución VRA 755 de 2024

INGENIERÍA CIVIL	Código de Perfil	23	No. cargos vacantes	1	Dedicación	TC
	¿Presenta prueba escrita?				No	
	TEMAS ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> • Mecánica de fluidos e hidráulica. • Hidrología superficial y subterránea. • hidráulica fluvial. • Infraestructura Hidráulica. 				

ARTÍCULO 3. Todas las estipulaciones y términos ordenados en la Resolución VRA 707 del 31 de octubre de 2024, no corregidas y/o aclaradas por la presente Resolución, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO 4. Publicar en el sitio del portal web institucional destinado para el concurso público de méritos, con el fin de comunicar a los interesados.

Se expide en Popayán, a los 26 días del mes de noviembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Andrés Fernández Muñoz

Revisó: Víctor Ruiz Paz

4-4.12

RESOLUCIÓN VRA 756 DE 2024 (26 de noviembre)

Por la cual se modifica parcialmente el artículo 10 de la Resolución VRA 707 de 2024, que convoca y establece los términos del proceso de concurso público de méritos para la provisión de cargos medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en el numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo Superior 024 de 1993 modificado por el artículo primero del Acuerdo Superior 048 de 2022 y la Resolución Rectoral No. 1313 del 31 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política establece en su artículo 69 el derecho a la autonomía universitaria, reglamentado con la Ley 30 de 1992 y desarrollado a través de la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, cuyo alcance permite a las Universidades darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos en el marco de la Ley.

Mediante Resolución VRA 707 del 31 de octubre de 2024 la Vicerrectoría Académica convocó y estableció los términos del proceso del concurso público de méritos para la provisión de cargos medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca.

A través de la Resolución VRA 755 del 26 de noviembre de 2024 se corrigieron errores formales de los anexos 1 y 2 de la Resolución VRA 707 de 2024, lo anterior según lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011-CPACA.

La Resolución VRA 707 de 2024 fijó en su artículo décimo el cronograma a surtir para el desarrollo del concurso público de méritos, fijando en su parágrafo primero lo siguiente:

“PARÁGRAFO PRIMERO: Este cronograma eventualmente podrá modificarse mediante acto administrativo, el cual será publicado en el sitio del portal web institucional destinado para el concurso público de méritos.”

Con ocasión de lo anterior, y ante los cambios de carácter formal realizados a la Resolución VRA 707 de 2024, la Universidad del Cauca encuentra necesario modificar el cronograma inicialmente dispuesto, especialmente ampliando el plazo para el cierre de la convocatoria, lo anterior con el fin de atraer a profesionales apasionados por la docencia, altamente calificados y que deseen contribuir a la excelencia académica, permitiendo así que se

Página 1 de 4

Resolución VRA 756 de 2024

cumplan los presupuestos de publicidad, transparencia y probidad, acompañado del principio de buena fe que guía las actuaciones de la administración pública.

En consecuencia, se hace necesario modificar el cronograma del concurso público de méritos.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar parcialmente el artículo 10 de la Resolución VRA 707 de 2024, en lo relativo al cronograma del concurso público de méritos, el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. **EL CRONOGRAMA** para el desarrollo del concurso público de méritos será:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA (HORA)
1	Apertura de la convocatoria.	Viernes, 1 de noviembre de 2024 (8:00 a.m.)
	Inscripciones y cargue de documentación en el Banco de Aspirantes	Desde: viernes, 1 de noviembre de 2024 (8:00 a.m.) Hasta: martes, 14 de enero de 2025 (4:00 p.m.)
	Vacaciones colectivas FIN DE AÑO	Desde: lunes, 23 de diciembre de 2024 Hasta: lunes, 6 de enero de 2025
	Cierre de la convocatoria	Martes, 14 de enero de 2025 (4:00 p.m.)
	Levantamiento del acta con la consolidación de los aspirantes inscritos	Desde: miércoles, 15 de enero de 2025 Hasta: martes, 11 de febrero de 2025
2	Verificación de requisitos mínimos y calificación de hojas de vida.	Desde: lunes, 17 de febrero de 2025 Hasta: viernes, 28 de febrero de 2025
	Publicación resultados de verificación de requisitos y calificación de hojas de vida.	Martes, 1 de abril de 2025
	Reclamaciones verificación de requisitos y calificación de hojas de vida (enviadas al correo concursoprofesores@unicauca.edu.co)	Desde: miércoles, 2 de abril de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: jueves, 3 de abril de 2025 (4:00 p.m.)
3	Citación de lista de aspirantes que presentan Prueba Escrita o de Audición	Jueves, 10 de abril de 2025
	Semana Santa	Desde: lunes, 14 de abril de 2025 Hasta: viernes, 18 de abril de 2025
	Aplicación Prueba Escrita o de Audición para los perfiles que lo requieren	Lunes, 21 de abril de 2025
	Publicación resultados de Prueba Escrita o de Audición.	Viernes, 2 de mayo de 2025
	Acceso a resultados de pruebas escritas	Lunes, 5 de mayo de 2025 (8:00 a.m. a 1:00 p.m.)

Resolución VRA 756 de 2024

ETAPA		ACTIVIDAD	FECHA (HORA)
		Reclamaciones de Prueba Escrita o de Audición (enviadas al correo concursoprofesores@unicauca.edu.co)	Desde: lunes, 5 de mayo de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: martes, 6 de mayo de 2025 (4:00 p.m.)
4	Entrevista.	Citación de lista de aspirantes que continúan a la fase de Entrevistas.	Martes, 13 de mayo de 2025
		Envío de la Propuesta Académica a los Comités de Selección	Desde: miércoles, 14 de mayo de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: viernes, 16 de mayo de 2025 (4:00 p.m.)
		Desarrollo de las Entrevistas	Desde: lunes, 26 de mayo de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: lunes, 9 de junio de 2025 (4:00 p.m.)
		Vacaciones colectivas MITAD DE AÑO	Desde: martes, 24 de junio de 2025 Hasta: jueves, 10 de julio de 2025
		Publicación resultados Entrevistas.	Miércoles, 16 de julio de 2025
		Reclamación a los resultados de la Entrevistas (enviadas al correo concursoprofesores@unicauca.edu.co)	Desde: jueves, 17 de julio de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: viernes, 18 de julio de 2025 (4:00 p.m.)
5	Prueba Psicotécnica	Citación de lista de aspirantes que continúan a la fase de la Prueba Psicotécnica.	Miércoles, 30 de julio de 2025
		Aplicación de la Prueba Psicotécnica.	Miércoles, 6 de agosto de 2025
		Publicación de la Lista de Elegibles.	Viernes, 12 de septiembre de 2025
		Recursos de reposición sobre Lista de Elegibles (enviados al correo concursoprofesores@unicauca.edu.co)	Desde: lunes, 15 de septiembre de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: viernes, 26 de septiembre de 2025 (4:00 p.m.)
6	Conformación de lista de elegibles para los cargos ofertados.	Publicación de la Lista DEFINITIVA de elegibles.	Viernes, 24 de octubre de 2025
		Envío de hoja de vida con soportes a la Vicerrectoría Académica para el Cálculo de puntos salariales, para los perfiles cuya lista no se modificó.	Desde: jueves, 23 de octubre de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: lunes, 27 de octubre de 2025 (4:00 p.m.)
		Recursos de reposición sobre la Lista DEFINITIVA de Elegibles, para los perfiles cuya lista se modificó (enviados al correo concursoprofesores@unicauca.edu.co)	Desde: lunes, 27 de octubre de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: lunes, 10 de noviembre de 2025 (4:00 p.m.)
		Publicación en el portal web de la Universidad del Cauca de la Resolución que reitera o modifica la Lista DEFINITIVA de elegibles	Viernes, 5 de diciembre de 2025
		Envío de hoja de vida con soportes a la Vicerrectoría Académica para el Cálculo de puntos salariales, para los perfiles cuya lista se modificó.	Desde: martes, 9 de diciembre de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: lunes, 15 de diciembre de 2025 (4:00 p.m.)

Resolución VRA 756 de 2024

ETAPA		ACTIVIDAD	FECHA (HORA)
		Vacaciones colectivas FIN DE AÑO	Desde: lunes, 29 de diciembre de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: miércoles, 14 de enero de 2026 (4:00 p.m.)
7	Nombramiento de elegibles en primera opción.	Nombramiento de los elegibles en primera opción en periodo de prueba.	Al inicio del primer periodo académico del año 2026.

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones, estipulaciones y términos ordenados en la Resolución VRA 707 del 31 de octubre de 2024, no modificadas, corregidas y/o aclaradas por la presente Resolución, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO 3. Publicar en el sitio del portal web institucional destinado para el concurso público de méritos.

Se expide en Popayán, a los 26 días del mes de noviembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmada

AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Andrés Fernández Muñoz
Revisó: Víctor Ruiz

4-4.12

RESOLUCIÓN VRA 144 DE 2025
(26 de marzo)

Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución VRA 756 de 2024, la cual modifica el artículo 10 de la Resolución 707 de 2024, que convoca y establece los términos del proceso del concurso público de méritos para la provisión de cargos medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en el numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo Superior 024 de 1993 modificado por el artículo primero del Acuerdo Superior 048 de 2022 y la Resolución Rectoral No. 1313 del 31 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política establece en su artículo 69 el derecho a la autonomía universitaria, reglamentado con la Ley 30 de 1992 y desarrollado a través de la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, cuyo alcance permite a las Universidades darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos en el marco de la Ley.

En el Acuerdo Superior 048 de 2022 se designó a la Vicerrectoría Académica para adelantar la convocatoria a la inscripción de candidatos mediante acto administrativo, el cual deberá tener amplia divulgación nacional e internacional, cuyos términos constituyen referente normativo obligatorio para las autoridades universitarias y los concursantes. En la convocatoria se anunciará el cargo, la dedicación, los perfiles, los requisitos, tipo de pruebas académicas y pedagógicas u otras, así como las fechas de apertura y cierre de inscripciones, fecha de iniciación de actividades. El término de la convocatoria no podrá ser inferior a veinticinco (25) días hábiles.

La Resolución Rectoral No. 1313 del 31 de octubre de 2024, dio apertura al proceso del concurso público de méritos para la provisión de cargos medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca y Ordenó a la Vicerrectoría Académica divulgar la convocatoria del concurso público de méritos en los términos señalados en el Acuerdo Superior 048 de 2022.

Mediante Resolución VRA 707 del 31 de octubre de 2024 la Vicerrectoría Académica convocó y estableció los términos del proceso del concurso público de méritos para la provisión de cargos medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca, estableciendo en la Resolución VRA 707 de 2024 en el artículo 10 el cronograma a surtir para el desarrollo del concurso público de méritos, fijando en su parágrafo primero lo siguiente:

“PARÁGRAFO PRIMERO: Este cronograma eventualmente podrá modificarse mediante acto administrativo, el cual será publicado en el sitio del portal web institucional destinado para el concurso público de méritos.”

La Resolución VRA 756 de 2024 modificó parcialmente el artículo 10 de la Resolución VRA 707 de 2024, ampliando la fecha de cierre de inscripción a la convocatoria y por tanto, modificando las fechas de las etapas subsiguientes.

Con ocasión de lo anterior, y ante las necesidades administrativas, la Universidad del Cauca encuentra necesario modificar parcialmente el cronograma dispuesto en las resoluciones precitadas, especialmente modificando los tiempos y plazos estipulados a partir de la segunda etapa de la

Página 1 de 4

Resolución VRA 144 de 2025

convocatoria, específicamente en lo referente a la verificación de requisitos mínimos, la calificación de hojas de vida y las fases subsiguientes. Esta modificación tiene como finalidad garantizar el adecuado desarrollo del concurso público de méritos, asegurando su transparencia, eficacia y cumplimiento.

En consecuencia, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución VRA 756 de 2024, en relación con el cronograma del concurso público de méritos.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución VRA 756 de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. EL CRONOGRAMA para el desarrollo del concurso público de méritos será:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA (HORA)
1	Apertura de la convocatoria.	Viernes, 1 de noviembre de 2024 (8:00 a.m.)
	Inscripciones y cargue de documentación en el Banco de Aspirantes	Desde: viernes, 1 de noviembre de 2024 (8:00 a.m.) Hasta: martes, 14 de enero de 2025 (4:00 p.m.)
	Vacaciones colectivas FIN DE AÑO	Desde: lunes, 23 de diciembre de 2024 Hasta: lunes, 6 de enero de 2025
	Cierre de la convocatoria	Martes, 14 de enero de 2025 (4:00 p.m.)
	Levantamiento del acta con la consolidación de los aspirantes inscritos	Desde: miércoles, 15 de enero de 2025 Hasta: martes, 11 de febrero de 2025
2	Verificación de requisitos mínimos y calificación de hojas de vida.	Desde: lunes, 17 de febrero de 2025 Hasta: viernes, 28 de febrero de 2025
	Publicación resultados de verificación de requisitos y calificación de hojas de vida.	Miércoles, 9 de abril de 2025
	Reclamaciones verificación de requisitos y calificación de hojas de vida (enviadas al correo concursoprofesores@unicauca.edu.co)	Desde: Jueves, 10 de abril de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: Viernes, 11 de abril de 2025 (4:00 p.m.)
3	Semana Santa	Desde: lunes, 14 de abril de 2025 Hasta: viernes, 18 de abril de 2025
	Citación de lista de aspirantes que presentan prueba escrita o de audición	Viernes, 25 de abril de 2025
	Aplicación prueba escrita o de audición para los perfiles que lo requieren	Viernes, 2 de mayo de 2025

ETAPA		ACTIVIDAD	FECHA (HORA)
		Publicación de resultados de prueba escrita o de audición.	Miércoles, 14 de mayo de 2025
		Acceso a resultados de pruebas escritas	Jueves, 15 de mayo de 2025 (8:00 a.m. a 1:00 p.m.)
		Reclamaciones de prueba escrita o de audición (enviadas al correo concursoprofesores@unicauca.edu.co)	Desde: jueves, 15 de mayo de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: viernes, 16 de mayo de 2025 (4:00 p.m.)
4	Entrevista.	Citación de lista de aspirantes que continúan a la fase de entrevistas.	Viernes, 23 de mayo de 2025
		Envío de la propuesta académica a los Comités de Selección	Desde: lunes, 26 de mayo de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: miércoles, 28 de mayo de 2025 (4:00 p.m.)
		Desarrollo de las entrevistas	Desde: lunes, 9 de junio de 2025 Hasta: viernes, 20 de junio de 2025
		Vacaciones colectivas MITAD DE AÑO	Desde: martes, 24 de junio de 2025 Hasta: jueves, 10 de julio de 2025
		Publicación resultados entrevistas.	Miércoles, 6 de agosto de 2025
		Reclamación a los resultados de la entrevistas (enviadas al correo concursoprofesores@unicauca.edu.co)	Desde: jueves, 7 de agosto de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: viernes, 8 de agosto de 2025 (4:00 p.m.)
5	Prueba Psicotécnica	Citación de lista de aspirantes que continúan a la fase de la prueba psicotécnica.	Viernes, 22 de agosto de 2025
		Aplicación de la prueba psicotécnica.	Viernes, 29 de agosto de 2025
		Publicación de la lista de elegibles.	Viernes, 26 de septiembre de 2025
		Recursos de reposición sobre lista de elegibles (enviados al correo concursoprofesores@unicauca.edu.co)	Desde: lunes, 29 de septiembre de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: viernes, 10 de octubre de 2025 (4:00 p.m.)
6	Conformación de lista de elegibles para los cargos ofertados.	Publicación de la lista DEFINITIVA de elegibles.	Viernes, 14 de noviembre de 2025
		Envío de hoja de vida con soportes a la Vicerrectoría Académica para el cálculo de puntos salariales, para los perfiles cuya lista no se modificó.	Desde: lunes, 17 de noviembre de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: viernes, 21 de noviembre de 2025 (3:00 p.m.)

ETAPA		ACTIVIDAD	FECHA (HORA)
		Recursos de reposición sobre la lista DEFINITIVA de elegibles, para los perfiles cuya lista se modificó (enviados al correo concursoprofesores@unicauca.edu.co)	Desde: lunes, 17 de noviembre de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: lunes, 01 de diciembre de 2025 (4:00 p.m.)
		Publicación en el portal web de la Universidad del Cauca de la Resolución que reitera o modifica la lista DEFINITIVA de elegibles	Viernes, 26 de diciembre de 2025
		Vacaciones colectivas FIN DE AÑO	Desde: lunes, 29 de diciembre de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: miércoles, 14 de enero de 2026 (4:00 p.m.)
		Envío de hoja de vida con soportes a la Vicerrectoría Académica para el cálculo de puntos salariales, para los perfiles cuya lista se modificó.	Desde: jueves, 15 de enero de 2026 (8:00 a.m.) Hasta: miércoles, 21 de enero de 2026 (4:00 p.m.)
7	Nombramiento de elegibles en primera opción.	Nombramiento de los elegibles en primera opción en periodo de prueba.	Al inicio del primer periodo académico del año 2026.

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones, estipulaciones y términos ordenados en la Resolución VRA 756 del 26 de noviembre de 2024, no modificadas, corregidas y/o aclaradas por la presente Resolución, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO 3. Publicar en el sitio del portal web institucional destinado para el concurso público de méritos.

Se expide en Popayán, a los 26 días del mes de marzo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmada
AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Diana Marcela Moncayo B.
Revisó: Víctor Ruiz



4-4.12

RESOLUCIÓN VRA 191 DE 2025
(22 de abril)

Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución VRA 144 de 2025, en lo relativo a la fecha de aplicación de la prueba escrita en el marco del concurso público de méritos para la provisión de cargos medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en el numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo Superior 024 de 1993 modificado por el artículo primero del Acuerdo Superior 048 de 2022 y la Resolución Rectoral No. 1313 del 31 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política establece en su artículo 69 el derecho a la autonomía universitaria, reglamentado con la Ley 30 de 1992 y desarrollado a través de la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, cuyo alcance permite a las Universidades darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos en el marco de la Ley.

En el Acuerdo Superior 048 de 2022 se designó a la Vicerrectoría Académica para adelantar la convocatoria a la inscripción de candidatos mediante acto administrativo, el cual deberá tener amplia divulgación nacional e internacional, cuyos términos constituyen referente normativo obligatorio para las autoridades universitarias y los concursantes. En la convocatoria se anunciará el cargo, la dedicación, los perfiles, los requisitos, tipo de pruebas académicas y pedagógicas u otras, así como las fechas de apertura y cierre de inscripciones, fecha de iniciación de actividades. El término de la convocatoria no podrá ser inferior a veinticinco (25) días hábiles.

La Resolución Rectoral No. 1313 del 31 de octubre de 2024, dio apertura al proceso del concurso público de méritos para la provisión de cargos medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca y Ordenó a la Vicerrectoría Académica divulgar la convocatoria del concurso público de méritos en los términos señalados en el Acuerdo Superior 048 de 2022.

Mediante Resolución VRA 707 del 31 de octubre de 2024 la Vicerrectoría Académica convocó y estableció los términos del proceso del concurso público de méritos para la provisión de cargos medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca, estableciendo en la Resolución VRA 707 de 2024 en el artículo 10 el cronograma a surtir para el desarrollo del concurso público de méritos, fijando en su parágrafo primero lo siguiente:

"PARÁGRAFO PRIMERO: Este cronograma eventualmente podrá modificarse mediante acto administrativo, el cual será publicado en el sitio del portal web institucional destinado para el concurso público de méritos."

La Resolución VRA 756 de 2024 modificó parcialmente el artículo 10 de la Resolución VRA 707 de 2024, ampliando la fecha de cierre de inscripción a la convocatoria y por tanto, modificando las fechas de las etapas subsiguientes.

Página 1 de 2



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Resolución VRA 191 de 2025

La Resolución VRA 144 de 2025 modificó parcialmente el artículo 1 de la Resolución VRA 756 de 2024, modificó los tiempos y plazos estipulados a partir de la segunda etapa de la convocatoria.

Con ocasión de la publicación de la Circular Informativa emitida por la División de Gestión de Talento Humano el 22 de abril de 2025, mediante la cual se establece la compensación de la jornada laboral correspondiente al día 2 de mayo del presente año, se informa que en dicha fecha no se llevarán a cabo actividades académicas ni administrativas.

En este contexto, y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del concurso público de méritos, velando por los principios de transparencia, eficacia y cumplimiento, se hace necesario ajustar la fecha de aplicación de la prueba escrita o de audición para los perfiles que contemplan dicha etapa en el proceso de selección.

Por lo anterior, se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución VRA 144 de 2025, en lo relacionado con la programación de la prueba escrita o de audición, exclusivamente para los perfiles que así lo requieran.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución VRA 144 de 2025, en lo relativo a la fecha de aplicación de la prueba escrita o de audición para los perfiles que lo requiera, así:

ARTÍCULO 1. EL CRONOGRAMA para la presentación de Prueba Escrita o de Audición será:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA (HORA)	
3	Presentación de Prueba Escrita o de Audición.	Aplicación prueba escrita o de audición para los perfiles que lo requieren	Lunes, 5 de mayo de 2025

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones, estipulaciones y términos ordenados en la Resoluciones VRA 707, 756 y 144 del 26 de marzo de 2025, no modificadas, corregidas y/o aclaradas por la presente Resolución, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO 3. Publicar en el sitio del portal web institucional destinado para el concurso público de méritos.

Se expide en Popayán, a los 22 días del mes de abril de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Diana Marcela Moncayo B
Revisó: Víctor Ruiz

Página 2 de 2

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**
*Resolución 8218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





4-4.12

RESOLUCIÓN VRA 299 DE 2025
(03 de junio)

Por la cual se deroga la resolución VRA 268 del 22 de mayo de 2025 y se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución VRA 144 de 2025, en lo relativo a las fechas correspondientes a la Etapa 4. Entrevistas, y las etapas subsiguientes, del concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta profesoral de la Universidad del Cauca, aperturado mediante Resolución VRA 707 de 2024.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en el numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo Superior 024 de 1993 modificado por el artículo primero del Acuerdo Superior 048 de 2022 y la Resolución Rectoral No. 1313 del 31 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política establece en su artículo 69 el derecho a la autonomía universitaria, reglamentado con la Ley 30 de 1992 y desarrollado a través de la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, cuyo alcance permite a las Universidades darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos en el marco de la Ley.

En el Acuerdo Superior 048 de 2022 se designó a la Vicerrectoría Académica para adelantar la convocatoria a la inscripción de candidatos mediante acto administrativo, el cual deberá tener amplia divulgación nacional e internacional, cuyos términos constituyen referente normativo obligatorio para las autoridades universitarias y los concursantes. En la convocatoria se anunciará el cargo, la dedicación, los perfiles, los requisitos, tipo de pruebas académicas y pedagógicas u otras, así como las fechas de apertura y cierre de inscripciones, fecha de iniciación de actividades. El término de la convocatoria no podrá ser inferior a veinticinco (25) días hábiles.

La Resolución Rectoral No. 1313 del 31 de octubre de 2024, dió apertura al proceso del concurso público de méritos para la provisión de cargos medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad del Cauca y Ordenó a la Vicerrectoría Académica divulgar la convocatoria del concurso público de méritos en los términos señalados en el el Acuerdo Superior 048 de 2022.

Mediante Resolución VRA 707 del 31 de octubre de 2024 la Vicerrectoría Académica convocó y estableció los términos del proceso del concurso público de méritos para la provisión de cargos medio tiempo y tiempo completo en la planta profesoral de la Universidad

Página 1 de 4

del Cauca, estableciendo en la Resolución VRA 707 de 2024 en el artículo 10 el cronograma a surtir para el desarrollo del concurso público de méritos, fijando en su párrafo primero lo siguiente:

“PARÁGRAFO PRIMERO: Este cronograma eventualmente podrá modificarse mediante acto administrativo, el cual será publicado en el sitio del portal web institucional destinado para el concurso público de méritos.”

La Resolución VRA 756 de 2024 modificó parcialmente el artículo 10 de la Resolución VRA 707 de 2024, ampliando la fecha de cierre de inscripción a la convocatoria y por tanto, modificando las fechas de las etapas subsiguientes.

La Resolución VRA 144 de 2025 modificó parcialmente el artículo 1 de la Resolución VRA 756 de 2024, el cual modificó parcialmente el artículo 10 de la Resolución VRA 707 de 2024, ampliando la fecha de citación y realización de entrevistas en el marco de la convocatoria y por tanto, modificando las fechas de las etapas subsiguientes.

La Resolución VRA 268 de 2025 modificó parcialmente el artículo 1 de la Resolución VRA 144 de 2025, el cual modificó parcialmente el artículo 10 de la Resolución VRA 707 de 2024, ampliando la fecha de citación y realización de entrevistas en el marco de la convocatoria y por tanto, modificando las fechas de las etapas subsiguientes.

Con ocasión de lo anterior, y ante las necesidades administrativas, la Universidad del Cauca encuentra necesario derogar la Resolución VRA 268 de 2025 y modificar parcialmente el cronograma dispuesto en las resoluciones precitadas, especialmente modificando los tiempos y plazos estipulados a partir de la cuarta etapa de la convocatoria, específicamente en lo referente a la citación y realización de entrevistas y las fases subsiguientes. Esta modificación tiene como finalidad garantizar el adecuado desarrollo del concurso público de méritos, asegurando su transparencia, eficacia y cumplimiento.

En consecuencia, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución VRA 144 de 2025, en relación con el cronograma del concurso público de méritos.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar la Resolución VRA 268 del 22 de mayo de 2025

ARTÍCULO 2. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución VRA 144 de 2025 en lo relativo a las fechas correspondientes a la Etapa 4. Entrevistas, y las etapas subsiguientes, así:

ARTÍCULO 1. EL CRONOGRAMA para el desarrollo del concurso público de méritos será:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA (HORA)
4	Entrevista.	Citación de lista de aspirantes que continúan a la fase de entrevistas.
		Viernes, 6 de junio de 2025
		Envío de la propuesta académica a los Comités de Selección
		Desde: miércoles, 11 de junio de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: viernes, 13 de junio de 2025 (4:00 p.m.)
		Vacaciones colectivas MITAD DE AÑO
		Desde: martes, 24 de junio de 2025 Hasta: jueves, 10 de julio de 2025
	Desarrollo de las entrevistas	
	Desde: lunes, 14 de julio de 2025 Hasta: miércoles, 30 de julio de 2025	
	Publicación resultados entrevistas.	Miércoles, 20 de agosto de 2025
	Reclamación a los resultados de la entrevistas (enviadas al correo concursoprofesores@unicauca.edu.co)	Desde: jueves, 21 de agosto de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: viernes, 22 de agosto de 2025 (4:00 p.m.)
5	Prueba Psicotécnica	Citación de lista de aspirantes que continúan a la fase de la prueba psicotécnica.
		Viernes, 5 de septiembre de 2025
		Aplicación de la prueba psicotécnica.
		Viernes, 12 de septiembre de 2025
	Publicación de la lista de elegibles.	Viernes, 10 de octubre de 2025
	Recursos de reposición sobre lista de elegibles (enviados al correo concursoprofesores@unicauca.edu.co)	Desde: martes, 14 de octubre de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: lunes, 27 de octubre de 2025 (4:00 p.m.)
6	Conformación de lista de elegibles para los cargos ofertados.	Publicación de la lista DEFINITIVA de elegibles.
		Lunes, 24 de noviembre de 2025
		Envío de hoja de vida con soportes a la Vicerrectoría Académica para el cálculo de puntos salariales, para los perfiles cuya lista no se modificó.
	Desde: martes, 25 de noviembre de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: lunes, 01 de diciembre de 2025 (3:00 p.m.)	
	Recursos de reposición sobre la lista DEFINITIVA de elegibles, para los perfiles cuya lista se modificó (enviados al correo concursoprofesores@unicauca.edu.co)	Desde: martes, 25 de noviembre de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: martes, 09 de diciembre de 2025 (4:00 p.m.)

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA (HORA)
	Vacaciones colectivas FIN DE AÑO	Desde: lunes, 29 de diciembre de 2025 (8:00 a.m.) Hasta: miércoles, 14 de enero de 2026 (4:00 p.m.)
	Publicación en el portal web de la Universidad del Cauca de la Resolución que reitera o modifica la lista DEFINITIVA de elegibles	Jueves, 15 de enero de 2026
	Envío de hoja de vida con soportes a la Vicerrectoría Académica para el cálculo de puntos salariales, para los perfiles cuya lista se modificó.	Desde: viernes, 16 de enero de 2026 (8:00 a.m.) Hasta: jueves, 22 de enero de 2026 (4:00 p.m.)
7	Nombramiento de elegibles en primera opción.	Nombramiento de los elegibles en primera opción en periodo de prueba. Al inicio del primer periodo académico del año 2026.

ARTÍCULO 3. Las demás disposiciones, estipulaciones y términos ordenados en la Resolución VRA 707 y 756 del 2024 y VRA 144, 162 y 191 del 2025, no modificadas, corregidas y/o aclaradas por la presente Resolución, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO 4. Publicar en el sitio del portal web institucional destinado para el concurso público de méritos.

Se expide en Popayán, a los 03 días del mes de junio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Tatiana Grueso - Diana Moncayo
Revisó: Víctor Ruiz

4.4-12

RESOLUCIÓN VRA 514 DE 2025
(4 de septiembre)

Por la cual se convoca a la prueba psicotécnica a los aspirantes que continúan en el concurso público de méritos aperturado mediante Resolución Rectoral 1313 de 2024 y convocado mediante Resolución VRA 707 de 2024.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en el numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo Superior 024 de 1993 modificado por el artículo primero del Acuerdo Superior 048 de 2022 y la Resolución Rectoral No. 1313 del 31 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

En el Acuerdo Superior 048 de 2022 se designó a la Vicerrectoría Académica para adelantar la convocatoria a la inscripción de candidatos mediante acto administrativo, en el cual se anunciará el cargo, la dedicación, los perfiles, los requisitos, tipo de pruebas académicas y pedagógicas u otras, así como las fechas de apertura y cierre de inscripciones, fechas para cada etapa de la convocatoria.

El Rector de la Universidad del Cauca, mediante la Resolución Rectoral 1313 de 2024 ordenó la apertura al concurso público de méritos para la provisión de cuarenta y cinco (45) cargos, y en su artículo segundo, ordenó a la Vicerrectoría Académica realizar la apertura y divulgación de la convocatoria del concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de profesores de la Universidad del Cauca.

La Vicerrectora Académica en cumplimiento de sus funciones establecidas mediante el Acuerdo Superior 048 de 2022 y la Resolución Rectoral 1313 de 2024, expidió la Resolución VRA 707 de 2024 y sus modificatorias Resoluciones VRA 755, 756 de 2024, VRA 144, 191 y 299 de 2025.

El artículo 10 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por las Resoluciones VRA 756 de 2024, VRA 144, 191 y 299 de 2025, define el cronograma para el desarrollo del concurso y establece las fechas para la citación y realización de la prueba psicotécnica.

Los artículos 4 y 11 de la Resolución VRA 707 de 2024, y en el Anexo 1, modificado parcialmente por la Resolución 755 de 2024, establecen los requisitos generales y mínimos

Página 1 de 6

Continuación Resolución VRA 514 de 2025

de los cargos ofertados, señalando que el incumplimiento de por lo menos uno de ellos será motivo de exclusión del proceso del concurso público de méritos.

Por medio de la Resolución VRA 310 de 2025 y su modificatoria, resolución VRA 333 de 2025, la Vicerrectoría Académica convocó a los aspirantes a la fase de entrevista, cuyos resultados, acorde a lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución VRA 707 de 2024, fueron remitidos a la Vicerrectoría Académica por conducto de la Decanatura a la cual están adscritos los Departamentos que ofertan los perfiles objetos del concurso. Solo los aspirantes que conformen la LISTA DE ASPIRANTES QUE CONTINÚAN EN EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, definida en el artículo 17 de la Resolución VRA 707 de 2024, continuarán en el proceso de selección.

La Resolución VRA 707 de 2024 establece, en su artículo 18, que la Vicerrectoría Académica conforme al cronograma establecido convocará a los aspirantes de la lista descrita en el artículo 17 de dicha resolución para la aplicación de la prueba psicotécnica.

Los resultados correspondientes a la Etapa 4 – Entrevista fueron publicados en el portal web institucional el día 20 de agosto de 2025, habilitándose el período de reclamaciones los días 21 y 22 de agosto del mismo año. Las respuestas a dichas reclamaciones fueron notificadas individualmente el 3 de septiembre de 2025, sin que se presentaran modificaciones respecto de los resultados inicialmente divulgados mediante el Comunicado No. 4-19.1/178, titulado “*Publicación de Resultados Etapa 4 – Entrevista*”.

Concluida la etapa de reclamaciones, se procede con la Etapa 5 – Prueba Psicotécnica, la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Resolución VRA 707 de 2024, será aplicada en modalidad presencial por la empresa Psicólogos Especialistas Asociados S.A.S., a través de un profesional en psicología debidamente certificado, en estricto acatamiento de la normativa universitaria vigente.

Además, la Prueba Psicotécnica tendrá efecto excluyente conforme lo establecido en el artículo 17 del Estatuto del Profesor, modificado por el Acuerdo Superior 048 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Citar a los aspirantes del concurso público de méritos convocado mediante Resolución VRA 707 de 2024, que continúan a la fase de la prueba psicotécnica conforme al cumplimiento de los requisitos expuestos en la parte considerativa.



Continuación Resolución VRA 514 de 2025

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	# ID	Fecha	Hora	Lugar	
Artes	Artes Plásticas	32	34324669	12 de septiembre de 2025	7:30 AM	Popayán – Cauca Calle 5 # 4-07 Centro Histórico. Casa Bicentenario - Centro de Posgrados, Universidad Del Cauca. Salones 2 y 3.	
Ciencias Contables, Económicas y Administrativas	Ciencias Contables	34	1061726676				
	Ciencias del Turismo	35	34571835				
25280597							
Ciencias de la Salud	Anestesiología	5	40031919				
			76331026				
	Enfermería	38	34562244				
	Fisioterapia	20	31537384				
			25292426				
			39				25292048
							34315699
							1061800125
							25292796
	Fonoaudiología	40	66817142				
			1061746348				
			76306205				
	Ginecología y Obstetricia	22	76306205				
	Medicina Interna	41	98393424				
	Medicina Social y Salud Familiar	27	72175823				
			36758323				
			42				76329957
1061738519							
34326058							
Morfología	29	10293365					
Patología	43	25288419					
Pediatria	30	36300178					
		25273435					
Ciencias Humanas y Sociales	Antropología	44	4616465				
			14651544				
	Lenguas	25	25289539				
			47	34318075			
			48	34329173			

Continuación Resolución VRA 514 de 2025

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	# ID	Fecha	Hora	Lugar
Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación	Biología	59	79400867	12 de septiembre de 2025	7:30 AM	Popayán – Cauca Calle 5 # 4-07 Centro Histórico. Casa Bicentenario - Centro de Posgrados, Universidad Del Cauca. Salones 2 y 3.
			80134201			
			1127590681			
		60	79997347			
			34316777			
			27250788			
	Educación Física, Recreación y Deporte	49	14251340			
			10292587			
			10302814			
	Educación y Pedagogía	50	36310511			
			60341326			
			1031123783			
	Física	51	76333062			
			10304003			
	Química	61	76330349			
1077858535						
1098609488						
Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	Comunicación Social	52	48575480			
			75065243			
	Derecho Privado	53	38566070			
			1083870579			
Ingeniería Civil	Geotecnia	54	1098731167			
	Hidráulica	23	94543051			
	Ingeniería Ambiental	55	1144133771			
			1085260114			
	Vías y Transporte	56	10290978			
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	57	87062432			
			1085246280			
			10292791			
	Telemática	58	98137494			



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Continuación Resolución VRA 514 de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉRMINOS Y CONDICIONES. Con base en las disposiciones del párrafo primero del artículo 18 de la Resolución VRA 707 de 2024, los términos, condiciones y procedimientos previstos en el presente acto administrativo son imperativos sobre el proceso de selección:

1. HORARIO

- 1.1. Hora de llegada de los aspirantes 7:30 A.M.
- 1.2. Inicio de prueba a las 8:00 A.M.
- 1.3. Hora máxima de ingreso de aspirantes a las 8:00 A.M.
- 1.4. El tiempo mínimo de permanencia es de 35 minutos.
- 1.5. El tiempo máximo de presentación de la prueba 9:30 A.M.

2. ELEMENTOS PERMITIDOS

- 2.1. Cédula de ciudadanía original en formato vigente, en caso de haberse extraviado, sólo es posible su reemplazo con un documento sustituto, válido y vigente expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 2.2. Pasaporte.
- 2.3. Lápiz, tajalápiz y borrador.

3. ELEMENTOS NO PERMITIDOS Y DEMÁS PROHIBICIONES

- 3.1. El uso del teléfono móvil o cualquier aparato electrónico, como audífonos, tabletas electrónicas, portátiles, relojes inteligentes, cámaras, etc., está prohibido dentro del sitio de aplicación de pruebas escritas. No se permitirán maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, cuadernos, etc.
Es de aclarar que, solo los aspirantes que presenten la nueva cédula digital por medio de su dispositivo móvil, podrán hacer uso del mismo únicamente en los momentos que se solicite la correspondiente identificación y debe presentarse el dispositivo en modo avión, de lo contrario se debe mantener apagado.
- 3.2. Ninguna persona podrá ingresar al sitio de aplicación en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, ni con armas de cualquier tipo.

4. PROTOCOLO

- 4.1. Siendo las 8:00 A.M, con presencia del Profesional Especializado de la División de Gestión del Talento Humano, el profesional delegado de la Vicerrectoría Académica y los profesionales del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, se levantará el acta de inicio de la prueba psicotécnica, la cual estará respaldada con la firma de los aspirantes en el formato de registro de asistencia institucional.

Página 5 de 6

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



Continuación Resolución VRA 514 de 2025

4.2. Siendo las 9:30 a. m., con la presencia del Profesional Especializado de la División de Gestión del Talento Humano, del delegado de la Vicerrectoría Académica y de los profesionales del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, se procederá a dejar constancia de la finalización de la prueba psicotécnica. Dicha constancia quedará respaldada con la firma de los funcionarios mencionados y con el registro de terminación suscrito por cada uno de los aspirantes.

ARTÍCULO TERCERO. Enviar a los Comités de Selección, a la División de Gestión del Talento Humano, al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar en el portal web de la Universidad del Cauca, en el sitio del concurso público de méritos.

Se expide en Popayán, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Diana Moncayo - Sebastian Alegria
Revisó: Víctor Ruiz

4-19.1/138

COMUNICADO PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS ETAPA 2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CALIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA Y ETAPA 3. PRUEBA ESCRITA

La Universidad del Cauca mediante la Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Rectoral 1313 de 2024 y en la Resolución VRA 707 de 2025, y sus modificaciones VRA 755 y 756 de 2024 y VRA 144, 162, 191 y 268 de 2025, y teniendo en cuenta los resultados publicados mediante los comunicados 4-19.1/54, 4-19.1/70 y 4-19.1/81 de 2025, y sobre los cuales se presentaron reclamaciones en los plazos establecidos en la convocatoria, se procede a la publicación de los resultados definitivos correspondientes a las Etapas 2. Verificación de requisitos mínimos y calificación de la hoja de vida, y Etapa 3. Prueba escrita, frente a los cuales no procede reclamación ni recurso.

Se informa que las causales de descalificación o exclusión del proceso de selección se encuentran establecidas en el Acuerdo Académico 020 de 2024 y en la Resolución VRA 707 de 2025 y sus modificatorias; normatividad que rige el presente concurso.

1. ASPIRANTES QUE CONTINÚAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN y continua a la etapa de entrevista.

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Puntaje definitivo	
					Etapa 2 (PH)	Etapa 3 (PPE)
Artes	Artes Plásticas	32	CC	43594898	78,00	N/A
			CC	34324669	78,73	N/A
Ciencias Contables, Económicas y Administrativas	Ciencias Contables	34	CC	1061726676	64,33	N/A
	Ciencias del Turismo	35	CC	25280597	55,79	N/A
CC			34571835	63,70	N/A	
Ciencias de la Salud	Anestesiología	5	CC	40031919	64,00	N/A
			CC	76331026	40,00	N/A
	Enfermería	38	CC	34562244	67,39	N/A
			Fisioterapia	20	CC	31537384
	CC	1061690295			62,10	N/A
	39	CC		25292426	84,00	N/A
		CC		1061800125	54,90	N/A
	CC	25292048	82,70	N/A		
CC	34315699	87,50	N/A			



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Puntaje definitivo		
					Etapa 2 (PH)	Etapa 3 (PPE)	
	Fonoaudiología	40	CC	38563243	66,40	N/A	
			CC	25292796	100,00	N/A	
			CC	34315253	68,16	N/A	
			CC	66817142	100,00	N/A	
			CC	1061746348	52,43	N/A	
	Ginecología y Obstetricia	22	CC	76306205	63,00	N/A	
	Medicina Interna	41	CC	98393424	41,04	N/A	
	Medicina Social y Salud	27	CC	36758323	40,82	N/A	
			CC	72175823	43,27	N/A	
		28	CC	66684260	47,84	N/A	
			CC	76314253	81,49	N/A	
		42	CC	34571572	89,22	N/A	
			CC	1113636038	80,58	N/A	
			CC	66874867	57,50	N/A	
			CC	34326058	73,94	N/A	
			CC	1112100784	51,95	N/A	
			CC	49778281	77,09	N/A	
			CC	1061718060	53,57	N/A	
		Morfología	29	CC	76329957	100,00	N/A
				CC	1061738519	76,84	N/A
	Patología	43	CC	38643804	57,95	N/A	
			CC	10293365	54,15	N/A	
	Pediatria	30	CC	25288419	64,55	N/A	
CC			66992972	60,00	N/A		
Ciencias Humanas y Sociales	Antropología	44	CC	36300178	95,90	N/A	
			CC	25273435	75,01	N/A	
	Lenguas	25	CC	4616465	75,20	N/A	
			CC	14651544	57,29	N/A	
			CC	53042241	62,17	N/A	
Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación	Biología	59	CC	25289539	66,93	N/A	
			CC	34318075	70,73	N/A	
			CC	34329173	50,26	N/A	
			CC	1086017091	83,07	N/A	
			CC	1127590681	85,88	N/A	
			CC	78744876	78,00	N/A	
			CC	79751094	66,29	N/A	
CC	29177971	50,16	N/A				
CC	79400867	96,70	N/A				
CC	34315729	86,35	N/A				
CC	80134201	96,08	N/A				

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Puntaje definitivo		
					Etapas 2 (PH)	Etapas 3 (PPE)	
		60	CC	1061686107	76,19	N/A	
			CC	48600413	86,29	N/A	
			CC	64703281	70,98	N/A	
			CC	34332079	82,79	N/A	
			CC	1130641082	71,61	N/A	
			CE	550418	66,06	N/A	
			CC	79997347	100,00	N/A	
			CC	27250788	90,44	N/A	
			CC	16933931	69,49	N/A	
			CC	79752620	71,13	N/A	
			CC	34316777	88,23	N/A	
	Educación Física, Recreación y Deporte	49	CC	16073603	74,89	N/A	
			CC	36954453	54,39	N/A	
			CC	75102020	92,80	N/A	
			CC	34315596	55,40	N/A	
			CC	10292587	83,39	N/A	
			CC	14251340	97,75	N/A	
	Educación y Pedagogía	50	CC	1031123783	74,14	N/A	
			CC	60341326	80,87	N/A	
			CC	36310511	97,33	N/A	
	Física	51	CC	76333062	100	86,08	
			CC	10304003	82,48	63,05	
	Química	61	CC	1094885369	66,36	N/A	
			CC	34565520	58,12	N/A	
			CC	13721021	56,61	N/A	
			CC	25286633	52,66	N/A	
			CC	1098609488	68,30	N/A	
			CC	1032418786	63,26	N/A	
			CC	1077858535	84,76	N/A	
			CC	76330349	83,20	N/A	
	Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	Comunicación Social	52	CC	48575480	72,55	N/A
				CC	1061707510	64,63	N/A
				CC	75065243	50,10	N/A
CC				79729653	58,14	N/A	
Derecho Privado		53	CC	38566070	61,81	N/A	
			CC	4617667	52,99	N/A	
			CC	91495892	51,68	N/A	
			CC	30742972	60,00	N/A	
			CC	34316135	52,31	N/A	

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Puntaje definitivo	
					Etapas 2 (PH)	Etapas 3 (PPE)
			CC	87066143	54,83	N/A
			CC	1083870579	50,98	N/A
			CC	34561007	56,37	N/A
Ingeniería Civil	Geotecnia	54	CC	79652237	72,79	N/A
			CC	1098731167	78,23	N/A
	Hidráulica	23	CC	94543051	64,60	N/A
			CC	16503348	66,50	N/A
	Ingeniería Ambiental	55	CC	1085260114	63,70	N/A
			CC	29125026	57,80	N/A
			CC	1144133771	72,80	N/A
Vías y Transporte	56	CC	10290978	67,40	N/A	
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	57	CC	1061710257	53,31	N/A
			CC	87062432	100,00	N/A
			CC	10292791	62,49	N/A
			CC	1061742106	55,92	N/A
			CC	1085246280	86,64	N/A
			CC	9730993	65,60	N/A
	Telemática	58	CC	98137494	95,45	N/A

2. **ASPIRANTES QUE NO CONTINÚAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN** y por tanto quedan descalificados del proceso de selección del concurso público de méritos.

2.1. **ASPIRANTES CON CALIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA INFERIOR AL PUNTAJE MÍNIMO:** No continúan en el proceso de selección por cuanto no alcanzaron el puntaje mínimo requerido en la calificación de hoja de vida, según lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo Académico 020 de 2024.

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Puntaje definitivo Etapas 2 (PH)
Ciencias de la Salud	Anestesiología	5	CC	10295723	38
	Fonoaudiología	40	CC	1081412218	37,88
	Medicina Social y Salud	42	CC	1017166567	35,40
			CC	1061724104	26,07
			CC	1075307263	46,36
			CC	1086132502	22,66
			CC	1130655922	19,29
			CC	10293078	45,16
			CC	1144079105	35,12

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



ISO 9001

ISO 9001



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Puntaje definitivo Etapa 2 (PH)
			CC	41182531	23,65
	Morfología	29	CC	1082105233	27,82
Ciencias Humanas y Sociales	Lenguas	25	CC	14835429	44,53
		48	CC	1061691637	45,22
Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación	Biología	59	CC	80038079	36,93
	Educación Física, Recreación y Deporte	49	CC	1061729893	41,70
			CC	10302007	43,60
			CC	60266674	43,40
	Química	61	CC	34319959	39,95
			CC	34318506	43,35
CC			80098322	42,58	
Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	Derecho Privado	53	CC	93128666	35,54
			CC	1061724707	32,40
			CC	34326553	30,35
			CC	1061771534	42,88
			CC	76320466	46,27
			CC	1113782313	38,54
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	57	CC	76315599	49,08
			CC	10304373	40,81
			CC	34655710	38,37

2.2. ASPIRANTES CON CALIFICACIÓN DE PRUEBA ESCRITA INFERIOR AL PUNTAJE MÍNIMO: No continúan en el proceso de selección por cuanto no alcanzaron el puntaje mínimo requerido en la prueba escrita, según lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo Académico 020 de 2024.

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Puntaje definitivo	
					Etapa 2 (PH)	Etapa 3 (PPE)
Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación	Física	51	CC	34316827	83,00	37,46
			CC	10305704	88,72	30

2.3. ASPIRANTES QUE INCUMPLEN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS: No continúan en el proceso de selección por cuanto no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos para cada perfil en el Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
Artes	Artes Plásticas	32	CC	76335868	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	52431971	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1080261253	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	15444486	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	51994547	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1032400865	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	83212006	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061717992	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	4617127	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



ISO 9001

IONET



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	12988924	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1032451873	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	4613868	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	34322664	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76308085	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	57442174	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	10291653	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	76314851	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	16281976	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	80090051	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CE	473579	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	52886430	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	34321576	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	52715069	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061777102	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061727919	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1020409758	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
Ciencias Contables, Económicas y Administrativas	Ciencias Contables	34	CC	1061686848	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado, experiencia docente universitaria e investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



REG. 001.001.001.001.001

001-04-02-001-001



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	79632746	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76327522	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	94318353	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061730740	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado, experiencia docente universitaria e investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	91509140	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado, experiencia investigativa y productividad académica conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	83089182	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	76327486	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1061702552	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado y productividad académica conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1059911817	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	1063814530	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado, experiencia investigativa y productividad académica conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	94332295	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
	Ciencias del Turismo	35	CC	10305238	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	80102298	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1130639481	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061728237	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1144124506	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	10306546	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1083812763	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 8218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	76327787	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	77186350	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	10301801	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	53029816	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1143830215	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1064487122	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	31447554	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
Ciencias De La Salud	Anestesiología	5	CC	5269996	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061689621	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado y a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	76325674	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061688793	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
	Enfermería	38	CC	52988016	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	53039976	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	65773600	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
	Fisioterapia	20	CC	1075227985	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061746354	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	34772059	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	31977509	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia profesional conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	66982075	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	10293704	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria e investigativa o de proyección social con productividad académica conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061746323	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria e investigativa o de proyección social con productividad académica conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	34330798	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa o proyección social con productividad académica conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1075278184	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa o proyección social con productividad académica conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1090423138	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	36860647	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa o proyección social con productividad académica conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
		39	CC	1126565830	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado, experiencia en docencia universitaria e investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1045721963	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado, experiencia en docencia universitaria e investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	1004518374	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado, experiencia en docencia universitaria e investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	25281402	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061702205	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1112783187	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado, experiencia en docencia universitaria e investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1130622453	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado, experiencia en docencia universitaria e investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1085280135	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
	Fonoaudiología	40	CC	97437102	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia profesional conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
	Fonoaudiología	40	CC	34326473	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
	Fonoaudiología	40	CC	1061805883	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	1061808902	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1144054096	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	66918842	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	34322831	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1083894533	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado y experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1144053875	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	34320825	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
	Medicina interna	41	CC	1061688552	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
CC			80076372	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia profesional conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.	



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	34571971	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria, profesional e investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76326973	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia profesional conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	25285279	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76327769	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024, en relación a la convalidación.
			CC	1065590987	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria y profesional conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	75105857	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia profesional conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061687970	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia profesional conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	12989809	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
	Medicina Social y Salud	42	CC	25289568	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
CC			1045501441	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.	

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	34331660	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	34323704	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	52220479	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024, en relación a la convalidación.
			CC	1061713529	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	25281368	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	88221014	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061762456	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1053777094	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1096197914	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76322237	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



01.01.2019/01.01.2024

01.01.2019/01.01.2024



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	34571013	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	40416639	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1061691864	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	16286862	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061699048	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1112459426	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061530319	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1010237998	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	25275643	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
	Morfología	29	CC	1061733884	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	16846925	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024, en relación a la convalidación.
			CC	16488682	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado y posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1085283126	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76319485	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	80124071	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1061722105	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
	Pediatria	30	CC	76322894	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria e investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	34326064	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
Ciencias Humanas y Sociales	Antropología	44	CC	1061704916	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061731991	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	1144043699	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
	Lenguas	25	CE	7334473	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1061702106	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	25289837	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061743491	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1061795295	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061740204	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024, en relación a la convalidación.
		47	CC	65745876	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al certificado de idioma extranjero conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061719997	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1067944183	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	1067916653	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1032451265	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	76310604	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al certificado de idioma extranjero conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1049607312	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	36757933	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
		48	CC	10304180	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
		48	CC	10292741	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al certificado de idioma extranjero conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
		48	CC	10015713	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al certificado de idioma extranjero conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
		48	CC	1006491412	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
		48	CC	41941659	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	1094945572	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	52816394	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al certificado de idioma extranjero conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación	Biología	59	CC	1061762543	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1110509797	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1059708325	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	94064603	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024, en relación a la convalidación.
			CC	1036646234	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1052411757	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo tercero del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma válida en el formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1010173806	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1143833960	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024, en relación a la convalidación.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



ISO 9001

ISO 9001



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	52426112	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	7723733	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76029742	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	25277509	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	52928052	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	16776155	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1066737889	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
		60	CC	1061770602	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024, en relación a la convalidación.
	CC		91523054	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024, en relación a la convalidación.	
	CC		1094270909	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.	

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	10291920	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	80205774	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	71798886	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	53011304	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	94471958	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	92541111	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	75091170	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76327573	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1094931280	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
	Educación Física, Recreación y Deporte	49	CC	1061726963	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria e investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



ISO 9001

ISO 9001



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	14800129	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado, experiencia en docencia universitaria e investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	10297362	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo tercero del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma válida en el formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1061687500	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	25284812	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo tercero del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma válida en el formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			PS	495082	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061773932	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria e investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1193231356	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado, posgrado y experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	34317217	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1062329608	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	76317175	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	10293879	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	10294819	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria e investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061774788	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado, posgrado, experiencia en docencia universitaria e investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1096959277	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria e investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	94491615	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado y posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1085298407	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1085946968	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado y posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	88160543	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



800-000-0000

800-00-11-000000



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	1116259964	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria e investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76311906	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria e investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	80724743	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria e investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1083881505	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	7715631	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	88266809	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docencia universitaria e investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061806192	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1085942981	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	88159295	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061734618	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



ISO 9001

IONET



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cod. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	10294590	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	86055042	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061807012	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	31449854	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado y experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
	Educación y Pedagogía	50	CC	76331097	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
CC			1062277335	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.	
CC			1130645060	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.	
CC			1130661300	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.	
CC			76317454	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.	

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



ISO 9001

ISO 9001



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	1117533015	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	98363965	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	94073716	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76045896	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	79902295	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1080364989	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061734930	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1110523462	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	25281282	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76225008	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	34569880	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1075289639	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	40035477	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado y experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1080903453	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1013642096	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado y experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	98399873	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	8641900	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1061713891	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1085283786	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1033727598	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



ISO 9001

ISO 9001



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	85473830	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	18401239	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061783947	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	34608132	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	65784022	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061726602	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1053772242	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa y profesional conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76321274	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	52477538	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	79050979	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado y experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	80765060	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado y experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	57439768	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1085279546	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061728878	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1083874504	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1094272859	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	12279268	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	52585479	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	10496557	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	1061784600	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	27396895	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado y experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1052088123	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	35547093	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1085252706	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061739556	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo tercero del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma válida en el formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1083884433	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa o proyección social conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1128270869	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1059596367	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	1138924197	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76332853	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	9976191	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia profesional conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061808430	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	12171668	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	30317324	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1075220341	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	36756128	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	25396777	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo tercero del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma válida en el formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



57410 0101/2015

100-43-20-2019



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	80169488	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia profesional conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	10293894	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1023905471	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76316564	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	3662878	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia profesional conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	79953837	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061696738	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1065658516	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061017050	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	40331091	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	1130646908	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1048216354	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	52813658	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1083874900	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	79797729	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061708842	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76304285	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1063817489	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1014245213	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1016040146	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,

Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



ISO 9001

IONET



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	80055036	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado y experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1014236286	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	52457658	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	74083092	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado y experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1080186852	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo tercero del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma válida en el formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	30402898	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061686780	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado y experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76331639	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1061020626	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 8218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



VERIFICADO

VERIFICADO



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	1061768147	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	4616416	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1107538053	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	10299711	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061709955	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
	Física	51	CC	13069297	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	10290664	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1085944045	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	10304287	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,

Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



ISO 9001

ISO 9001



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	76334049	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	16841714	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	7703055	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1061776303	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061697555	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalizar la inscripción.
	Química	61	CC	16070765	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1144032374	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1085254700	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1053849114	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1061725335	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024, en relación a la convalidación.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	1113661409	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	52159672	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024, en relación a la convalidación.
			CC	1016063614	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	25273192	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	Comunicación Social	52	CC	1000722327	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	10292347	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024, en relación a la convalidación.
			CC	80896303	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa o proyección social conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	25331586	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado y posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1144128239	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa o proyección social conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	10303559	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	94486033	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1014189867	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	27091394	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024, en relación a la convalidación.
			CC	10549510	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1075209464	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	93476789	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	67006822	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	73158717	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	94528262	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024, en relación a la convalidación.
			CC	25290519	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa o proyección social conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 8218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Académica

Universidad
del Cauca

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	1144032566	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	80088580	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1032419717	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061736357	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	88245872	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa o proyección social conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	34655986	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	14466268	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	16724338	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76312190	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 8218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



87 000 1000 0000 0000 0000

0000 0000 0000 0000



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	1064431359	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa o proyección social conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	71397424	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061734031	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	13177277	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1094270484	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa o proyección social conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	52104871	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1033808321	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1061774865	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	98488487	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	34324318	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061718930	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	51990148	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1026252093	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	19402223	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061764004	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado y experiencia investigativa o proyección social conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1091673498	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76313761	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	7726123	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



ISO 9001

IONET



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	1061709707	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061738030	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
	Derecho Privado	53	CC	98396854	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76313592	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061787052	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia en docencia universitaria y profesional conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76335256	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1117492321	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76316769	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	79133743	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	1061700630	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1110580573	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	59834735	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1038337458	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1110494020	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1061784387	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	63538588	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1061743226	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	31577954	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	76323189	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



88-001-01-00000000

00-00-00-00-000000



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	52910227	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061778935	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	83041293	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	52378754	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1061784134	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al cargue del formato de inscripción en el aplicativo Banco de Aspirantes, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1061688134	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76315500	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061697489	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia profesional conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061747606	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
Ingeniería Civil	Geotecnia	54	CC	1098693486	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2	
	Hidráulica	23	CC	1018438123	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la certificación de idioma extranjero, experiencia en docencia universitaria y profesional conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.	
			CC	34570814	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.	
			CC	10544653	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.	
	Ingeniería Ambiental		55	CC	76331181	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado y posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
				CC	1143858131	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado y posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
				CC	12021252	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación al formato de inscripción cargado, y no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado y posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
				CC	25274638	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
				CC	1102809282	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024, en relación a la convalidación.
	CC	1020760071	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado y posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.			

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



01-10-2024

01-10-2024



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
	Vías y Transporte	56	CC	10307671	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al certificado de idioma extranjero conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061692097	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	34323266	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	57	CC	1104382840	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	80113653	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	98380505	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	4616175	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	43641579	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	2000014428	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



AFILIADO 2017-2020

MEMBER SINCE 2017



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	76305425	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76317868	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1085246049	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024, en relación a la convalidación.
			CC	1061724105	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1081594521	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061736189	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061750396	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	1085319934	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	10305986	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1020806175	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



10/02 2017/2020

10/02 2017/2020



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Observación exclusión Etapa 2
			CC	1061088469	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	76319392	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	3167221	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1985111	No continúa en el proceso de selección por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico 020 de 2024 y del Anexo 1 de la Resolución VRA 707 de 2024, modificado parcialmente por la Resolución VRA 755 de 2024.
			CC	1061767739	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.
			CC	26428846	No continúa en el proceso de selección por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el parágrafo segundo del artículo 12 de la Resolución VRA 707 de 2024, en relación a la firma del formato de inscripción, procedimiento necesario para la formalización de la inscripción.

2.4. ASPIRANTES QUE NO PRESENTARON LA PRUEBA ESCRITA: No continúan en el proceso de selección por cuanto no se presentaron en la fecha establecida por la Universidad del Cauca para la prueba escrita, causal de exclusión establecida en el numeral 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024.

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Puntaje definitivo Etapa 2 (PH)	Observación exclusión Etapa 3
Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación	Física	51	CC	14700203	82,32	No continúan en el proceso de selección por cuanto no asistieron a la presentación de la prueba escrita, según lo estipulado en el artículo 8, literal II, numeral 3 de la Resolución VRA 707 de 2024. No se presentó a la prueba en la fecha establecida por la Universidad del Cauca, Resoluciones VRA 191 y 193 de 2025.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Tipo ID	# ID	Puntaje definitivo Etapa 2 (PH)	Observación exclusión Etapa 3
			CC	4611395	92,00	No continúan en el proceso de selección por cuanto no asistieron a la presentación de la prueba escrita, según lo estipulado en el artículo 8, literal II, numeral 3 de la Resolución VRA 707 de 2024. No se presentó a la prueba en la fecha establecida por la Universidad del Cauca, Resoluciones VRA 191 y 193 de 2025.

Se firma en Popayán a los tres (03) días del mes de junio de 2025,

Aida Patricia González Nieva
AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Tatiana Grueso, Diana Moncayo – Vicerrectoría Académica
Revisó: Víctor Ruiz - Jurídico Vicerrectoría Académica

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



4-19.1/178

COMUNICADO PUBLICACIÓN DE RESULTADOS ETAPA 4. ENTREVISTAS

La Universidad del Cauca mediante la Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Rectoral 1313 de 2024 y en la Resolución VRA 707 de 2025, y sus modificaciones, procede a la publicación de los resultados correspondientes a la Etapa 4. Entrevistas de los aspirantes al concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de profesores 2024.

Se informa que las causales de descalificación o exclusión del proceso de selección se encuentran establecidas en el Acuerdo Académico 020 de 2024 y en la Resolución VRA 707 de 2025 y sus modificatorias; normatividad que rige el presente concurso.

Del mismo modo, se recuerda a los interesados que las reclamaciones respecto de los resultados de la entrevista publicados en el microsítio, deberán ser presentadas dentro de los plazos establecidos, exclusivamente a través del correo electrónico concursoprofesores@unicauca.edu.co conforme al siguiente cronograma:

- **Inicio del período de reclamaciones:** jueves 21 de agosto de 2025, 8:00 a.m.
- **Fin del período de reclamaciones:** viernes 22 de agosto de 2025, 4:00 p.m.

1. LISTA DE ASPIRANTES QUE CONTINÚAN EN EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS según lo estipulado en el artículo 17 de la Resolución VRA 707 de 2024, y por tanto continúan a la etapa de Prueba Psicotécnica.

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	# ID	Puntaje Etapa 2 (PH)	Puntaje Etapa 3 (PPE)	Puntaje Etapa 4 (PE)	Puntaje Total (PT)
Artes	Artes Plásticas	32	34324669	78,73	N/A	93,75	84,74
Ciencias Contables, Económicas y Administrativas	Ciencias Contables	34	1061726676	64,33	N/A	89,92	74,57
	Ciencias del Turismo	35	34571835	63,70	N/A	87	73,02
			25280597	55,79	N/A	77,82	64,60
Ciencias de la Salud	Anestesiología	5	40031919	64,00	N/A	87,93	73,57
			76331026	40,00	N/A	91,03	60,41
	Enfermería	38	34562244	67,39	N/A	92,4	77,39
	Fisioterapia	20	31537384	84,30	N/A	89,67	86,45
			25292426	84,00	N/A	79,62	82,25

Página 1 de 9



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	# ID	Puntaje Etapa 2 (PH)	Puntaje Etapa 3 (PPE)	Puntaje Etapa 4 (PE)	Puntaje Total (PT)
		39	25292048	82,70	N/A	95,55	87,84
			34315699	87,50	N/A	87,46	87,48
			1061800125	54,90	N/A	81,13	65,39
	Fonoaudiología	40	25292796	100,00	N/A	90,2	96,08
			66817142	100,00	N/A	84,98	93,99
			1061746348	52,43	N/A	98,63	70,91
	Ginecología y Obstetricia	22	76306205	63,00	N/A	93,37	75,15
	Medicina Interna	41	98393424	41,04	N/A	94,32	62,35
	Medicina Social y Salud Familiar	27	72175823	43,27	N/A	86,42	60,53
			36758323	40,82	N/A	76,08	54,93
		42	76329957	100,00	N/A	94,15	97,66
	1061738519		76,84	N/A	98,55	85,52	
		34326058	73,94	N/A	98,92	83,93	
	Morfología	29	10293365	54,15	N/A	91,88	69,24
	Patología	43	25288419	64,55	N/A	80,02	70,74
Pediatria	30	36300178	95,90	N/A	94,8	95,46	
		25273435	75,01	N/A	94,67	82,87	
Ciencias Humanas y Sociales	Antropología	44	4616465	75,20	N/A	81	77,52
			14651544	57,29	N/A	94,17	72,04
	Lenguas	25	25289539	66,93	N/A	94	77,76
			47	34318075	70,73	N/A	89,98
	48	34329173	50,26	N/A	100	70,16	
Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación	Biología	59	79400867	96,70	N/A	94,2	95,70
			80134201	96,08	N/A	93,17	94,91
			1127590681	85,88	N/A	86,35	86,07
		60	79997347	100,00	N/A	88,35	95,34
			34316777	88,23	N/A	93,78	90,45
			27250788	90,44	N/A	90,12	90,31
	Educación Física, Recreación y Deporte	49	14251340	97,75	N/A	87,67	93,7
			10292587	83,39	N/A	80,2	82,11
			10302814	73,00	N/A	89,37	79,5
		50	36310511	97,33	N/A	84,12	92,04

Página 2 de 9

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	# ID	Puntaje Etapa 2 (PH)	Puntaje Etapa 3 (PPE)	Puntaje Etapa 4 (PE)	Puntaje Total (PT)
	Educación y Pedagogía		60341326	80,87	N/A	73,43	77,90
			1031123783	74,14	N/A	78,42	75,85
	Física	51	76333062	100	86,08	74,93	92,20
			10304003	82,48	63,05	96,57	81,41
	Química	61	76330349	83,20	N/A	84,5	83,72
			1077858535	84,76	N/A	81,6	83,50
1098609488			68,30	N/A	74,9	70,94	
Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	Comunicación Social	52	48575480	72,55	N/A	94,4	81,30
			75065243	50,10	N/A	71,6	58,70
	Derecho Privado	53	38566070	61,81	N/A	77,67	68,15
			1083870579	50,98	N/A	91	66,99
Ingeniería Civil	Geotecnia	54	1098731167	78,23	N/A	88,5	82,34
			94543051	64,60	N/A	95	76,76
	Ingeniería Ambiental	55	1144133771	72,80	N/A	84,4	77,4
			1085260114	63,70	N/A	89,97	74,21
	Vías y Transporte	56	10290978	67,40	N/A	92,62	77,49
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	57	87062432	100,00	N/A	92,43	96,97
			1085246280	86,64	N/A	82,75	85,08
			10292791	62,49	N/A	84,67	71,36
	Telemática	58	98137494	95,45	N/A	95,7	95,55

2. LISTA DE ASPIRANTES QUE NO CONTINÚAN EN EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS.

2.1. **ASPIRANTES CON CALIFICACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL PUNTAJE MÍNIMO EN ENTREVISTA QUE NO CONTINÚAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución VRA 707 de 2024, los aspirantes que, aún habiendo obtenido una calificación en la entrevista igual o superior al puntaje mínimo establecido en los artículos 9 y 10 del Acuerdo Académico 020 de 2024, no sean incluidos en la lista remitida por el Comité de Selección para continuar en el proceso, quedarán excluidos para la etapa de la Prueba Psicotécnica.

Página 3 de 9

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 8218 de junio de 2018

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	# ID	Puntaje Etapa 2 (PH)	Puntaje Etapa 3 (PPE)	Puntaje Etapa 4 (PE)	Puntaje Total (PT)
Ciencias de la Salud	Medicina Social y Salud Familiar	42	34571572	89,22	N/A	74,93	83,51
			76314253	81,49	N/A	75,13	78,95
Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación	Biología	60	1086017091	83,07	N/A	88,2	85,12
			34332079	82,79	N/A	93,48	87,06
			48600413	86,29	N/A	82,01	84,58
			1061686107	76,19	N/A	91,41	82,28
			79752620	71,13	N/A	87,48	77,67
	Química	61	25286633	52,66	N/A	94,2	69,28
Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	Derecho Privado	53	34561007	56,37	N/A	71,9	62,58

2.2. ASPIRANTES CON CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA INFERIOR AL PUNTAJE MÍNIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Acuerdo Académico 020 de 2024, se relacionan a continuación los aspirantes que no continúan en el proceso por cuanto no alcanzaron el puntaje mínimo establecido:

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	# ID	Puntaje Etapa 2 (PH)	Puntaje Etapa 3 (PPE)	Puntaje Etapa 4 (PE)
Ciencias Humanas y Sociales	Lenguas	25	53042241	62,17	N/A	66,58
Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación	Biología	59	34315729	86,35	N/A	62,87
	Educación Física, Recreación y Deporte	49	36954453	54,39	N/A	60,43
			34315596	55,40	N/A	67,92
	Química	61	1094885369	66,36	N/A	57,00
Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	Comunicación Social	52	1061707510	64,63	N/A	61,30
			79729653	58,14	N/A	62,30
	Derecho Privado	53	4617667	52,99	N/A	69,38
			30742972	60,00	N/A	65,50
Ingeniería Civil	Ingeniería Ambiental	55	16503348	66,50	N/A	68,33

Página 4 de 9

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 8218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

2.3. ASPIRANTES INCURSOS EN CAUSALES DE EXCLUSIÓN. En cumplimiento de lo establecido en el literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024, se presenta la relación de aspirantes que, por encontrarse incursos en una o más de las causales de exclusión allí señaladas, han sido excluidos del proceso de selección:

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	# ID	Causal de Exclusión	
Artes	Artes Plásticas	32	43594898	Por cuanto se encuentra incursión en la causal de exclusión 7 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: "Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en el proceso de selección."	
Ciencias de la Salud	Fisioterapia	20	1061690295	Por cuanto se encuentra incursión en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: "No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."	
	Fisioterapia	39	38563243	Por cuanto se encuentra incursión en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: "No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."	
	Fonoaudiología	40	34315253	Por cuanto se encuentra incursión en la causal de exclusión 7 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: "Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en el proceso de selección."	
	Medicina Social y Salud Familiar		42	1113636038	Por cuanto se encuentra incursión en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: "No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."
				66874867	Por cuanto se encuentra incursión en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: "No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."
				1112100784	Por cuanto se encuentra incursión en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: "No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."

Página 5 de 9

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso, P
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	# ID	Causal de Exclusión
				<i>Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección.</i>
			49778281	Por cuanto se encuentra incurso en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: <i>"No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."</i>
			1061718060	Por cuanto se encuentra incurso en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: <i>"No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."</i>
	Morfología	29	38643804	Por cuanto se encuentra incurso en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: <i>"No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."</i>
	Patología	43	66992972	Por cuanto se encuentra incurso en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: <i>"No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."</i>
Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación	Biología	59	78744876	Por cuanto se encuentra incurso en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: <i>"No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."</i>
			79751094	Por cuanto se encuentra incurso en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: <i>"No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."</i>
			29177971	Por cuanto se encuentra incurso en la causal de exclusión 7 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: <i>"Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en el proceso de selección."</i>
		60	64703281	Por cuanto se encuentra incurso en la causal de exclusión 3 del literal II del

Página 6 de 9

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



REGISTRO DE APLICACIONES

REGISTRO DE SISTEMAS



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	# ID	Causal de Exclusión
				artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: "No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."
			1130641082	Por cuanto se encuentra incurso en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: "No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."
			550418	Por cuanto se encuentra incurso en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: "No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."
			16933931	Por cuanto se encuentra incurso en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: "No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."
	Educación Física, Recreación y Deporte	49	16073603	Por cuanto se encuentra incurso en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: "No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."
			75102020	Por cuanto se encuentra incurso en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: "No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."
	Química	61	34565520	Por cuanto se encuentra incurso en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: "No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."
			13721021	Por cuanto se encuentra incurso en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: "No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."

Página 7 de 9

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso, 
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	# ID	Causal de Exclusión
				<i>Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."</i>
			1032418786	Por cuanto se encuentra incursión en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: <i>"No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."</i>
			70909999	Por cuanto se encuentra incursión en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: <i>"No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."</i>
Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	Derecho Privado	53	91495892	Por cuanto se encuentra incursión en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: <i>"No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."</i>
			87066143	Por cuanto se encuentra incursión en la causal de exclusión 7 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: <i>"Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en el proceso de selección."</i>
Ingeniería Civil	Geotecnia	54	79652237	Por cuanto se encuentra incursión en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: <i>"No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."</i>
	Ingeniería Ambiental	55	29125026	Por cuanto se encuentra incursión en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: <i>"No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."</i>
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	57	1061710257	Por cuanto se encuentra incursión en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: <i>"No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."</i>
			1061742106	Por cuanto se encuentra incursión en la causal de exclusión 3 del literal II del

Página 8 de 9

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



028781218X-6218/2019

PNV 02-15-0201904

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	# ID	Causal de Exclusión
				<i>para este proceso de selección."</i>
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	57	1061710257	Por cuanto se encuentra incurso en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: <i>"No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."</i>
			1061742106	Por cuanto se encuentra incurso en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: <i>"No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."</i>
			9730993	Por cuanto se encuentra incurso en la causal de exclusión 3 del literal II del artículo 8 de la Resolución VRA 707 de 2024: <i>"No presentar en las fechas establecidas por la Universidad del Cauca, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección."</i>

Se firma en Popayán a los Diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025,

Aida P. González Nieva
AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
 Vicerrectora Académica

Proyectó: Tatiana Grueso, Diana Moncayo – Vicerrectoría Académica
 Revisó: Víctor Ruiz - Jurídico Vicerrectoría Académica

Popayán, septiembre 12 de 2025

Doctor

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA

Rector

Universidad del Cauca

Doctora

AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA

Vicerrectora académica

Doctor

JAIRO ROA FAJARDO

Decano

Facultad de Ciencias Naturales y Exactas y de la Educación

Doctora

MARÍA ELENA MEJÍA

Jefe del Departamento de Educación y Pedagogía

Universidad del Cauca

La Ciudad

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN POR INCONSISTENCIAS EN LOS TIEMPOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA PSICOTÉCNICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN VRA 514 DE 2025

Las abajo firmantes estamos participando en el concurso de Méritos Docente, Perfil 50: Pedagogía, fuimos citadas a la prueba psicotécnica para presentarnos el 12 de septiembre de 2025 a las 7.30am, en la Calle 5 #4-07 Centro Histórico. Casa Bicentenario-Centro de Posgrados, Universidad Del Cauca. Salones 2 y 3.

A las 7.30am dieron ingreso a los salones, para los docentes participantes de la Facultad de Ciencias naturales, exactas y de la educación nos correspondió el salón 3. A las 8.00am el profesional universitario de la Vicerrectoría Académica, el señor Víctor Ruíz, y el profesional de la empresa contratada, brindaron las indicaciones previas a la prueba como: presentación de los profesionales de la universidad, presentación del profesional de la empresa contratada de la prueba psicotécnica, la firma del consentimiento informado, nos entregaron el cuadernillo, hoja de respuestas y un consentimiento informado.

De 8.00am a 8.15am se realizó la firma del consentimiento informado y la marcación de la hoja de respuestas, el profesional de la empresa contratada uso la expresión: "no pueden iniciar todavía hasta que todos estén listos y terminen de diligenciar el consentimiento informado". A las 8.15am dieron autorización de abrir los

cuadernillos e indicaron que se daba inicio a la prueba, precisando "tienen 1 hora y 30 minutos para el desarrollo de la prueba". Se les preguntó si la hora y 30 minutos de presentación de la prueba iniciaba en el instante de abrir los cuadernillos y nos afirmaron que sí, "que la prueba finalizaría a las 9.45am".

De nuevo reiteramos que, en el momento de iniciar la prueba se les preguntó tanto al profesional de vicerrectoría académica y al profesional de la empresa contratante si se tendría en cuenta la hora de inicio (8.15am) para contar con la hora y media y afirmaron que sí. Sin embargo, a las 9.00am el profesional de la empresa contratada mencionó que solo quedaban 30 minutos para finalizar la prueba. Los presentes le indicaron que íbamos corridos de tiempo y que a las 9.45am se finalizaría la prueba. A las 9.30am, el sr. Víctor Ruíz ingresó al salón y mencionó "que se debía entregar la prueba, porque así lo decía la resolución".

Los docentes-concursantes que aún continuábamos resolviendo la prueba le manifestamos nuestra inconformidad y la inconsistencia en las indicaciones dadas entre el profesional de vicerrectoría Académica y el profesional de la empresa contratada. Sin embargo, el sr. Víctor Ruíz se mantuvo en indicar que según la RESOLUCIÓN VRA 514 DE 2025 la prueba finalizaba a las 9.30am, bajo la expresión que consideramos amenazante: "si no se entrega en este instante no se recibe la prueba".

Los docentes-concursantes que aún permanecían en el salón tuvimos que entregar la prueba con cierto apuro y prisa y, no con el tiempo suficiente para leer y analizar las últimas preguntas establecidas. Exponemos esta situación, con el firme interés de solicitarles las razones por las cuales no se dio fiel cumplimiento al artículo segundo de la Resolución VRA 514 del 4 de septiembre del 2025, que reza: "ARTÍCULO SEGUNDO: TÉRMINOS Y CONDICIONES. Con base en las disposiciones del párrafo primero del artículo 18 de la Resolución VRA 707 de 2024, los términos, condiciones y procedimientos previstos en el presente acto administrativo son imperativos sobre el proceso de selección:

1. HORARIO

1.1. Hora de llegada de los aspirantes 7:30 A.M.

1.2. Inicio de prueba a las 8:00 A.M.

1.3. Hora máxima de ingreso de aspirantes a las 8:00 A.M.

1.4. El tiempo mínimo de permanencia es de 35 minutos.

1.5. El tiempo máximo de presentación de la prueba 9:30 A.M."

En el protocolo de la resolución no se establece de manera específica que exista un preámbulo del inicio de la presentación de la prueba, que corresponda en el horario de 8.00am a 8:15 am; y no es claro que en el inicio de la prueba en el numeral 1.2 este inmerso ese tiempo a favor de los funcionarios de la universidad y de la

empresa contratante y, en contravía de los tiempos de los concursantes, acortando el tiempo máximo de presentación de la prueba.

Solicitamos copia de las listas de firma de inicio y de finalización de las pruebas del salón 3.

Adicional, anexamos declaración juramentada como soporte de prueba de lo manifestado en el presente oficio.

Finalmente, nos alarma que estas inconsistencias en el manejo de las indicaciones en los tiempos para el desarrollo de la prueba, afecte los resultados de la misma, teniendo en cuenta que la Prueba Psicotécnica tendrá efecto excluyente conforme lo establecido en el artículo 17 del Estatuto del Profesor, modificado por el Acuerdo Superior 048 de 2022.

Quedamos atentas a la respuesta

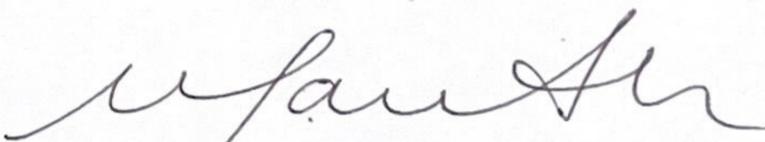
Cordialmente,


OMAIRA BARRETO CHICA

CC. 1031123783 de Bogotá

Celular: 317 8385733

Correo: omairabch@gmail.com


MARTHA YANETH CERQUERA CUELLAR

CC. 60341326 de Cúcuta

Celular: 318 2197840

Correo: d.alv.martha.cerquera@cali.edu.co

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE POPAYÁN.
ACTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO

(CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 188)

ACTA No. 04827



En la ciudad de POPAYÁN, Departamento del CAUCA, República de Colombia, a los DOCE (12) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)., al despacho de LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE POPAYÁN, cuyo cargo ejerce LINEY MAGNOLIA COLLAZOS FERNANDEZ, como NOTARIA ENCARGADA, según resolución No. 2025-015959-6 de 01-09-2025 expedida por la superintendencia de Notaria y Registro, Comparecieron con minuta escrita las señoras 1) OMAIRA BARRETO CHICA, mayor de edad, vecina de BOGOTÁ, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.031.123.783, de estado civil Soltera con unión marital de hecho, residente en Carrera 16M No. 71B-40 SUR, de nacionalidad Colombiana, de ocupación docente, con No. de teléfono 3178385733, y 2) MARTHA YANETH CERQUERA CUELLAR, mayor de edad, vecina de CALI, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 60.341.326, de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente, residente en Carrera 85 No. 11-74 Multicentro 12 Torre 5 APTO 210, de nacionalidad Colombiana, de ocupación docente, con No. de teléfono 3182197840, Personas hábiles para contratar y obligarse, con el fin de rendir testimonio extra-proceso ante notario quienes manifestaron: PRIMERO: Que se encuentra en su entero y cabal juicio y rinde la declaración que se presenta en este instrumento bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.- NOTA: se coloca en conocimiento el Artículo 442 del Código Penal que dice: “El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”- SEGUNDO- Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual hace bajo su única y entera responsabilidad.- TERCERO- Nos llamamos e identificamos como queda escrito, declaramos bajo la gravedad de juramento que estamos participando en el concurso de Méritos Docente, Perfil 50: Pedagogía, fuimos citadas a la prueba psicotécnica para presentarnos el 12 de septiembre de 2025 a las 7.30am, en la Calle 5 4-07 Centro Histórico. Casa Bicentenario-Centro de Posgrados, Universidad Del Cauca. Salones 2 y 3. A las

7.30am dieron ingreso a los salones, para los docentes participantes de la Facultad de Ciencias naturales, exactas y de la educación nos correspondió el salón 3. A las 8.00am el profesional universitario de la Vicerrectoría Académica, el señor Victor Ruíz, y el profesional de la empresa contratada para la prueba, brindaron las indicaciones previas a la prueba como: presentación de los profesionales de la universidad, presentación del profesional de la empresa contratada de la prueba psicotécnica, la firma del consentimiento informado, nos entregaron el cuadernillo, hoja de respuestas y un consentimiento informado. De 8.00am a 8.15am se realizó la firma del consentimiento informado y la marcación de la hoja de respuestas, el profesional de la empresa contratada uso la expresión: "no pueden iniciar todavía hasta que todos estén listos y terminen de diligenciar el consentimiento informado". A las 8.15am dieron autorización de abrir los cuadernillos e indicaron que se daba inicio a la prueba, precisando "tienen 1 hora y 30 minutos para el desarrollo de la prueba". Se les preguntó si la hora y 30 minutos de presentación de la prueba iniciaba en el instante de abrir los cuadernillos y nos afirmaron que sí, "que la prueba finalizaría a las 9.45am". De nuevo reiteramos que, en el momento de iniciar la prueba se le preguntó tanto al profesional de Vicerrectoría académica y al profesional de la empresa contratante si se tendría en cuenta la hora de inicio (8.15am) para contar con la hora y media y afirmaron que sí. Sin embargo, a las 9.00am el profesional de la empresa contratada mencionó que solo quedaban 30 minutos para finalizar la prueba. Los presentes le indicaron que íbamos corridos de tiempo y que a las 9.45am se finalizaría la prueba. A las 9.30am, el sr. Victor Ruíz ingresó al salón y mencionó "que se debía entregar la prueba, porque así lo decía la resolución". Los docentes-concursantes que aún continuábamos resolviendo la prueba le manifestamos nuestra inconformidad y la inconsistencia en las indicaciones dadas entre el profesional de vicerrectoría Académica y el profesional de la empresa contratada. Sin embargo, el sr. Victor Ruiz se mantuvo en indicar que según la RESOLUCIÓN VRA 514 DE 2025 la prueba finalizaba a las 9.30am, bajo la expresión que consideramos amenazante: "si no se entrega en este instante no se recibe la prueba". Los docentes-concursantes que aún permanecían en el salón tuvimos que entregar la prueba con cierto apuro y prisa y, no con el tiempo suficiente para leer y analizar las últimas preguntas establecidas. Exponemos esta

situación, con el firme interés de solicitarles las razones por las cuales no se dio fiel cumplimiento al artículo segundo de la Resolución VRA 514 del 4 de septiembre del 2025, que reza: "ARTÍCULO SEGUNDO: TÉRMINOS Y CONDICIONES. Con base en las disposiciones del párrafo primero del artículo 18 de la Resolución VRA 707 de 2024, los términos, condiciones y procedimientos previstos en el presente acto administrativo son imperativos sobre el proceso de selección: 1. HORARIO, 1.1. Hora de llegada de los aspirantes 7:30 A.M. 1.2. Inicio de prueba a las 8:00 A.M. 1.3. Hora máxima de ingreso de aspirantes a las 8:00 A.M. 1.4. El tiempo mínimo de permanencia es de 35 minutos. 1.5. El tiempo máximo de presentación de la prueba 9:30 A.M". En el protocolo de la resolución no se establece de manera específica que exista un preámbulo del inicio de la presentación de la prueba, que corresponda en el horario de 8.00am a 8:15 am; y no es claro que en el inicio de la prueba en el numeral 1.2 este inmerso ese tiempo a favor de los funcionarios de la universidad y de la empresa contratante y, en contravía de los tiempos de los concursantes, acortando el tiempo máximo de presentación de la prueba. Solicitamos copia de las listas de firma de inicio y de finalización de las pruebas del salón 3. Adicional, anexamos declaración juramentada como soporte de prueba de lo manifestado en el presente oficio. Finalmente, nos alarma que estas inconsistencias en el manejo de las indicaciones en los tiempos para el desarrollo de la prueba, afecte los resultados de la misma, teniendo en cuenta que la Prueba Psicotécnica tendrá efecto excluyente conforme lo establecido en el artículo 17 del Estatuto del Profesor, modificado por el Acuerdo Superior 048 de 2022. El Asunto que nos convoca a la declaración extrajuicio es declarar las inconsistencias EN LOS TIEMPOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA PSICOTÉCNICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN VRA 514 DE 2025. Rendimos la presente declaración a las siguientes instancias; Rector, DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA. Vicerrectora académica, AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA. Decano, JAIRO ROA FAJARDO. Jefe del Departamento de Educación y Pedagogía, MARÍA ELENA MEJÍA. "ESA ES TODA MI DECLARACIÓN". No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina una vez leída y aprobada por el(la) declarante, queda autorizada por el Notario(a). ESTA DECLARACIÓN SE REALIZA A PETICIÓN DEL DECLARANTE. ADVERTENCIA: AL DECLARANTE SE LE ADVIERTE QUE DEBE LEER CON CUIDADO SU DECLARACIÓN ANTES DE FIRMARLA, PUESTO



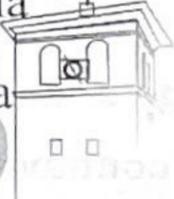


QUE UNA VEZ AUTORIZADA POR EL NOTARIO, ESTA NO SERÁ MODIFICADA, NI ADICIONADA, NI COMPLEMENTADA.

Valor de la declaración 18.900 + Iva 3.591 + valor autenticación Biométrica + iva = Valor total declaración \$ 22.491.

Decreto 188 de 2013 y Resolución No. 00585 de 24 enero 2025.

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN	FIRMA
OMAIRA BARRETO CHICA C.C. N°. 1.031.123.783	
MARTHA YANETH CERQUERA CUELLAR C.C. N°. 60.341.326	

Notaría 
3^a
Popayán

Lagunas
LINEY MAGNOLIA COLLAZOS FERNANDEZ
NOTARIA ENCARGADA




Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

4-19.1/205

Popayán, 29 de septiembre de 2025

Señoras

OMAIRA BARRETO CHICA

MARTHA YANETH CERQUERA CUELLAR

Correos electrónicos: omairabch@gmail.com – d.alv.martha.cerquera@cali.edu.co

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición presentado por las aspirantes al Perfil 50 – Pedagogía, Concurso de Méritos Docente 2024.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud elevada el día 29 de septiembre de 2025, con asunto “Derecho de petición por inconsistencias en los tiempos de la presentación de la prueba psicotécnica establecida en la resolución VRA 514 de 2025”, en la cual ustedes manifiestan lo siguiente:

Que el día 12 de septiembre de 2025 fueron citadas a la presentación de la prueba psicotécnica en el marco del Concurso de Méritos Docente, perfil 50: Pedagogía, en la Casa Bicentenario – Centro de Posgrados, salones 2 y 3, indicando que al momento de la aplicación se presentaron inconsistencias entre las instrucciones dadas por los profesionales de la Vicerrectoría Académica y de la empresa contratada, particularmente en relación con el tiempo máximo de duración de la prueba, lo cual afectó el desarrollo de la misma. Así mismo, solicitan copia de las listas de firma de inicio y finalización de la prueba del salón 3, y manifiestan su preocupación por los efectos excluyentes de la prueba psicotécnica conforme al Estatuto del Profesor.

Frente a su requerimiento, me permito informar lo siguiente:

1. La Resolución VRA 514 del 5 de septiembre de 2025, definió el tiempo de iniciación y finalización de la prueba psicotécnica, tiempo en el cual se disponía de los espacios necesarios para las instrucciones técnicas a cargo de la Empresa Psicólogos Especialistas Asociados S.A.S, PSEA y el delegado por parte de la Vicerrectoría académica para el salón 3 y para el salón 2 el delegado por parte de

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,

Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

la Empresa Psicólogos Especialistas Asociados S.A.S, PSEA y Profesional Universitaria del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo. En el artículo segundo de la citada resolución se indicó hora de llegada 7:30 a.m.; inicio de la prueba 8:00 a.m.; hora máxima de ingreso 8:00 a.m.; tiempo mínimo de permanencia 35 minutos y tiempo máximo de presentación 9:30 a.m.

2. De igual manera bajo los términos precitados se documentó el acta 4.3-58/30 del 12 de septiembre de 202, en la que registra los detalles de la realización de la prueba psicotécnica.
3. En atención a lo solicitado, se anexan las copias de las listas de firma de ingreso y finalización de la prueba del salón 3, según reposan en los archivos institucionales.

La empresa Psicólogos Especialistas Asociados S.A.S. (PSEA), encargada de la aplicación de la prueba, remitió informe en el cual precisó que:

El proceso de aplicación se llevó a cabo el viernes 12 de septiembre de 2025. Siendo las 7:58 a. m., y con todos los candidatos ubicados en el salón y en sus respectivos asientos, el funcionario de la Vicerrectoría Académica dio la bienvenida y realizó la lectura de las especificaciones de la Resolución VRA 514, en la cual se mencionaba el objetivo de la jornada, la etapa o fase del proceso, así como el tiempo mínimo y total de duración. Se indicó que la permanencia mínima en el salón sería de 35 minutos, y el tiempo máximo destinado para la aplicación de la prueba sería de una hora y treinta minutos.

Siendo las 8:05 a. m., el equipo de PSEA brindó las instrucciones generales, explicando el contenido del consentimiento informado y los datos que debían diligenciarse en la hoja de respuestas. Posteriormente, se solicitó a los candidatos leer las instrucciones del cuadernillo y se verificó si existían dudas antes de iniciar. Una vez todos los participantes confirmaron su comprensión, se dio la indicación de abrir los cuadernillos e iniciar la prueba a las 8:15 a. m.

A las 9:00 a. m., el funcionario Víctor informó a PSEA que restaban 30 minutos para la finalización del espacio, lo cual fue comunicado a todos los presentes. En este momento, algunos candidatos manifestaron su inconformidad respecto al tiempo restante. Siendo las 9:15 a. m., se notificó nuevamente que faltaban 15 minutos para culminar, generándose de nuevo expresiones de inconformidad por parte de algunos participantes.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,

Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Finalmente, a las 9:30 a. m., se indicó el cierre de la jornada y la entrega inmediata de los materiales, informando que aquellos paquetes no entregados en ese momento no serían tenidos en cuenta para la interpretación. Los candidatos inconformes entregaron los paquetes, pero permanecieron en el salón expresando su desacuerdo tanto al funcionario como al representante de PSEA. Este último explicó que, conforme a las especificaciones del manual técnico de la prueba, el tiempo promedio estimado para una aplicación de este tipo oscila entre 35 y 45 minutos, aunque se dispuso de una hora y media considerando las instrucciones institucionales y el diligenciamiento del consentimiento informado.

El funcionario señaló respetuosamente que los participantes tenían derecho a manifestar su inconformidad frente a los tiempos estipulados. Ante ello, algunas candidatas expresaron su intención de elevar una reclamación formal frente al proceso.

Finalmente, se precisa que la presente comunicación constituye la respuesta al derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015. Contra la misma no procede recurso alguno.

Universitariamente,

AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica
Universidad del Cauca

Anexo: (digital) Anexo listado de asistencia

Proyectó: Diana Moncayo ^{CM}

Revisó: Víctor Ruiz

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,

Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



CÉDULA	DEPARTAMENTO	PERFIL	INGRESO		SALIDA	
			HORA INICIO	FIRMA INICIO	HORA SALIDA	FIRMA SALIDA
79400867	Biología	59	7 : 44 AM	Hoyan E.L.	9 : 00 AM	Hoyan E.L.
80134201	Biología	59	7 : 32 AM	Carrillo Roa	9 : 37 AM	Carrillo Roa
1127590681	Biología	59	7 : 42 AM	[Signature]	9 : 15 AM	[Signature]
79997347	Biología	60	7 : 47 AM	[Signature]	9 : 32 AM	[Signature]
34316777	Biología	60	7 : 45 AM	Carrillo Roa	9 : 28 AM	Carrillo Roa
27250788	Biología	60	7 : 45 AM	NAIUS	9 : 38 AM	NAIUS
14251340	Educación Física, Recreación y Deporte	49	7 : 41 AM	Robinson Nuñez	9 : 30 AM	Robinson Nuñez
10292587	Educación Física, Recreación y Deporte	49	7 : 35 AM	GERARDO JIMENEZ	9 : 23 AM	GERARDO JIMENEZ
10302814	Educación Física, Recreación y Deporte	49	7 : 46 AM	[Signature]	9 : 34 AM	[Signature]
36310511	Educación y Pedagogía	50	7 : 32 AM	[Signature]	9 : 26 AM	[Signature]
60341326	Educación y Pedagogía	50	7 : 44 AM	[Signature]	9 : 35 AM	[Signature]
1031123783	Educación y Pedagogía	50	7 : 37 AM	[Signature]	9 : 36 AM	[Signature]
76333062	Física	51	7 : 34 AM	[Signature]	9 : 11 AM	[Signature]
10304003	Física	51	7 : 35 AM	[Signature]	9 : 16 AM	[Signature]
76330349	Química	61	7 : 34 AM	Rosario S.M.U.	9 : 38 AM	Rosario S.M.U.
1077658535	Química	61	7 : 32 AM	[Signature]	9 : 38 AM	[Signature]
1098609498	Química	61	7 : 35 AM	[Signature]	9 : 27 AM	[Signature]
48575480	Comunicación Social	52	7 : 51 AM	[Signature]	9 : 30 AM	[Signature]
75065243	Comunicación Social	52	7 : 46 AM	[Signature]	9 : 30 AM	[Signature]

CÉDULA	DEPARTAMENTO	PERFIL	INGRESO		SALIDA	
			HORA INICIO	FIRMA INICIO	HORA SALIDA	FIRMA SALIDA
38666070	Derecho Privado	53	7 : 39 AM	[Signature]	9 : 25 AM	[Signature]
1083870579	Derecho Privado	53	7 : 38 AM	[Signature]	9 : 24 AM	[Signature]
34316135	Derecho Privado	53	7 : 40 AM	[Signature]	09 : 17 AM	[Signature]
1098731167	Geotecnia	54	_____ AM	[Signature]	_____ AM	[Signature]
94543051	Hidráulica	23	7 : 40 AM	[Signature]	9 : 00 AM	[Signature]
1144133771	Ingeniería Ambiental	55	7 : 37 AM	Bayar A. Pasa	9 : 19 AM	Bayar A. Pasa
1085280114	Ingeniería Ambiental	55	7 : 43 AM	Teresa Caceres	9 : 23 AM	Teresa Caceres
10290978	Vías y Transporte	56	7 : 36 AM	[Signature]	9 : 30 AM	[Signature]
87062432	Telecomunicaciones	57	7 : 44 AM	[Signature]	9 : 24 AM	[Signature]
1085246280	Telecomunicaciones	57	7 : 38 AM	[Signature]	9 : 24 AM	[Signature]
10292791	Telecomunicaciones	57	7 : 40 AM	[Signature]	9 : 25 AM	[Signature]
98137494	Telemática	58	7 : 34 AM	[Signature]	9 : 15 AM	[Signature]



David Palacios

Abogado | Magíster en Propiedad Intelectual

Señores:

JUEZ DE TUTELA (REPARTO)

Ciudad

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE.

OMAIRA BARRETO CHICA, identificado(a) con tipo de documento CÉDULA DE CIUDADANÍA, número de documento 1.031.123.783, ciudad de expedición BOGOTÁ D.C., respetuosamente manifiesto a ustedes que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado OSCAR DAVID PALACIOS MURCIA, identificado con tipo de documento CÉDULA DE CIUDADANÍA, número de documento 1.053.340.761, ciudad de expedición CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ, número de tarjeta profesional 278.206 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación tramite de ACCIÓN DE TUTELA en contra de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA y LA EMPRESA PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S., con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales relacionados en el escrito de tutela y amparados por la Constitución Política de Colombia de 1991.

Mi apoderado queda facultado para, en mi nombre, aportar y solicitar medios de prueba, sustituir, reasumir, conciliar, transigir, recibir y todas las demás acciones que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el presente mandato.

Igualmente, manifiesto que la persona identificada como apoderado, actuará en mi nombre y representación en las actividades y trámites indicados en este documento, y aseguro que los datos aquí suministrados son auténticos.

Cordialmente,

OMAIRA BARRETO CHICA

C.C. 1.031.123.783 de Bogotá D.C.

Acepto,

OSCAR DAVID PALACIOS MURCIA

C.C. 1.053.340.761 de Chiquinquirá - Boyacá

T.P. 278.206 del C. S. J.

Teléfono: (+57) 314 325 33 45

E-mail: davidpalaciosabogado@gmail.com



David Palacios <davidpalaciosabogado@gmail.com>

Poder Acción de Tutela

Omaira Barreto Chica <omairabch@gmail.com>
To: davidpalaciosabogado@gmail.com

Wed, Oct 1, 2025 at 9:32 PM

Buenas noches estimado David

En adjunto envío el poder firmado para continuar con el proceso.

Agradezco tu asesoría y acompañamiento

 **PODER TUTELA CONTRA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.pdf**
142K



David Palacios <davidpalaciosabogado@gmail.com>

RADICACION TUTELA OMAIRA BARRETO CHICA CONTRA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y EMPRESA PSICÓLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S.

1 message

David Palacios <davidpalaciosabogado@gmail.com>

Thu, Oct 2, 2025 at 8:39 AM

To: procesos@unicauca.edu.co, servicioalcliente@pseaconsultores.com

POPAYAN, 02 DE OCTUBRE DE 2025

SEÑOR

JUEZ(A) DE TUTELA (REPARTO)

E. S. D.

Ref.: **ACCIÓN DE TUTELA.**Accionante: **OMAIRA BARRETO CHICA.**Accionados: **UNIVERSIDAD DEL CAUCA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Y EMPRESA PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S., REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES.**

OSCAR DAVID PALACIOS MURCIA, abogado en ejercicio, identificado con tipo de documento **CÉDULA DE CIUDADANÍA**, número de documento **1.053.340.761**, ciudad de expedición **CHIQUEQUIRÁ – BOYACÁ**, número de tarjeta profesional **278.206** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre de la señora **OMAIRA BARRETO CHICA**, identificado(a) con tipo de documento **CÉDULA DE CIUDADANÍA**, número de documento **1.031.123.783**, ciudad de expedición **BOGOTÁ D.C.**, según el poder conferido, acudo ante su despacho para instaurar **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Y EMPRESA PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S., REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES**, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales: debido proceso (art. 29 C.P.), derecho de petición (art. 23 C.P.), igualdad (art. 13 C.P.) y acceso a cargos públicos en condiciones de mérito e igualdad (arts. 40.7 y 125 C.P.) de la Constitución Política de Colombia de 1991 y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000

Cordialmente,

Oscar David Palacios Murcia

Abogado | Magister en Propiedad Intelectual y Derecho de Nuevas Tecnologías

Teléfono: (57) 314 325 33 45

3 attachments **TUTELA OMAIRA BARRETO CONTRA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y PSEA.pdf**

1006K

 **PRUEBAS TUTELA OMAIRA BARRETO CONTRA U DEL CAUCA Y PSEA.pdf**

17851K

 **PODER TUTELA CONTRA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.pdf**

932K